



Programa de Galicia

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CCI: 2021ES16RFPR014

21
27

Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones

Versión: 2.0

Fecha: 19 febrero 2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



XUNTA
DE GALICIA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
SECCIÓN 1. Principios Horizontales y Principios Transversales de aplicacin en los procedimientos de seleccin de operaciones	6
<i>Principios horizontales</i>	6
<i>Principios transversales</i>	6
SECCIÓN 2. Metodologa de aplicacin en los procesos de convocatoria y seleccin de operaciones	8
SECCIÓN 3. Criterios especficos de seleccin de operaciones, en coherencia con la estrategia general del programa y el enfoque de cada OE-Consideraciones Generales	13
<i>Fundamento y definiciones</i>	13
SECCIÓN 4. Criterios especficos de seleccin de operaciones, en coherencia con la estrategia general del programa y el enfoque de cada OE-Clasificacin por OE	15
<i>P1A Transicin digital e inteligente – OE RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigacin e innovacin y asimilar tecnologas avanzadas</i>	15
<i>P1A Transicin digital e inteligente – OE RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalizacin a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigacin y las administraciones pblicas</i>	26
<i>P1A Transicin digital e inteligente – OE RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creacin de empleo de estas empresas, tambin mediante inversiones productivas</i>	34
<i>P2A Transicin verde – OE RSO2.1. Fomentar la eficiencia energtica y la reduccin de las emisiones de gases de efecto invernadero</i>	44
<i>P2A Transicin verde – OE RSO2.2. Potenciar las energas renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella</i>	49
<i>P2A Transicin verde – OE RSO2.3. Crear sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energa inteligentes al margen de la red transeuropea de energa (RTE E)</i>	55
<i>P2A Transicin verde – OE RSO2.4. Favorecer la adaptacin al cambio climtico y la prevencin del riesgo de catstrofes, as como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas</i>	57
<i>P2A Transicin verde – OE RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestin hdrica sostenible</i>	63
<i>P2A Transicin verde – OE RSO2.6. Favorecer la transicin hacia una economa circular y eficiente en el uso de recursos</i>	67
<i>P2A Transicin verde – OE RSO2.7. Incrementar la proteccin y conservacin de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, tambin en las zonas urbanas y reducir toda forma de contaminacin</i>	70
<i>P3A Movilidad – OE RSO3.2. Desarrollar y potenciar una movilidad sostenible, resistente al cambio climtico, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluya la mejora del acceso a la RTE-T y a la movilidad transfronteriza</i>	75
<i>P4A Transformacin social – OE RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el mbito de la educacin, la formacin y el aprendizaje permanente mediante</i>	

el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia..... 81

P4A Transformación social – OE RSO4.3. Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales..... 84

P4A Transformación social – OE RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local..... 87

P4B Cultura y turismo – OE RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social 91

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I: Evaluación DNSH Programa Galicia FEDER 2021-2027 97

INTRODUCCIN

En este documento se recogen los criterios de obligado cumplimiento o elegibilidad, que deben ser tenidos en cuenta a lo largo de los procedimientos de seleccin de operaciones para su cofinanciacin con el FEDER.

Asimismo, se recogen los criterios que debern ser utilizados para priorizar las operaciones en la fase de evaluacin de las propuestas para asegurar la calidad y viabilidad de las mismas y su adecuacin a la estrategia del programa y a los objetivos especficos concretos en los que se encuadren.

El artculo 73 del Reglamento 2021/1060 (RDC) establece una serie de criterios que deben ser aplicados en la seleccin de las operaciones al objeto de maximizar la contribucin de la financiacin de la Unin al logro de los objetivos del programa. Segn el apartado 1 de ese artculo, los procedimientos y criterios que se apliquen a la seleccin de operaciones deben ser, transparentes y no discriminatorios, garantizar la accesibilidad a las personas con discapacidad y la igualdad de gnero y tener en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unin Europea, el principio de desarrollo sostenible y la Poltica de la Unin en materia de medio ambiente.

Por otro lado, el Acuerdo de Asociacin (AA) fija una serie de principios transversales que deben ser tenidos en cuenta a la hora de seleccionar operaciones.

Por su importancia a la hora de disear los procedimientos de seleccin, esos requisitos sealados, fijados por el RDC y por el AA, se recogen en la **SECCIN 1** de este documento **Principios Horizontales y Principios Transversales de aplicacin en los procedimientos de seleccin de operaciones.** Otros requisitos se contemplan en el apartado de **Criterios de especficos de seleccin de operaciones, en coherencia con la estrategia general del programa y el enfoque de cada OE** (**SECCIN 3**-Consideraciones Generales y **SECCIN 4**- Clasificacin por OE).

Todos estos requisitos y principios tienen que ser considerados en las distintas fases de los procedimientos de seleccin, desde el propio diseo de las convocatorias hasta la seleccin final de las operaciones a cofinanciar. La aplicacin informtica Fondos 2127, en coherencia con la estructura de los programas FEDER 2021-27, recoger la informacin que acredite convenientemente el cumplimiento de esos criterios y establecer, en su caso, referencias, listas de comprobacin, validaciones o anexar documentos, que constituyan indicios adecuados sobre la aplicacin de los mismos.

Aplicables a todos los procesos de seleccin de operaciones, de manera continuista con el esquema utilizado en el perodo 2014-20, se consideran tres mtodos bsicos: convocatorias de ayudas conforme a los principios de la Ley General de Subvenciones, seleccin directa de operaciones recogidas expresamente en el programa y convocatoria de expresiones de inters.

Todos ellos debern integrar en sus respectivos esquemas de publicacin y otorgamiento indicaciones claras sobre el cumplimiento de principios horizontales, principios transversales, requisitos bsicos, criterios de priorizacin y condicionantes medioambientales que les sean de aplicacin. Todo ello, de acuerdo con las definiciones y consideraciones recogidas en los siguientes apartados de este documento, tanto de manera general como de manera especfica atendiendo a la naturaleza de las operaciones a las que dan cobertura. La metodologa para la aplicacin de estos mecanismos de seleccin se recoge en la **SECCIN 2-Metodologa de aplicacin en los procesos de convocatoria y seleccin de operaciones.**

SECCIÓN 1. Principios Horizontales y Principios Transversales de aplicación en los procedimientos de selección de operaciones

Principios horizontales

De acuerdo con el artículo 73.1 del RDC y el considerando 60 del RDC, los procedimientos para la selección de operaciones, que pueden ser competitivos o no competitivos, garantizarán la aplicación de criterios no discriminatorios, inclusivos y transparentes y el respeto a los principios horizontales que se definen en el RDC y adaptados, en su caso, al ámbito, la naturaleza y normas de funcionamiento interno del organismo responsable de realizar la selección.

En concreto, el Art. 9 del RDC, “Principios horizontales” establece lo siguiente:

1. Garantizar el respeto de los derechos fundamentales y la conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en la ejecución de Fondos. En particular, los referidos al Derecho a la tutela judicial y efectiva y a un juez imparcial, protección de datos de carácter personal, igualdad ante la ley, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación, derechos del niño, integración de personas con discapacidad, protección del medioambiente, diversidad lingüística, seguridad en el trabajo, libertad de expresión e información, libertad de reunión y de asociación, derecho a la educación, libertad de empresa, derecho a la propiedad, protección en caso de devolución, expulsión y extradición, respeto a la vida privada y familiar.
2. Promover la igualdad entre hombres y mujeres, la generalización de la consideración de género y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.
3. No discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual a lo largo de la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.
4. Durante la preparación y la ejecución de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad, cuando corresponda por el objeto de las operaciones se deberá aplicar la normativa correspondiente.
5. Se perseguirá la coherencia con el objetivo de promover el desarrollo sostenible establecido en el Art. 11 del TFUE, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París y el principio de “no causar un perjuicio significativo”.
6. Se respetará plenamente el acervo de la Unión en materia de medio ambiente.

En consecuencia, en el período de programación 2021-2027, debe tenerse en cuenta la necesidad de que, tanto en la selección como en la ejecución de las operaciones a financiar por el FEDER, se tome en consideración la normativa aplicable del estado miembro en materia relativa a los principios horizontales.

Principios transversales

En el Acuerdo de Asociación se establecen una serie de condicionantes a los que, en buena medida, se ha dado cumplimiento a través del propio diseño del programa y que se recogen a continuación para asegurar su cumplimiento a lo largo de las sucesivas etapas de la vida del programa:

1. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los programas de la política de cohesión se tendrá en cuenta durante la preparación y

ejecución de los programas, con el fin de **asegurar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.**

2. Los programas no apoyarán acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independientes.
3. No se dará prioridad, en el marco de ningún objetivo político (OP), a las inversiones en instituciones residenciales.
4. **Todas las inversiones** en infraestructuras y servicios en los ámbitos del empleo, la educación, la vivienda, la asistencia sanitaria, social, cultural y turismo sostenible **serán formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafíos territoriales**, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atención a abordar la segregación educativa y espacial. Asimismo, deberán ser coherentes con las condiciones favorables correspondientes, conforme al artículo 73.2 del RDC, y, en su caso, con las estrategias sectoriales pertinentes de los programas (específico del OP4).
5. Cuando proceda, los programas apoyarán inversiones que combinen con éxito los principios de sostenibilidad, estética e inclusión de la **Nueva Bauhaus Europea** de la Comisión Europea (por ejemplo, en nuevos edificios, actuaciones de urbanismo, etc.). En este sentido la nueva Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura, está alineada, de acuerdo a lo establecido en su preámbulo III, con iniciativas europeas tales como la indicada Nueva Bauhaus.
6. Se prestará especial atención a la **Estrategia Atlántica**, de las que España forma parte, procurando promover el crecimiento azul sostenible y preservar los ecosistemas y la biodiversidad.
7. Se promoverá el **uso estratégico de la contratación pública** incorporándose, cuando sea posible, consideraciones medioambientales (por ejemplo, criterios de contratación pública ecológica) y sociales.

SECCIÓN 2. Metodología de aplicación en los procesos de convocatoria y selección de operaciones

La selección de operaciones se articula a través de tres métodos generales con los que se da inicio a los procesos para dicha selección. En la sección 4, se recoge para cada tipo de acción el método de aplicación junto con la tipología de beneficiarios a los que va dirigida cada una de ellas.

Estos métodos se describen brevemente a continuación y de manera más completa, en la descripción de sistemas (funciones y procedimientos) de la Autoridad de Gestión:

- I- **Convocatorias de ayuda** En todos los casos, serán de aplicación los principios de gestión, así como los referidos a la información de la gestión, contenidos en la Ley General de Subvenciones (LGS 38/2003). Para su selección las solicitudes presentadas se valorarán de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:
- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
 - b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
 - c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De acuerdo con el artículo 73.3 del RDC, el beneficiario recibirá un documento que recoja todas las condiciones de ayuda que se aplican a cada operación.

- II- **Selección directa de operaciones** recogidas expresamente en el programa. En este caso no es necesario realizar una convocatoria previa. El otorgamiento de estas ayudas se podrá instrumentar a través de las correspondientes resoluciones o bien mediante convenios entre el organismo que concede la ayuda y el beneficiario. En ambos casos, se establecerán en dichos documentos, de acuerdo con el artículo 73.3 del RDC, todas las condiciones de ayuda que se aplican a cada operación.

En este procedimiento, los principios de publicidad y concurrencia se aplican de acuerdo con lo establecido en su propia normativa reguladora.

- III- **Convocatoria de expresiones de interés.** Este método de selección se utilizará para las operaciones que consistan en:

a) Inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integrados en un determinado ámbito de políticas públicas de competencias atribuidas (Ministerio, Comunidad Autónoma, otro organismo o entidad pública) con cargo a su propio presupuesto. En estos casos, el OI que tenga atribuidas las funciones de selección para ese ámbito, determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés que incluyan sus propuestas de operaciones, la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSO y el mecanismo para informar a los beneficiarios de la selección o rechazo de la operación propuesta. El OI se asegurará de que estos procedimientos se ponen en conocimiento de los organismos y entidades públicas afectadas con total transparencia.

El OI formalizará la selección de la operación mediante un documento en el que se recojan las condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 73, apartado 3, del RDC.

b) Actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias, en las que los beneficiarios de las operaciones sean entidades públicas. Este procedimiento de

selección, por sí mismo, permite asignar a una operación únicamente la contribución de la UE (ayuda FEDER). Si esa misma operación fuese objeto de una ayuda pública nacional adicional a la contribución de la UE, la determinación de esta se hará de acuerdo con la normativa nacional. Si para ello debiera seguirse un procedimiento de convocatoria de ayudas, la selección de la operación (que incluirá la asignación de ambos componentes de ayuda, FEDER y nacional) deberá hacerse según el procedimiento 1.

Los OOI realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a la AG o al OI por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por el OI o la AG en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La formalización de la selección se hará mediante la entrega al beneficiario de un documento que establece las condiciones de ayuda de la operación de acuerdo a lo establecido en el artículo 73.3 del RDC, que deberá ser aceptado por el beneficiario en prueba de conformidad y del cual se guardará la debida evidencia.

La selección de la operación también podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración entre el OI (o los centros directivos a los que estos se adscriban) y el organismo o entidad beneficiaria, en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones a realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio recogerá lo establecido en el artículo 73, apartado 3, del RDC.

La selección de las operaciones mediante expresiones de interés podrá realizarse siguiendo un método de concurrencia competitiva, seleccionando en cada convocatoria aquellas operaciones que obtengan las mayores calificaciones según los criterios de priorización establecidos, hasta asignar la totalidad de la ayuda asignada. Asimismo, podrá realizarse mediante convocatorias abiertas (no competitivas), que permitan seleccionar, a medida que vayan siendo evaluadas, aquellas operaciones que alcancen una calificación que asegure la alta calidad de las mismas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos, hasta agotar el importe a asignar.

IV- Concesión directa. Tal y como establece el Art. 73.4 del RDC, en el caso de operaciones a las que se haya otorgado un Sello de Excelencia o de operaciones que hayan sido seleccionadas en el marco de un programa cofinanciado por Horizonte Europa, el OI podrá decidir conceder ayuda del FEDER directamente, siempre que dichas operaciones cumplan los requisitos establecidos en el Art. 73.2, letras a), b) y g).

Operaciones sujetas a ejecución escalonadas de acuerdo con el Art. 118 bis del RDC

De acuerdo con el artículo 118 bis del RDC se establecen unas condiciones especiales de selección para las operaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Cuyo coste total sea superior a 1.000.000 €
- Que hayan sido seleccionadas e iniciadas antes del 29 de junio de 2022 con arreglo al Reg. (UE) 1303/2013 y al resto de Reglamentos de Fondos del período 2014-2020.

- La operacin tiene dos fases identificables desde un punto de vista financiero y con pistas de auditora independientes.
- La operacin entra en el mbito de una accin programada en el marco de un objetivo especfico pertinente y se asigna a un tipo de intervencin de conformidad con el anexo I del Reglamento (UE) 2021/1060.
- El gasto incluido en una solicitud de pago relativa a la primera fase no est incluido en ninguna otra solicitud de pago relativa a la segunda fase.
- El Organismo Intermedio se compromete a llevar a trmino durante el perodo de programacin la segunda y ltima fase y a hacerla efectiva en el ltimo informe de ejecucin.

En este sentido, estas operaciones no se rigen por los mismos criterios de seleccin que el resto de las operaciones, sino que sern seleccionadas de forma directa en el programa y estarn sometidas, en lo que respecta al alcance de su subvencionabilidad, al marco normativo de los fondos del periodo 2014-2020, tal y como se recoge en las Directrices de Cierre del periodo 2014-2020 y se explica en la FAQ 204 de la Comisin Europea. Por tanto, para este tipo de operaciones no se necesitar establecer criterios de seleccin y aplicar procedimiento de seleccin de acuerdo con el art. 73.1 y 2 del RDC, sino que se deber realizar una seleccin formal basada nnicamente en las condiciones establecidas en el art. 118bis del RDC 2021/1060.

Para todos los mtodos de seleccin de operaciones, es importante tener en cuenta para clarificar la metodologa del proceso completo de seleccin de operaciones para su cofinanciacin con FEDER, que los proyectos u operaciones seleccionadas por cualquiera de estos mtodos tienen que hacer constar en la aplicacin informtica de la autoridad de gestin el cumplimiento de todos los criterios y condicionantes derivados del RDC, del Acuerdo de Asociacin, de los compromisos de programa, y del resto de criterios de aplicacin a la operacin o proyecto de que se trate (de priorizacin y ambientales), de acuerdo con lo recogido para cada OE en la Seccin 4 de este documento.

Para ello, **la aplicacin Fondos 21-27 establecer las correspondientes listas de verificacin cuya cumplimentacin preceptiva para la aprobacin de la cofinanciacin FEDER, permitir confirmar el cumplimiento de dichas obligaciones y criterios.**

Requisitos establecidos por el Artculo 73.2 del RDC

Se indica a continuacin cmo se incorporan en la metodologa de la seleccin de operaciones para garantizar su cumplimiento:

- a) Las operaciones seleccionadas deben ajustarse al contenido del programa, incluida su coherencia con las estrategias pertinentes en las que se basa el programa. Asimismo, deben contribuir eficazmente a la consecucin de los objetivos especficos del programa.** Este punto se desarrolla en este documento en el apartado a de cada OE (Seccin 4) donde se recogen los tipos de acciones elegibles de acuerdo con la estrategia del programa.
- b) Cuando las operaciones seleccionadas entran en el mbito de una condicin favorecedora, debe asegurarse su coherencia con las correspondientes estrategias y documentos de planificacin establecidos para cumplir dicha condicin favorecedora.** Este requisito, cuando es aplicable, impregna la propia estrategia del programa y por tanto los tipos de accin considerados. A nivel de operacin se verificar el cumplimiento de este

requisito con la cumplimentacin preceptiva de las listas de comprobacin para la seleccin de la operacin en Fondos 21-27.

- c) **Las operaciones seleccionadas deben presentar la mejor relacin entre el importe de la ayuda, las actividades emprendidas y la consecucin de los objetivos.** Ese requisito se integra en los propios procesos de seleccin, que tienen como objetivo obtener la mejor relacin entre la intensidad de ayuda asignada y los resultados esperables, estableciendo criterios adecuados para su consecucin. La Ley General de Subvenciones establece como principio en la gestin de subvenciones la eficiencia en la asignacin y utilizacin de los recursos pblicos, mientras que los Sistemas de Gestin y Control de la Autoridad de Gestin contemplan mecanismos para asegurar dicho principio en los casos en que dicha Ley no sea de aplicacin directa.
- d) **Cuando las operaciones impliquen inversiones en infraestructuras o inversiones productivas deber asegurarse que el beneficiario disponga de los recursos y mecanismos financieros necesarios para cubrir los costes de funcionamiento y mantenimiento de las mismas.** Los propios procesos de seleccin requieren la documentacin pertinente para garantizar la viabilidad financiera de las operaciones objeto de ayuda y, por tanto, la capacidad del beneficiario para cubrir los costes de funcionamiento y el mantenimiento de las infraestructuras e inversiones productivas.
- e) **Cuando las operaciones entren dentro del mbito de aplicacin de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo debern estar sujetas a una evaluacin de impacto medioambiental o a un procedimiento de comprobacin previa y haber tenido en cuenta adecuadamente la evaluacin de soluciones alternativas, sobre la base de los requisitos de dicha Directiva.** Este requisito enlaza con la Ley 21/2013 de Evaluacin Ambiental con lo que su cumplimiento se garantiza por la preceptiva aplicacin de la misma.
- f) **En caso de seleccionar operaciones que hayan comenzado antes de la presentacin de una solicitud de financiacin a la autoridad de gestin, debe asegurarse el cumplimiento del Derecho aplicable.** A nivel de operacin se controlar su cumplimiento en las listas de comprobacin para la seleccin de la operacin en Fondos 21-27.
- g) **Las operaciones seleccionadas deben incluirse en el mbito de aplicacin del FEDER y atribuirse a un tipo de intervencin.** Este requisito, que entronca con la propia estructura del programa, forma parte de la base sobre la que se ha diseado el presente documento con lo cual su cumplimiento se garantiza a travs de las directrices y orientaciones que aqu se establecen.
- h) **Las operaciones seleccionadas no incluirn actividades que formen parte de una operacin sujeta a reubicacin (de conformidad con el artculo 66 del RDC) o que constituyan una transferencia de una actividad productiva fuera de la regin de nivel NUTS 2 en la que recibi la ayuda (de conformidad con el artculo 65, apartado 1, letra a).** A nivel de operacin se verificar el cumplimiento de este requisito con la cumplimentacin preceptiva de las listas de comprobacin para la seleccin de la operacin en Fondos 21-27.
- i) **Las operaciones seleccionadas no podrn estar directamente afectadas por un dictamen motivado de la Comisin en relacin con un incumplimiento en virtud del artculo 258 del TFUE que ponga en riesgo la legalidad y regularidad del gasto o la ejecucin de las mismas.** A nivel de operacin se verificar el cumplimiento de este requisito con la cumplimentacin

preceptiva de las listas de comprobación para la selección de la operación en Fondos 21-27.

- j) Cuando las operaciones seleccionadas incluyan inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.** El apartado d iii) de cada OE (Sección 4) indicará, en los casos de aplicación, los condicionantes correspondientes.

Principios horizontales recogidos en el apartado 1 del Art. 73 del RDC (y Art. 9)

Art.73.1 (RDC)- A efectos de la selección de operaciones la autoridad de gestión establecerá y aplicará criterios y procedimientos que sean transparentes y no discriminatorios, garanticen la accesibilidad a las personas con discapacidad, garanticen la igualdad de género y tengan en cuenta la carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el Art. 11 y el Art. 191. 1) del TFUE.

Además de las consideraciones específicas que se puedan establecer para la selección de determinados tipos de operaciones, se indica a continuación la norma general para la integración de dichos principios horizontales en los procesos de selección de operaciones:

- a)** Algunos de esos principios forman parte de la estructura de los procesos de selección de acuerdo con la normativa vigente (LGS). Así, se garantiza la transparencia y no discriminación en las convocatorias, en los procesos de evaluación y selección, en la publicación de los resultados, así como la existencia de procedimientos y períodos de alegaciones que posibilitan la revisión de las decisiones. Todo ello se documenta a través de las páginas web de los organismos concedentes y otros medios oficiales de comunicación (boletines oficiales, base nacional de subvenciones, sistema de notificaciones, etc).
- b)** Asimismo, la legislación general y sectorial nacional fija requisitos sobre igualdad de género, accesibilidad, discapacidad, cumplimiento de la carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea que, en consecuencia, impregnan todas las actuaciones de la Administración de manera transversal. Adicionalmente, el Comité de Seguimiento contará con representación de los Órganos Sectoriales garantes del cumplimiento de dicha legislación, lo que refuerza el alineamiento de las actuaciones con los principios marcados por la misma y por tanto con los principios horizontales recogidos en el RDC. En cuanto al desarrollo sostenible está en la base de la propia estrategia del programa, con lo cual la adecuación a esa estrategia a través de la metodología y criterios recogidos en el presente documento avala el respeto a dicho principio.

SECCIÓN 3. Criterios específicos de selección de operaciones, en coherencia con la estrategia general del programa y el enfoque de cada OE-Consideraciones Generales

Fundamento y definiciones

El diseño de los criterios de selección y priorización de operaciones se ha enfocado a nivel de Objetivo Específico. Para facilitar la sistematización de los mismos, dentro de cada OE se han considerado los tipos de acción definidos en coherencia con la estrategia aprobada para el programa. Cada una de estos tipos de acción sirve de marco al conjunto de operaciones a través de las cuales se implementará la ejecución del OE correspondiente. Las operaciones heredan los atributos que definen el tipo de acción al que contribuyen y, por tanto, serán conformes al Art. 73 a) en la medida que estén perfectamente alineadas con el contenido de dichos OE y sus respectivos tipos de acción.

El tipo de acción se define como una política pública que agrupa intervenciones de un OE que responden a fines concretos de ese OE y que se ejecutarán a través de las operaciones seleccionadas en el marco de la misma. Para cada tipo de acción se reflejará en la aplicación informática, Fondos 21-27, sus objetivos, la dotación financiera signada, los indicadores de realización que se espera obtener de su ejecución y los de resultados en los que impacta, su contribución a los diferentes ámbitos de intervención, los procedimientos de selección de operaciones, la forma financiera de la ayuda y la naturaleza de los beneficiarios, entre otras características.

Para sistematizar algunos criterios de aplicación, los tipos de acción de un OE con características similares se han agrupado, a su vez, en tipologías de acción.

Para cada OE, se definen los criterios y requisitos generales de aplicación a ese OE, así como los criterios de priorización específicos para las distintas tipologías de acción o más específicamente para los tipos de acción integrados en ellas. Se consideran cinco subapartados:

1. Tipología de acciones incluidas en el programa
2. Beneficiarios y procedimiento de selección
3. Criterios elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa
4. Condicionantes medioambientales
5. Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Adicionalmente en las convocatorias de ayudas y expresiones de interés se podrán incluir otros requisitos generales para dar respuesta a la normativa nacional y europea, finalidad de la convocatoria, etc.

Con respecto a los condicionantes medioambientales, se recogen a continuación aclaraciones sobre el tratamiento que se ha dado en este documento a las establecidos por el DNSH o por la Declaración Ambiental Estratégica.

1. Declaración Ambiental Estratégica del Programa Galicia FEDER 2021-2027

La Declaración Ambiental Estratégica (DAE) del Programa Galicia FEDER 2021-2027 fue formulada por la Resolución de la DG de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático de 28 de julio de 2022. Para la formulación de la Resolución se ha tenido en cuenta el documento del Estudio Ambiental Estratégico del Programa Galicia FEDER 2021-2027, en el que se han analizado de manera pormenorizada las actuaciones con potenciales efectos sobre el medio

ambiente, y se han introducido medidas preventivas y correctoras que han sido tenidas en cuenta en la fase de programación.

En aquellos casos en los que en la DAE se determine que el cumplimiento de las condiciones o la aplicación de medidas preventivas o correctoras se tiene que realizar en el procedimiento de selección de operaciones, dichos criterios o condiciones se recogerán en el subapartado 4 del OE correspondiente.

2. Evaluación DNSH

Durante la fase de programación se ha realizado el ejercicio de evaluación del principio del DNSH para todos los tipos de acción incluidos en el Programa Galicia FEDER 2021-2027. En la evaluación del DNSH realizada en la programación se distinguen dos casuísticas:

- A. Los tipos de acción con una **evaluación simplificada** en los seis objetivos medioambientales y que por tanto cumplen con el principio de DNSH por su naturaleza.
- B. Los tipos de acción con una **evaluación sustantiva** en alguno de los seis objetivos medioambientales y por tanto con condicionantes para su ejecución que se reflejarán en la Sección 4 de este documento de CPSO, dentro del OE de que se trate.

Los criterios o condiciones de cumplimiento del DNSH se recogerán en el subapartado 4 del OE correspondiente. La evaluación conformidad con el principio DNSH por tipo de acción se incluye como Anexo I al presente documento.

3. Protección frente al cambio climático

En cumplimiento del artículo 73.2 j) del Reglamento de Disposiciones Comunes (Reglamento (UE) 2021/1060), será necesario garantizar en la selección de las operaciones la protección frente al cambio climático de las inversiones en infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años.

A continuación, se describen los criterios de selección y operaciones establecidos para cada OE del programa.

SECCIÓN 4. Criterios específicos de selección de operaciones, en coherencia con la estrategia general del programa y el enfoque de cada OE-Clasificación por OE

P1A Transición digital e inteligente – OE RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas

1. Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologías de acción que agrupan los tipos de acción que se detallan para cada una de ellas, indicando entre paréntesis el organismo gestor que las gestiona.

A. Actividades de I+D (proyectos ejecutados por diferentes organismos de investigación públicos o privados de forma individual o en cooperación, actuaciones de I+D+i empresarial apoyo a redes de investigación, adquisición de equipamiento científico tecnológico, apoyo a plataformas de I+D+i)

- 1.1.1 Mejora de las capacidades de los centros de I+D+i (GAIN)
- 1.1.2 Proyectos transformadores y de impacto en cadenas de valor estratégicas en el marco de la S3 (misiones) a través de la colaboración y la transferencia entre los diferentes agentes del sistema regional de innovación (GAIN)
- 1.1.3 Proyectos de I+D+i centrados en tecnologías industriales innovadoras para apoyar a las empresas en su transición industrial en línea con las prioridades europeas en materia de digitalización y pacto verde (GAIN+IGAPE)
- 1.1.4 Proyectos de I+D y de innovación abierta individuales y en cooperación entre empresas y entre empresas y organismos de investigación centrados en el apoyo a pymes (GAIN)
- 1.1.5 Desarrollo de proyectos público-privados a través de grupos mixtos de trabajo entre organismos de investigación y empresas que sirvan de catalizadores para el desarrollo en Galicia de líneas de I+D+i estratégicas en el marco de la S3 (GAIN)
- 1.1.6 Apoyo a Centros de Investigación Excelente (CIE) del Sistema Universitario de Galicia (SUG) (SX Universidades)
- 1.1.7 Articulación de diferentes apoyos para fomentar las sinergias y complementariedades con ayudas de otras administraciones: nacional y europea (GAIN)

B. Instrumentos financieros

- 1.1.8 Préstamos IFI Innova (IGAPE)

2. Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción/Subtipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Actividades de I+D+i		
1.1.1 Mejora de las capacidades de los centros de I+D+i	Centros públicos y privados de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Galicia	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva

Tipos de acción/Subtipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
1.1.2 Proyectos transformadores y de impacto en cadenas de valor estratégicas en el marco de la S3 (misiones) a través de la colaboración y la transferencia entre los diferentes agentes del Sistema Regional de innovación	Agrupaciones de empresas o agrupaciones de empresas con uno o varios organismos de investigación que realicen proyectos de I+D+i en colaboración	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
1.1.3 Proyectos de I+D+I centrados en tecnologías industriales innovadoras para apoyar a las empresas en su transición industrial en línea con las prioridades europeas en materia de digitalización y pacto verde		
1.1.3.1 Iniciativa fábrica inteligente y sostenible, orientada a proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación	Empresas, Agrupaciones de empresas o agrupaciones de empresas con uno o varios organismos de investigación	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
1.1.3.2 Proyectos que impulsen y refuercen la transición a la cadena de valor del vehículo eléctrico y a la descarbonización del sector de automoción en Galicia	Empresas o Agrupaciones de empresas del sector de automoción con un centro de trabajo en Galicia o que estén asociadas a la Fundación Clúster de Empresas de Automoción de Galicia	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva
1.1.4 Proyectos de I+D y de innovación abierta individuales y en cooperación entre empresas y entre empresas y organismos de investigación centrados en el apoyo a pymes	Empresas individuales, agrupaciones de empresas o agrupaciones de empresas con uno o varios organismos de investigación	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
1.1.5 Desarrollo de proyectos público-privados a través de grupos mixtos de trabajo entre organismos de investigación y empresas que sirvan de catalizadores para el desarrollo en Galicia de líneas de I+D+I estratégicas en el marco de la S3		
1.1.5.1 Creación y puesta en marcha de nuevas unidades mixtas de investigación. 1ª fase del programa de unidades mixtas de investigación	Agrupaciones entre organismos de investigación de Galicia y empresas, que formen parte de una unidad mixta de investigación	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
1.1.5.2 Consolidación de nuevas unidades mixtas de investigación y centros mixtos de investigación. 2ª y 3ª fase del programa de unidades mixtas de investigación	Agrupaciones entre organismos de investigación de Galicia y empresas, que formen parte de una unidad mixta de investigación	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva

Tipos de accin/Subtipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
1.1.6 Apoyo a Centros de Investigacin Excelente (CIE) del Sistema Universitario de Galicia (SUG)	Universidades pblicas del Sistema Universitario de Galicia:	Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia competitiva
1.1.7 Articulacin de diferentes apoyos para fomentar las sinergias y complementariedades con ayudas de otras administraciones: nacional y europea		
1.1.7.1 Bonos para la preparacin de propuestas	Empresas, centros pblicos y privados de I+D+i y otros agentes	Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia no competitiva
1.1.7.2 Rescate de proyectos estatales y europeos	Empresas, centros pblicos y privados de I+D+i y otros agentes	Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia no competitiva/concesin directa
1.1.7.3 Cofinanciacin de la participacin de entidades gallegas en partenariados cofinanciados y otras actuaciones estratgicas de I+D+i apoyadas por la Comisin Europea	Empresas, centros pblicos y privados de I+D+i y otros agentes	Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia no competitiva/concesin directa
1.1.7.4 Proyectos de I+D+i de cooperacin internacional	Empresas, centros pblicos y privados de I+D+i y otros agentes	Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia competitiva
B. Instrumentos financieros		
1.1.8 Prstamos IFI Innova	Administracin pblica	Convocatoria de expresiones de inters

3. Crterios elegibilidad (Requisitos bsicos) de aplicacin a una o varias tipologas de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa

1. Las actuaciones del OE 1.1 estn sujetas al cumplimiento de la Condicin Favorecedora 1.1 "Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especializacin inteligente" de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 1.1, deben ser coherentes con la Estrategia de Especializacin Inteligente.
2. La investigacin financiable en el marco de este objetivo especfico ser la investigacin aplicada tal y como se define en el Manual de Frascati.
3. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos.

4. Condicionantes medioambientales

1. Declaracin de Impacto Ambiental (DAE) del programa

La Declaración Ambiental Estratégica no establece medidas preventivas, correctoras o criterios ambientales adicionales que sea necesario tener en cuenta para la selección de operaciones.

Las tipologías de acción recogidas en este objetivo específico por su naturaleza no producen impacto negativo en el medio ambiente, por lo que no se incluye ninguna condición de elegibilidad ni criterio de priorización en la DAE.

2. DNSH

El documento de evaluación del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 considera que este objetivo específico, teniendo en cuenta la naturaleza de los tipos de acción, produce un impacto nulo o insignificante sobre el medio ambiente e, incluso, se considera que el tipo de acción 1.1.3 “Proyectos de I+D+i centrados en tecnologías industriales innovadoras para apoyar a las empresas en su transición industrial en línea con las prioridades europeas en materia de digitalización y pacto verde” contribuye sustancialmente al objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático. Por ello se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificación adicional. Se trata de tipos de acción con una evaluación simplificada en el documento “Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027” (anexo 1 de este documento).

3. Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

5. Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

A. Actividades de I+D+i

Tipo acción:	
1.1.1 Mejora de las capacidades de los centros de I+D+i (GAIN)	
Criterios de Priorización:	Definición de los criterios de priorización
1. Excelencia del centro	1. Se valora la capacidad del centro en términos de excelencia investigadora, trayectoria y grado de internacionalización, orientación hacia la transferencia y recursos técnicos, económicos y humanos disponibles por el centro.
2. Viabilidad de la propuesta	
3. Impacto de la operación	
4. Implantación de medidas	2. Se valora la viabilidad de implantación de la propuesta desde el punto de vista técnico y económico, a través de los objetivos vinculados a las

<p>de igualdad</p> <p>5. Complementariedad</p>	<p>nuevas infraestructuras en trminos de ambicin, viabilidad y claridad, teniendo cuenta la complementariedad de la propuesta con los recursos actuales del centro, el carcter estratgico y el plan de explotacin.</p> <p>3. Se valora el impacto tecnolgico y econmico de la propuesta, analizando la mejora de la capacitacin del centro que permita incrementar su excelencia, su capacidad de transferencia y su orientacin hacia la demanda empresarial y el incremento de ingresos vinculados a actividades de colaboracin con empresas y al desarrollo de nuevos servicios tecnolgicos, as como a la mejora de su talento.</p> <p>4. Se valora la participacin equilibrada de mujeres en los nuevos puestos vinculados a las infraestructuras y la integracin de personas con diversidad funcional.</p> <p>5. Se valoran las sinergias y complementariedades con otros recursos del ecosistema gallego de innovacin, dando prioridad a las propuestas coordinadas entre varios centros.</p>
--	--

<p>Tipo accin:</p> <p>1.1.2 Proyectos transformadores y de impacto en cadenas de valor estratgicas en el marco de la S3 (misiones) a travs de la colaboracin y la transferencia entre los diferentes agentes del Sistema Regional de innovacin) (GAIN)</p>	
<p>Criterios de Priorizacin:</p> <p>1. Calidad cientfico-tcnica del proyecto</p> <p>2. Eficiencia de la implementacin</p> <p>3. Impacto tecnolgico y socioeconmico</p> <p>4. Inversin productiva</p> <p>5. Ayuntamiento emprendedor</p>	<p>Definicin de los criterios de priorizacin</p> <p>1. Se valora el grado de innovacin del proyecto en relacin con el estado del arte, los objetivos cientfico-tecnolgicos del proyecto, la credibilidad de la formulacin de la propuesta y la capacidad que tiene la implementacin del proyecto para facilitar la implantacin de las tecnologas seleccionadas, as como su desarrollo en relacin con la misin en la que se incluye.</p> <p>2. Se valora la calidad y eficiencia de la propuesta, la complementariedad y grado de colaboracin en la propuesta de diferentes agentes de la oferta y la demanda que aseguran la transferencia del conocimiento y la viabilidad econmica y tcnica de la planificacin propuesta, teniendo en cuenta el plan de trabajo y los procedimientos de gestin propuestos, as como la capacidad tcnico-econmica de los agentes.</p> <p>3. Se valora la capacidad de la propuesta para transformar el modelo productivo actual hacia un modelo de crecimiento sostenible e inteligente, la participacin equilibrada de mujeres en los proyectos y de personas con diversidad funcional, as como el impacto en trminos de creacin de empleo, el plan de comunicacin y difusin y la investigacin e innovacin responsable.</p> <p>4. Se valora el nivel de incorporacin y el impacto en las empresas a travs de la inversin productiva, as como su dimensionamiento.</p> <p>5. Se valora la ejecucin del proyecto en un ayuntamiento emprendedor. Se considera ayuntamiento emprendedor aquel que voluntariamente se adhiera a la iniciativa gallega de ayuntamientos emprendedores promovido por la Administracin autonmica, al objeto de favorecer la implantacin y el funcionamiento de las iniciativas empresariales en Galicia, con plenas garantas de sostenibilidad econmica y con reduccin de las barreras normativas y administrativas, en aplicacin de la Ley 9/2021, de 25 de febrero, de simplificacin administrativa y de apoyo a la reactivacin econmica de Galicia.</p>

<p>Tipo accin:</p> <p>1.1.3 Proyectos de I+D+I centrados en tecnologas industriales innovadoras para apoyar a las empresas en su transicin industrial en lnea con las prioridades europeas en materia de digitalizacin y pacto verde (GAIN+IGAPE)</p>	
<p>Subtipo accin:</p> <p>1.1.3.1 Iniciativa fbrica inteligente y sostenible, orientada a proyectos de investigacin industrial, desarrollo experimental e innovacin (GAIN)</p>	
<p>Criterios de Priorizacin:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad cientfico-tcnica del proyecto 2. Eficiencia de la implementacin 3. Impacto tecnolgico y socioeconmico 4. Ayuntamiento emprendedor 	<p>Definicin de los criterios de priorizacin</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora el grado de innovacin del proyecto en relacin con el estado del arte, los objetivos cientfico-tecnolgicos del proyecto, la credibilidad de la formulacin de la propuesta, la capacidad que tiene la implantacin de la tecnologa propuesta para mejorar los procesos, as como la capacidad que tienen las actividades del proyecto para favorecer la eficiencia energtica, el reciclaje y la optimizacin de recursos. 2. Se valora la viabilidad econmica y tcnica de la planificacin propuesta, teniendo en cuenta el plan de trabajo y los procedimientos de gestin propuestos, as como la capacidad tcnico-econmica de los agentes. 3. Se valora la capacidad de la propuesta para transformar el modelo productivo actual hacia un modelo de crecimiento sostenible e inteligente, la participacin equilibrada de mujeres en los proyectos y la integracin de personas con diversidad funcional, la creacin de empleo, el plan de comunicacin y difusin y la investigacin e innovacin responsable. 4. Se valora la ejecucin del proyecto en un ayuntamiento emprendedor. Se considera ayuntamiento emprendedor aquel que voluntariamente se adhiera a la iniciativa gallega de ayuntamientos emprendedores promovido por la Administracin autonmica, al objeto de favorecer la implantacin y el funcionamiento de las iniciativas empresariales en Galicia, con plenas garantas de sostenibilidad econmica y con reduccin de las barreras normativas y administrativas, en aplicacin de la Ley 9/2021, de 25 de febrero, de simplificacin administrativa y de apoyo a la reactivacin econmica de Galicia.
<p>Subtipo accin:</p> <p>1.1.3.2 Proyectos que impulsen y refuercen la transicin a la cadena de valor del vehculo elctrico y a la descarbonizacin del sector de automocin en Galicia (IGAPE)</p>	
<p>Criterios de Priorizacin:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de registro de la solicitud 	<p>Definicin de los criterios de priorizacin</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda. <p>Requisitos mnimos de calidad de los proyectos</p> <p>Se exige que las propuestas tengan como objetivo apoyar a la industria de la automocin galega a travs del impulso a la transicin al vehculo elctrico, la descarbonizacin del sector de la automocin, el fomento de la autonoma estratgica de la regin, la promocin de la independencia externa en el sector y el favorecimiento del desarrollo y de la mejora de la cadena de valor local y nacional, mediante proyectos de actuacin de desarrollo tecnolgico e innovacin de procesos u organizacin.</p>

<p>Tipo accin:</p> <p>1.1.4 Proyectos de innovacin abierta en cooperacin entre empresas centrados en el apoyo a pymes Proyectos de I+D y de innovacin abierta individuales y en cooperacin entre empresas y entre empresas y organismos de investigacin centrados en el apoyo a pymes (GAIN)</p>	
<p>Criterios de Priorizacin:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Excelencia 2. Eficiencia de la implementacin 3. Impacto tecnolgico y socioeconmico 4. Ayuntamiento emprendedor 	<p>Definicin de los criterios de priorizacin</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora la excelencia en cuanto a calidad cientfico-tcnica del proyecto, valorando el grado de innovacin del proyecto en relacin con el estado del arte, los objetivos cientfico-tecnolgicos del proyecto, la credibilidad de la formulacin de la propuesta, la capacidad que tiene la implantacin de la tecnologa propuesta para mejorar los procesos, as como la capacidad que tienen las actividades del proyecto para favorecer la eficiencia energtica, el reciclaje y la optimizacin de recursos. 2. Se valora la eficiencia de la implementacin del proyecto a travs de la viabilidad econmica y tcnica de la planificacin propuesta, teniendo en cuenta el plan de trabajo y los procedimientos de gestin propuestos, as como la capacidad tcnico-econmica de los agentes, la inversin privada movilizada y trayectoria de colaboracin considerando la experiencia previa de cada uno de los socios en la ejecucin de los proyectos en cooperacin. 3. Se valora la capacidad de la propuesta para transformar el modelo productivo actual hacia un modelo de crecimiento sostenible e inteligente, la participacin equilibrada de mujeres en los proyectos y la integracin de personas con diversidad funcional, la creacin de empleo, el plan de comunicacin y difusin, as como la investigacin e innovacin responsable. 4. Se valora la ejecucin en un ayuntamiento emprendedor. Se considera ayuntamiento emprendedor aquel que voluntariamente se adhiera a la iniciativa gallega de ayuntamientos emprendedores promovido por la Administracin autonmica, al objeto de favorecer la implantacin y el funcionamiento de las iniciativas empresariales en Galicia, con plenas garantas de sostenibilidad econmica y con reduccin de las barreras normativas y administrativas, en aplicacin de la Ley 9/2021, de 25 de febrero, de simplificacin administrativa y de apoyo a la reactivacin econmica de Galicia.

<p>Tipo accin:</p> <p>1.1.5 Desarrollo de proyectos pblico-privados a travs de grupos mixtos de trabajo entre organismos de investigacin y empresas que sirvan de catalizadores para el desarrollo en Galicia de lneas de I+D+I estratgicas en el marco de la S3 (GAIN)</p>
<p>Subtipo accin:</p> <p>1.1.5.1 Creacin y puesta en marcha de nuevas unidades mixtas de investigacin. 1ª fase del programa de unidades mixtas de investigacin (GAIN)</p>

<p>Crterios de Priorizacin:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad cientfico-tcnica de la unidad mixta 2. Alineamiento con la RIS3 Galicia 3. Evaluacin integrantes de la unidad mixta 4. Capacidad proyectos internacionales 5. Desarrollo de nuevas tecnologas 6. Impacto socioeconmico 	<p>Definicin de los criterios de priorizacin</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora la calidad y contenido de los objetivos, la planificacin a travs del detalle de fases y actividades, coordinacin y calendario, el grado de innovacin y la viabilidad mediante la evaluacin de puntos crticos y factores de riesgo de las lneas de trabajo de la unidad mixta de investigacin. 2. Se valora el grado de alineamiento a travs de la consonancia y adecuacin de las reas de investigacin a los retos estratgicos de la RIS3 Galicia 2021-2027, dado que, al tratarse de investigacin es necesario priorizar el potencial de los proyectos de contribuir a los retos de la RIS3 a travs de la transferencia de conocimiento. 3. Se valora la capacidad tcnica, experiencia previa, complementariedad y la colaboracin con pymes de los integrantes de la unidad mixta, para el desarrollo de las lneas de trabajo propuestas. 4. Se valora la capacidad de definicin y presentacin de proyectos en Horizonte Europa y otros programas internacionales, as como los resultados obtenidos con xito en los ltimos aos. 5. Se valora la capacidad de desarrollo de nuevas tecnologas y su impacto tecnolgico. 6. Se valora el inters socioeconmico de la unidad mixta atendiendo al estado actual del arte, as como la generacin de empleo, la participacin equilibrada de mujeres en los proyectos y la investigacin e innovacin responsable.
<p>Subtipo accin:</p> <p>1.1.5.2 Consolidacin de nuevas unidades mixtas de investigacin y centros mixtos de investigacin. 2ª y 3ª fase del programa de unidades mixtas de investigacin (GAIN)</p>	
<p>Crterios de Priorizacin:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad cientfico-tcnica de la unidad mixta 2. Resultados alcanzados en la etapa anterior 3. Internacionalizacin 4. Potencial oportunidades de negocio 5. Repercusin resultados 6. Colaboracin con pymes 7. Impacto socioeconmico 	<p>Definicin de los criterios de priorizacin</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora la calidad y contenido de los objetivos, la planificacin a travs del detalle de fases y actividades, coordinacin y calendario, el grado de innovacin y la viabilidad mediante la evaluacin de puntos crticos y factores de riesgo de las lneas de trabajo de la unidad mixta de investigacin. 2. Se valoran los resultados alcanzados en la etapa de creacin y puesta en marcha o en la etapa de consolidacin de la unidad mixta a travs de las invenciones y el impacto cientfico-tecnolgico. 3. Se valora el plan y grado de internacionalizacin de los resultados previstos. 4. Se valora la deteccin de oportunidades de negocio en los resultados previstos en las lneas de trabajo a travs del potencial y capacidad para poner en marcha las oportunidades detectadas, plan de negocio y comercializacin. 5. Se valora la repercusin de los resultados previstos a nivel individual y en el sector de actividad de la unidad mixta. 6. Se valora la colaboracin cientfico-tcnica de la unidad mixta con pymes en el desarrollo de las lneas de trabajo. 7. Se valora la generacin de empleo, la participacin equilibrada de mujeres en los proyectos y la investigacin e innovacin responsable.

Tipo accin:	
1.1.6 Apoyo a Centros de Investigacin Excelente (CIE) del Sistema Universitario de Galicia (SUG) (SX Universidades)	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> Calidad de la investigacin Organizacin y gobierno Relevancia para la sociedad 	<ol style="list-style-type: none"> Se valora la calidad de la actividad cientfica, contribucin de la investigacin al conocimiento cientfico, resultados obtenidos y transferencia, colaboracin interna y estrategia de internacionalizacin. Se valora la trayectoria y estrategia del centro para los prximos aos, la capacidad para cumplir los objetivos propuestos con especial atencin a las polticas de talento, viabilidad econmica del proyecto e igualdad de gnero. Se valora la calidad y relevancia de las contribuciones dirigidas a grupos econmicos, sociales o culturales especficos y a la sociedad en general, basadas en la investigacin de excelencia realizada por el centro.

Tipo accin:	
1.1.7 Articulacin de diferentes apoyos para fomentar las sinergias y complementariedades con ayudas de otras administraciones: nacional y europea (GAIN)	
Subtipo accin:	
1.1.7.1 Bonos para la preparacin de propuestas (GAIN)	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> Fecha de registro de la solicitud 	<ol style="list-style-type: none"> Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda. <p>Requisitos mnimos de calidad de los proyectos</p> <p>Se exige que las propuestas tengan un carcter innovador apoyando solamente a proyectos que se vayan a presentar a convocatorias de programas europeos de I+D+i. Se exige que las actuaciones tengan impacto tecnolgico y socioeconmico sobre el ecosistema gallego de innovacin, las ayudas priman propuestas enfocadas hacia la transferencia y la colaboracin entre los agentes, de forma que las intensidades de ayuda se vinculan al tamao de los consorcios, la participacin de pymes y la financiacin en cascada.</p> <p>Se condiciona parte de la ayuda a la evaluacin que la propuesta obtenga por parte de la Comisin Europea u otro organismo europeo a la que se presente.</p>
Subtipo accin:	
1.1.7.2 Rescate de proyectos estatales y europeos (GAIN)	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> Fecha de registro de la solicitud 	<ol style="list-style-type: none"> Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda. <p>Requisitos mnimos de calidad de los proyectos</p> <p>Slo se financian proyectos o estudios excelentes que hayan sido valorados previamente por entidades estatales o europeas.</p>

<p>Subtipo accin:</p> <p>1.1.7.3 Cofinanciación de la participacin de entidades gallegas en partenariados cofinanciados y otras actuaciones estratgicas de I+D+i apoyadas por la Comisin Europea (GAIN)</p>	
<p>Criterios de Priorizacin:</p> <p>1. Fecha de registro de la solicitud</p>	<p>Definición de los criterios de priorizacin</p> <p>1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda.</p> <p>Requisitos mnimos de calidad de los proyectos</p> <p>Se exige que las propuestas tengan un carcter innovador y estratgico debiendo implicar la colaboracin internacional de agentes gallegos en ámbitos estratgicos ligados al perfil de especializacin inteligente de Galicia.</p>
<p>Subtipo accin:</p> <p>1.1.7.4 Proyectos de I+D+i de cooperacin internacional (GAIN)</p>	
<p>Criterios de Priorizacin:</p> <p>1. Excelencia 2. Implementacin 3. Impacto</p>	<p>Definición de los criterios de priorizacin</p> <p>1. Se valora la excelencia de las propuestas considerando la claridad y pertinencia de los objetivos y la credibilidad del enfoque propuesto. Se tendr en especial consideracin la contribucin de las entidades gallegas participantes en el proyecto.</p> <p>2. Se valora la calidad del partenariado, considerando la experiencia previa de cada uno de los socios en la ejecucin de proyectos en cooperacin, así como los desarrollos alcanzados en los ámbitos en los que centrará su participacin en el proyecto y se valora la calidad y eficiencia de la ejecucin de las actuaciones, teniendo en cuenta la coherencia y efectividad del plan de trabajo, así como la adecuacin en cantidad y calidad de los recursos humanos y materiales asignados a los proyectos, la integracin de pymes gallegas en el consorcio y el enfoque hacia la transferencia.</p> <p>3. Se valora el impacto tecnolgico, econmico, considerando de forma especial la inversin privada movilizadora y social de las propuestas tanto a nivel europeo como regional teniendo en cuenta la capacidad del proyecto para generar valor aadido en Galicia, mejorando su posicionamiento y proyeccin hacia el exterior en los ámbitos prioritarios de la RIS3 Galicia 21-27 a través del refuerzo de las capacidades de los agentes de su ecosistema y la mejora de su dimensin internacional, así como la complementariedad y sinergias con otros apoyos regionales. Atendiendo a su impacto potencial en la Euroregin Galicia-Norte de Portugal se podr valorar el desarrollo de proyectos colaborativos en el marco de la Estrategia de Especializacin Inteligente transfronteriza Galicia-Norte de Portugal.</p>

B. Instrumentos financieros

<p>Tipo accin:</p> <p>1.1.8 Préstamos IFI Innova (IGAPE)</p>	
<p>Criterios de Priorizacin:</p> <p>1. Fecha de registro de la solicitud</p>	<p>Definición de los criterios de priorizacin</p> <p>1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda.</p> <p>Requisitos mnimos de calidad de los proyectos</p> <p>Se exige un umbral mnimo de puntos para ser seleccionado un proyecto donde se valora: la capacidad del proyecto para generar beneficios</p>

	<p>económicos y sociales para Galicia, en especial, la capacidad para generar valor añadido analizando la generación cuantitativa de empleo, la generación de empleo en relación a la magnitud de la financiación y la cualificación del empleo generado.</p> <p>Se valora el grado de novedad del producto/servicio, proceso o modelo de negocio que se propone, teniendo en cuenta si están basados en tecnología o no y el valor diferencial que aporta la innovación propuesta como pilar de crecimiento e internacionalización de la pyme. Para ello se analizará la innovación a nivel de producto/servicio, proceso, tecnología o proceso de negocio, puntuación de la existencia novedad a nivel geográfico (regional, nacional, comunitario o mundial).</p> <p>Se valora la participación de empresas calificadas de iniciativas de empleo de base tecnológica (IEBT) por la Consellería competente.</p> <p>Se valora el grado de desarrollo del proyecto en función del nivel de TRL en el momento de la solicitud.</p> <p>Se valora la superación de umbrales mínimos en la calificación del riesgo de crédito de las operaciones, teniendo en cuenta, entre otros, la calidad de la estructura financiera de las empresas solicitantes, así como la razonabilidad y coherencia de las previsiones económico-financieras; realizando una valoración cualitativa sustentada en análisis de estados financieros históricos y provisionales y otros factores de riesgo no financieros, grado de colateralización o garantías.</p> <p>Se valoran las actuaciones que incluyan medidas de promoción de la igualdad que vayan más allá de las obligaciones normativas en materia de perspectiva de género, mejora de la sostenibilidad y de las medidas del proyecto hacia la accesibilidad de personas con diversidad funcional.</p>
--	--

P1A Transicin digital e inteligente – OE RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalizacin a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigacin y las administraciones pblicas

1. Tipologa de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologas de accin que agrupan los tipos de accin que se detallan para cada una de ellas, indicando entre parntesis el organismo gestor que las gestiona.

A. Actuaciones de digitalizacin en empresas

1.2.1 Ayudas a la digitalizacin de las empresas gallegas (IGAPE+AMTEGA)

1.2.1.1 Ayudas a la digitalizacin Industria 4.0 (IGAPE)

1.2.1.2 Ayudas a la internacionalizacin digital de las empresas gallegas (IGAPE)

B. 1.2.1.3 Programa ReactivaTec. Servicios avanzados de asesoramiento a pymes en innovacin y soluciones digitales. (AMTEGA) Actuaciones de digitalizacin de los servicios pblicos y administracin electrnica

1.2.2 Transformacin digital de la sanidad (SERGAS)

1.2.3 Infraestructuras de nueva generacin (AMTEGA)

1.2.4 Refuerzo de la resiliencia frente a las ciberamenazas (AMTEGA)

1.2.5 Contribucin al mercado nico digital europeo (AMTEGA)

1.2.6 Consolidacin de la digitalizacin de los servicios pblicos (AMTEGA)

1.2.7 Impulso al desarrollo, despliegue, y adopcin de tecnologas avanzadas (AMTEGA)

1.2.8 Evolucin hacia nuevos modelos de servicios pblicos inteligentes (AMTEGA)

1.2.9 Educacin y capacitacin digital de alta calidad, inclusiva y sostenible (AMTEGA)

2. Beneficiarios y procedimiento de seleccin:

Tipos de accin/Subtipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
A. Actuaciones de digitalizacin en empresas		
1.2.1 Ayudas a la digitalizacin de las empresas gallegas		
1.2.1.1 Ayudas a la digitalizacin Industria 4.0	Personas jurdicas y entidades sin personalidad jurdica que cumplan la condicin de pyme	Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia competitiva
1.2.1.2 Ayudas a la internacionalizacin digital de las empresas gallegas	Personas jurdicas y entidades sin personalidad jurdica que cumplan la condicin de pyme	Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia no competitiva
1.2.1.3 Programa ReactivaTec. Servicios avanzados de asesoramiento a pymes en innovacin y soluciones digitales	Administracin pblica	Convocatoria de expresiones de inters

Tipos de accin/Subtipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
B. Actuaciones de digitalizacin de los servicios pblicos y administracin electrnica		
1.2.2 Transformacin digital de la sanidad	Administracin pblica	Convocatoria de expresiones de interis
1.2.3 Infraestructuras de nueva generacin	Administracin pblica	Convocatoria de expresiones de interis
1.2.4 Refuerzo de la resiliencia frente a las ciberamenazas	Administracin pblica	Convocatoria de expresiones de interis
1.2.5 Contribucin al mercado nico digital europeo	Administracin pblica	Convocatoria de expresiones de interis
1.2.6 Consolidacin de la digitalizacin de los servicios pblicos	Administracin pblica	Convocatoria de expresiones de interis
1.2.7 Impulso al desarrollo, despliegue, y adopcin de tecnologas avanzadas	Administracin pblica	Convocatoria de expresiones de interis
1.2.8 Evolucin hacia nuevos modelos de servicios pblicos inteligentes	Administracin pblica	Convocatoria de expresiones de interis
1.2.9 Educacin y capacitacin digital de alta calidad, inclusiva y sostenible	Administracin pblica	Convocatoria de expresiones de interis

3. Crterios elegibilidad (Requisitos bsicos) de aplicacin a una o varias tipologas de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa

1. Las actuaciones desarrolladas en el mbito del sector pblico habrn de cumplir la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de octubre de 2016 sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos mviles de los organismos del sector pblico y la Directiva (UE) 2019/1024, del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilizacin de la informacin del sector pblico.
2. Las actuaciones a financiar en este OE debern basarse en tecnologas emergentes o ser innovadoras, entendiendo que se refieren a aquellas herramientas, procesos o sistemas que estn en una fase temprana de adopcin por parte de la Administracin autonmica gallega o que estn experimentando avances significativos en trminos de funcionalidad, aplicaciones o impacto. Las actuaciones que supongan simplemente inversin o sustitucin de equipamiento TIC bsico se programarn en los objetivos especficos sectoriales.
3. No sern financiables las inversiones para implantar y/o mejorar el teletrabajo.
4. El apoyo a la transformacin digital de las empresas, en la medida de lo posible se har a travs de proyectos integrales, considerando que son aquellos marcos de ejecucin que generan un impacto en la organizacin con la obtencin de un resultado sin otras dependencias.

5. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos.

4. Condicionantes medioambientales

i) Declaracin de Impacto Ambiental (DAE) del programa

La Declaracin Ambiental Estratgica no establece medidas preventivas, correctoras o criterios ambientales adicionales que sea necesario tener en cuenta para la seleccin de operaciones.

Las tipologas de accin recogidas en este objetivo especfico por su naturaleza no producen impacto negativo en el medio ambiente, por lo que no se incluye ninguna condicin de elegibilidad ni criterio de priorizacin en la DAE.

ii) DNSH

El documento de evaluacin del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 considera que este objetivo especfico, teniendo en cuenta la naturaleza de los tipos de accin, produce un impacto nulo o insignificante sobre el medio ambiente e, incluso, se considera que los tipos de accin 1.2.2 "Transformacin digital de la sanidad", 1.2.3 "Infraestructuras de nueva generacin", 1.2.6 "Consolidacin de la digitalizacin de los servicios pblicos" y 1.2.8 "Evolucin hacia nuevos modelos de servicios pblicos inteligentes" tienen impacto positivo sobre el objetivo medioambiental de mitigacin del cambio climtico. Por ello se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificacin adicional. Se trata de tipos de accin con una evaluacin simplificada en el documento "Evaluacin de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento).

iii) Proteccin frente al cambio climtico

En el caso de las tipologas de accin de inversin en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

5. Criterios de priorizacin aplicables a las distintas tipologas de accin

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizaran los criterios definidos para cada tipo de accin. El peso especfico de dichos criterios, para la evaluacin de las propuestas, ser fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrn establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

A. Actuaciones de digitalizacin en empresas

Tipo accin: 1.2.1 Ayudas a la digitalizacin de empresas gallegas (IGAPE)
Subtipo accin: 1.2.1.1 Ayudas a la digitalizacin Industria 4.0 (IGAPE)

<p>Crterios de Priorizacin:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad tcnica 2. Adecuacin de las inversiones y capacidad administrativa, econmica y operativa 3. Alcance del proyecto 4. Sector de actividad 5. Ayuntamiento emprendedor 	<p>Definicin de los criterios de priorizacin</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora la descripcin del proyecto, claridad, grado de elaboracin y concrecin, anlisis de situacin previa; la adecuacin del proyecto a la empresa y su coherencia y viabilidad; las mejoras esperadas, que sea coordinado por un <i>hub</i> de innovacin digital. 2. Se valora la identificacin de partidas y desagregacin presupuestaria, la calidad de las propuestas, la capacidad administrativa, econmica y operativa y la solvencia de los proveedores seleccionados. 3. Se valora el nmero de empresas participantes en proyectos colectivos y el nivel de interaccin propuesto a alcanzar. 4. Se valoran los sectores industriales prioritarios de conformidad con la planificacin de la competente vigente en cada momento. 5. Se valora la ejecucin del proyecto en un ayuntamiento emprendedor. Se considera ayuntamiento emprendedor aquel que voluntariamente se adhiera a la iniciativa gallega de ayuntamientos emprendedores promovido por la Administracin autonmica, al objeto de favorecer la implantacin y el funcionamiento de las iniciativas empresariales en Galicia, con plenas garantas de sostenibilidad econmica y con reduccin de las barreras normativas y administrativas, en aplicacin de la Ley 9/2021, de 25 de febrero, de simplificacin administrativa y de apoyo a la reactivacin econmica de Galicia.
<p>Subtipo accin:</p> <p>1.2.1.2 Ayudas a la internacionalizacin digital de las empresas gallegas (IGAPE)</p>	
<p>Crterios de Priorizacin:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de registro de la solicitud 	<p>Definicin de los criterios de priorizacin</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda. <p>Requisitos mnimos de calidad de los proyectos</p> <p>Se exige que los beneficiarios tengan un centro de trabajo en Galicia, con al menos un trabajador en el momento de presentacin de la ayuda. Se exige que lo beneficiarios estn dados de alta en programas avanzados de Igape de apoyo a la internacionalizacin con informe positivo emitido a partir de 1 de enero de 2013, que tengan capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones de la ayuda y que estn al corriente en sus obligaciones tributarias.</p> <p>Se exige la implementacin de un plan de Internacionalizacin digital de empresa, y de las necesidades especficas en materia de marketing digital internacional.</p> <p>Se exige la presentacin de una memoria con un contenido mnimo para evaluar la calidad y viabilidad del proyecto en la que se solicita que se describa el proyecto, la entidad solicitante, los servicios o productos ofrecidos y su potencial exportador y el objetivo principal del proyecto y resultados esperados.</p>
<p>Subtipo accin:</p> <p>1.2.1.3 Programa ReactivaTec. Servicios avanzados de asesoramiento a pymes en innovacin y soluciones digitales (AMTEGA)</p>	
<p>Crterios de Priorizacin:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alineamiento con los instrumentos estratgicos 	<p>Definicin de los criterios de priorizacin</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora el alineamiento con la Estrategia Galicia Digital 2030, el Plan Espaa Digital 2025 y la Estrategia Digital Europea.

vigentes	2. Se valora el tamaño de la empresa según la definición establecida por la Comisión Europea en el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 (DOUE L 187, de 26 de junio), por lo que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. Microempresa; Pequeña empresa; Mediana empresa. Se priorizan las empresas con menor tamaño.
2. Tamaño de la empresa	
3. Dimensión territorial	3. Se priorizarán las solicitudes de pymes ubicadas en zonas rurales.

B. Actuaciones de digitalización de los servicios públicos y administración electrónica

Tipo acción:	
1.2.2 Transformación digital de la sanidad (SERGAS)	
Criterios de Priorización:	Definición de los criterios de priorización
1. Alineamiento con planificación	1. Se valora que las actuaciones se encuentran alineadas con los diferentes instrumentos estratégicos vigentes tanto en la estrategia específica para la transformación digital del SERGAS, como aquellas con las que esté incardinada: la estrategia sanitaria de Galicia y las estrategias digitales, regional, nacional y comunitaria.
2. Cobertura a nivel sanitario	2. Se valora la cobertura de la actuación con el objetivo de dar cobertura al mayor número de centros sanitarios con el despliegue de las tecnologías y servicios que resulten.
3. Cobertura a nivel poblacional	3. Se valora la posible población beneficiaria de la actuación, con especial seguimiento de los pacientes crónicos o con riesgos específicos.
4. Utilización de tecnologías disruptivas	4. Se valoran los proyectos más innovadores que incorporen el uso de tecnologías disruptivas tales como, por ejemplo, <i>big data</i> , inteligencia artificial o <i>machine learning</i> , entre otras.
5. Alineamiento con iniciativas previas	5. Se valora que las actuaciones tengan impacto sobre el despliegue y/o ampliación de proyectos financiados con fondos europeos de anteriores periodos.
6. Ciberseguridad	6. Se valora que las actuaciones aumenten la resiliencia de los sistemas ante ciberamenazas.

Tipo acción:	
1.2.3 Infraestructuras de nueva generación (AMTEGA)	
Criterios de Priorización:	Definición de los criterios de priorización
1. Alineamiento con los instrumentos estratégicos vigentes	1. Se valora el alineamiento con la Estrategia Galicia Digital 2030, la Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia RIS3 2021-2027, el Plan España Digital 2025 y la Estrategia Digital Europea.
2. Mejora de la calidad y sostenibilidad	2. Se valora la mejora de la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios prestados a ciudadanía, empresas o administraciones, así como la mejora de la sostenibilidad a lo largo del tiempo.
3. Relevancia de la operación	3. Se valora la relevancia de la operación en función de la población afectada teniendo en cuenta el número de usuarios potencialmente beneficiados, la participación de colectivos menos favorecidos o su cobertura territorial.
4. Mejora de la seguridad	4. Se valora que la actuación mejore los distintos aspectos relacionados con la seguridad garantizando además el cumplimiento normativo (disponibilidad, confidencialidad, integridad, trazabilidad y autenticidad).

Tipo acción: 1.2.4 Refuerzo de la resiliencia frente a las ciberamenazas (AMTEGA)	
Criterios de Priorización: 1. Alineamiento con los instrumentos estratégicos vigentes 2. Mejora de la calidad y sostenibilidad 3. Relevancia de la operación 4. Mejora de la seguridad	Definición de los criterios de priorización 1. Se valora el alineamiento con la Estrategia Galicia Digital 2030, la Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia RIS3 2021-2027, el Plan España Digital 2025 y la Estrategia Digital Europea. 2. Se valora la mejora de la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios prestados a ciudadanía, empresas o administraciones, así como la mejora de la sostenibilidad a lo largo del tiempo. 3. Se valora la relevancia de la operación en función de la población afectada teniendo en cuenta el número de usuarios potencialmente beneficiados, la participación de colectivos menos favorecidos o su cobertura territorial. Se valora que la actuación mejore los distintos aspectos relacionados con la seguridad, garantizando además el cumplimiento normativo (disponibilidad, confidencialidad, integridad, trazabilidad y autenticidad).
Tipo acción: 1.2.5 Contribución al mercado único digital europeo (AMTEGA)	
Criterios de Priorización: 1. Alineamiento con los instrumentos estratégicos vigentes 2. Mejora de la calidad y sostenibilidad 3. Relevancia de la operación 4. Mejora de los servicios públicos digitales 5. Mejora de la seguridad	Definición de los criterios de priorización 1. Se valora el alineamiento con la Estrategia Galicia Digital 2030, la Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia RIS3 2021-2027, el Plan España Digital 2025 y la Estrategia Digital Europea. 2. Se valora la mejora de la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios prestados a ciudadanía, empresas o administraciones, así como la mejora de la sostenibilidad a lo largo del tiempo. 3. Se valora la relevancia de la operación en función de la población afectada teniendo en cuenta el número de usuarios potencialmente beneficiados, la participación de colectivos menos favorecidos o su cobertura territorial. 4. Se valora la mejora o creación de servicios públicos digitales, incorporando modelos innovadores en: la gestión, en el tratamiento de los datos de la administración pública, en la relación con terceros; fomentando la transparencia y la confianza en los servicios públicos digitales. 5. Se valora que la actuación mejore los distintos aspectos relacionados con la seguridad, garantizando además el cumplimiento normativo (disponibilidad, confidencialidad, integridad, trazabilidad y autenticidad).

Tipo acción: 1.2.6 Consolidación de la digitalización de los servicios públicos (AMTEGA)	
Criterios de Priorización: 1. Alineamiento con los instrumentos estratégicos vigentes	Definición de los criterios de priorización 1. Se valora el alineamiento con la Estrategia Galicia Digital 2030, la Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia RIS3 2021-2027, el Plan España Digital 2025 y la Estrategia Digital Europea.

<ol style="list-style-type: none"> 2. Mejora de la calidad y sostenibilidad 3. Relevancia de la operación 4. Mejora servicios administración electrónica 5. Mejora de la seguridad 	<ol style="list-style-type: none"> 2. Se valora la mejora de la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios prestados a ciudadanía, empresas o administraciones, así como la mejora de la sostenibilidad a lo largo del tiempo. 3. Se valora la relevancia de la operación en función de la población afectada teniendo en cuenta el número de usuarios potencialmente beneficiados, la participación de colectivos menos favorecidos o su cobertura territorial. 4. Se valora la mejora de servicios de administración electrónica y servicios públicos digitales considerando aquellos aspectos que permitan mejorar la eficiencia de la administración pública y la proximidad a la ciudadanía, teniendo en cuenta: la creación de nuevos servicios; la mejora de las capacidades de digitalización, automatización e interoperabilidad en los procesos de la administración; la mejora de la accesibilidad, personalización, especialización, proactividad y simplicidad de la relación con la ciudadanía. 5. Se valora que la actuación mejore los distintos aspectos relacionados con la seguridad, garantizando además el cumplimiento normativo (disponibilidad, confidencialidad, integridad, trazabilidad y autenticidad).
--	--

<p>Tipo acción:</p> <p>1.2.7 Impulso al desarrollo, despliegue y adopción de tecnologías avanzadas (AMTEGA)</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alineamiento con los instrumentos estratégicos vigentes 2. Mejora de la calidad y sostenibilidad 3. Relevancia de la operación 4. Utilización de tecnologías disruptivas 	<p>Definición de los criterios de priorización</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora el alineamiento con la Estrategia Galicia Digital 2030, la Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia RIS3 2021-2027, el Plan España Digital 2025 y la Estrategia Digital Europea. 2. Se valora la mejora de la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios prestados a ciudadanía, empresas o administraciones, así como la mejora de la sostenibilidad a lo largo del tiempo. 3. Se valora la relevancia de la operación en función de la población afectada teniendo en cuenta el número de usuarios potencialmente beneficiados, la participación de colectivos menos favorecidos o su cobertura territorial. 4. Se valoran los proyectos más innovadores que incorporen el uso de tecnologías disruptivas tales como, por ejemplo, <i>big data</i>, inteligencia artificial o <i>machine learning</i>, entre otras.

<p>Tipo acción:</p> <p>1.2.8 Evolución hacia nuevos modelos de servicios públicos inteligentes (AMTEGA)</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alineamiento con los instrumentos estratégicos vigentes 2. Mejora de la calidad y sostenibilidad 3. Relevancia de la operación 	<p>Definición de los criterios de priorización</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora el alineamiento con la Estrategia Galicia Digital 2030, la Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia RIS3 2021-2027, el Plan España Digital 2025 y la Estrategia Digital Europea. 2. Se valora la mejora de la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios prestados a ciudadanía, empresas o administraciones, así como la mejora de la sostenibilidad a lo largo del tiempo.

<p>4. Mejora de los servicios públicos digitales</p> <p>5. Mejora de la seguridad</p>	<p>3. Se valora la relevancia de la operación en función de la población afectada teniendo en cuenta el número de usuarios potencialmente beneficiados, la participación de colectivos menos favorecidos o su cobertura territorial.</p> <p>4. Se valora la mejora o creación de servicios públicos digitales, incorporando modelos innovadores en: la gestión, en el tratamiento de los datos de la administración pública, en la relación con terceros; fomentando la transparencia y la confianza en los servicios públicos digitales.</p> <p>5. Se valora que la actuación mejore los distintos aspectos relacionados con la seguridad, garantizando además el cumplimiento normativo (disponibilidad, confidencialidad, integridad, trazabilidad y autenticidad).</p>
---	--

<p>Tipo acción:</p>	
<p>1.2.9 Educación y capacitación digital de alta calidad, inclusiva y sostenible (AMTEGA)</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <p>1. Alineamiento con los instrumentos estratégicos vigentes</p> <p>2. Mejora de la calidad y sostenibilidad</p> <p>3. Relevancia de la operación</p> <p>4. Capacidad de tracción</p>	<p>Definición de los criterios de priorización</p> <p>1. Se valora el alineamiento con la Estrategia Galicia Digital 2030, la Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia RIS3 2021-2027, el Plan España Digital 2025 y la Estrategia Digital Europea.</p> <p>2. Se valora la mejora de la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios prestados a ciudadanía, empresas o administraciones, así como la mejora de la sostenibilidad a lo largo del tiempo.</p> <p>3. Se valora la relevancia de la operación en función de la población afectada teniendo en cuenta el número de usuarios potencialmente beneficiados, la participación de colectivos menos favorecidos o su cobertura territorial.</p> <p>4. Se valora la capacidad de tracción de la colaboración entre los diferentes agentes del ecosistema digital.</p>

P1A Transición digital e inteligente – OE RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo de estas empresas, también mediante inversiones productivas

1. Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologías de acción que agrupan los tipos de acción que se detallan para cada una de ellas, indicando entre paréntesis el organismo gestor que las gestiona.

A. Actuaciones dirigidas al crecimiento y consolidación de las empresas

1.3.1 Apoyo financiero a proyectos de inversión empresarial, especialmente de las pymes, para promover el crecimiento sostenible y la creación y el mantenimiento del empleo (IGAPE + DX Trabajo Autónomo y Economía Social+AGADIC)

1.3.1.1 Apoyo financiero a proyectos de inversión empresarial (IGAPE)

1.3.1.2 Apoyo financiero a proyectos agrupados de infraestructuras locales: centros de fabricación avanzada (IGAPE)

1.3.1.3 Apoyo financiero a la implantación de soluciones avanzadas en los ámbitos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) (IGAPE)

1.3.1.4 Apoyo financiero para la atracción de empresas a Galicia (IGAPE)

1.3.1.5 Apoyo financiero a Misiones de Especialización Inteligente de Galicia (IGAPE)

1.3.1.6 Apoyo financiero a iniciativas de emprendimiento de personas autónomas y pymes (DX Trabajo Autónomo y Economía Social)

1.3.1.7 Impulso del tejido del sector audiovisual gallego y de Galicia como escenario de rodajes (AGADIC)

B. Instrumento financiero dirigido al crecimiento y consolidación de las empresas

1.3.2 Impulso de proyectos de inversión empresarial para promover el crecimiento y la consolidación de las pymes (IGAPE)

C. Actuaciones dirigidas a las actividades de internacionalización de las empresas

1.3.3 Ayudas a la internacionalización de empresas gallegas (IGAPE)

1.3.3.1 Ayudas al Programa de misiones comerciales de pymes (IGAPE)

1.3.3.2 Ayudas al Programa Galicia Exporta Empresas (IGAPE)

1.3.3.3 Ayudas al Programa Galicia Exporta Organismos Intermedios (IGAPE)

D. Actuaciones dirigidas a la mejora de la competitividad de las empresas

1.3.4 Programa REACCIONA. Prestación de servicios avanzados de competitividad para las empresas gallegas, especialmente pymes (IGAPE)

2. Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción/Subtipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Actuaciones dirigidas al crecimiento y consolidación de las empresas		
1.3.1 Apoyo financiero a proyectos de inversión empresarial,		

Tipos de accin/Subtipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
especialmente de las pymes, para promover el crecimiento sostenible y la creacin y el mantenimiento del empleo		
1.3.1.1 Apoyo financiero a proyectos de inversin empresarial	Personas jurdicas y entidades sin personalidad jurdica que cumplan la condicin de pyme	Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia no competitiva
1.3.1.2 Apoyo financiero a proyectos agrupados de infraestructuras locales: centros de fabricacin avanzada	Personas jurdicas y entidades sin personalidad jurdica que cumplan la condicin de pyme	Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia competitiva
1.3.1.3 Apoyo financiero a la implantacin de soluciones avanzadas en los mbitos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG)	Personas jurdicas y entidades sin personalidad jurdica que cumplan la condicin de pyme	Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia competitiva
1.3.1.4 Apoyo financiero para la atraccin de empresas a Galicia	Personas jurdicas y entidades sin personalidad jurdica que cumplan la condicin de pyme	Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia no competitiva
1.3.1.5 Apoyo financiero a Misiones de Especializacin Inteligente de Galicia	Personas jurdicas y entidades sin personalidad jurdica que cumplan la condicin de pyme	Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia competitiva
1.3.1.6 Apoyo financiero a iniciativas de emprendimiento de personas autnomas y pymes	Personas jurdicas y entidades sin personalidad jurdica que cumplan la condicin de pyme	Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia competitiva
1.3.1.7 Impulso del tejido del sector audiovisual gallego y de Galicia como escenario de rodajes	Personas fsicas y jurdicas constituidas como productoras audiovisuales independientes que cumplan la condicin de pyme	Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia no competitiva
B. Instrumento financiero dirigido al crecimiento y consolidacin de las empresas		
1.3.2 Impulso de proyectos de inversin empresarial para promover el crecimiento y la consolidacin de las pymes	Administracin pblica	Convocatoria de expresiones de inters
C. Actuaciones dirigidas a las actividades de internacionalizacin de las empresas		
1.3.3 Ayudas a la internacionalizacin de empresas gallegas		
1.3.3.1 Ayudas al Programa de misiones comerciales de pymes	Pymes	Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia no competitiva
1.3.3.2 Ayudas al Programa Galicia Exporta Empresas	Pymes	Convocatoria de ayudas en rgimen

Tipos de accin/Subtipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
		de concurrencia no competitiva
1.3.3.3 Ayudas al Programa Galicia Exporta Organismos Intermedios	Pymes	Convocatoria de ayudas en rginen de concurrencia no competitiva
D. Actuaciones dirigidas a la mejora de la competitividad de las empresas		
1.3.4 Programa REACCIONA. Prestacin de servicios avanzados de competitividad para las empresas gallegas, especialmente pymes	Pymes	Convocatoria de ayudas en rginen de concurrencia no competitiva

3. Criterios elegibilidad (Requisitos bsicos) de aplicacin a una o varias tipologas de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa

1. Los tipos de accin de este objetivo especfico estn dirigidas exclusivamente a aquellas personas jurdicas y entidades sin personalidad jurdica que cumplan la condicin de pyme.
2. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos.
3. No sern financiables en este objetivo especfico la construccin de centros que presten servicios de formacin, si bien si podrn financiarse el resto de actuaciones relacionadas con el emprendimiento (infraestructuras - espacios de *coworking*, incubadoras de empresas, *living lab*, ...-, servicios de tutelaje, asistencia, capacitacin, ayudas a la inversin, etc).

4. Condicionantes medioambientales

i) Declaracin de Impacto Ambiental (DAE) del programa

La Declaracin Ambiental Estratgica no establece medidas preventivas, correctoras o criterios ambientales adicionales que sea necesario tener en cuenta para la seleccin de operaciones.

Las tipologas de accin recogidas en este objetivo especfico por su naturaleza no producen impacto negativo en el medio ambiente, por lo que no se incluye ninguna condicin de elegibilidad ni criterio de priorizacin en la DAE.

ii) DNSH

El documento de evaluacin del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 considera que este objetivo especfico, teniendo en cuenta la naturaleza de los tipos de accin, produce un impacto nulo o insignificante sobre el medio ambiente. Por ello se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificacin adicional. Se trata de tipos de accin con una evaluacin simplificada en el documento "Evaluacin de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento).

iii) Proteccin frente al cambio climtico

En el caso de las tipologas de accin de inversin en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin

frente al cambio climtico de las mismas.

5. Crterios de priorizacin aplicables a las distintas tipologas de accin

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizaran los criterios definidos para cada tipo de accin. El peso especfico de dichos criterios, para la evaluacin de las propuestas, ser fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrn establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

A. Actuaciones dirigidas al crecimiento y consolidacin de las empresas

Tipo accin:	
1.3.1 Apoyo financiero a proyectos de inversin empresarial, especialmente de las pymes, para promover el crecimiento sostenible y la creacin y el mantenimiento del empleo (IGAPE + DX Trabajo Autnomo y Economa Social)	
Subtipo accin:	
1.3.1.1 Apoyo financiero a proyectos de inversin empresarial (IGAPE)	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de los criterios de priorizacin
1. Fecha de registro de la solicitud	1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda. Requisitos mnimos de calidad de los proyectos Se exige que los proyectos supongan creacin de nuevo establecimiento, ampliacin de capacidad de establecimiento preexistente, diversificacin de produccin o cambio fundamental en los procesos de produccin. Se exige que los proyectos tengan una inversin mnima subvencionable y una aportacin financiera mnima por parte de las personas beneficiarias, exenta de cualquier tipo de ayuda pblica.
Subtipo accin:	
1.3.1.2 Apoyo financiero a proyectos agrupados de infraestructuras locales: centros de fabricacin avanzada (IGAPE)	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de los criterios de priorizacin
1. Interes para el tejido empresarial de Galicia de la infraestructura	1. Se valora el grado de necesidad de la infraestructura, as como el alcance de los promotores y entidades usuarias o interesadas, las ventajas medioambientales, el grado de innovacin tecnolgica y el encaje con la planificacin de la Conselleria de competente vigente en cada momento y con la RIS3, con un informe de inexistencia previa de infraestructuras competidoras y no interferencia con iniciativa privada.
2. Tipologa de solicitante	2. Se valora la solicitud de una pyme individual o la agrupacin para la creacin de una nueva sociedad.
3. Aportaciones pblicas o privadas al proyecto	3. Se valoran las aportaciones al proyecto en forma de fondos, inmuebles, instalaciones, compromisos de cesin a largo plazo, equipamiento y otras aportaciones.
4. Plan de explotacin y modelo de gestin	

<p>5. Impacto del plan de actividades asociado a la infraestructura.</p> <p>6. Propuesta asociada a un Hub de Innovacin Digital</p> <p>7. Ayuntamiento emprendedor</p>	<p>4. Se valora el plan de explotacin y modelo de gestin desglosado a travs de los siguientes parmetros indicativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Sostenibilidad, coherencia, concrecin del plan de negocio y objetivos del proyecto. - Sistema de acceso para terceros, marco de admisin, regulacin y tarificacin, limitaciones, contraprestaciones y otras caractersticas, primando las que supongan mayor beneficio para los usuarios de la infraestructura. - Perodo de amortizacin de las inversiones para las que se solicite ayuda. - Compromisos de contratacin de personas con discapacidad o diversidad funcional ms all de los mnimos establecidos. <p>5. Se valora la formacin, difusin, dinamizacin del tejido econmico, vnculos internacionales nuevos que se lograrán, actividades de atraccin de talento, actividades de fomento del emprendimiento y otras similares.</p> <p>6. Se valora que la propuesta se acompañe con certificacin de la Agencia Gallega de Innovacin, que asegure la asociacin al <i>Hub</i> de Innovacin Digital.</p> <p>7. Se valora la ejecucin del proyecto en un ayuntamiento emprendedor. Se considera ayuntamiento emprendedor aquel que voluntariamente se adhiera a la iniciativa gallega de ayuntamientos emprendedores promovido por la Administracin autonmica, al objeto de favorecer la implantacin y el funcionamiento de las iniciativas empresariales en Galicia, con plenas garantas de sostenibilidad econmica y con reduccin de las barreras normativas y administrativas, en aplicacin de la Ley 9/2021, de 25 de febrero, de simplificacin administrativa y de apoyo a la reactivacin econmica de Galicia.</p>
--	--

Subtipo accin:

1.3.1.3 Apoyo financiero a la implantacin de soluciones avanzadas en los ámbitos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) (IGAPE)

Criterios de Priorizacin:	Definicin de los criterios de priorizacin
<p>1. Calidad tcnica</p> <p>2. Adecuacin de las inversiones y capacidad econmica y operativa</p> <p>3. Alcance del proyecto</p> <p>4. Sector de actividad</p> <p>5. Ayuntamiento emprendedor</p>	<p>1. Se valora la descripcin del proyecto, claridad, grado de elaboracin y concrecin, anlisis de situacin previa; la adecuacin del proyecto a la empresa y su coherencia y viabilidad; los tipos de solucin y las mejoras esperadas; la coherencia en la organizacin y planificacin del trabajo; el grado de madurez de las soluciones/tecnologas a implantar, nivel tecnolgico y amplitud de la solucin propuesta y el conocimiento y capacidades disponibles.</p> <p>2. Se valora la identificacin de partidas y desagregacin presupuestaria, la calidad de las propuestas y proveedores y la viabilidad del proyecto frente al volumen de empresa.</p> <p>3. Se valora el nmero de empresas participantes en proyectos colectivos, el nivel de interaccin propuesto a alcanzar y el alcance que aborda el proyecto.</p> <p>4. Se valoran los sectores industriales prioritarios segn la planificacin de la Consellería competente vigente en cada momento.</p> <p>5. Se valora la ejecucin del proyecto en un ayuntamiento emprendedor. Se considera ayuntamiento emprendedor aquel que voluntariamente se adhiera a la iniciativa gallega de ayuntamientos emprendedores promovido por la Administracin autonmica, al objeto de favorecer la implantacin y el funcionamiento de las iniciativas empresariales en Galicia, con plenas garantas de sostenibilidad econmica y con reduccin de las barreras normativas y administrativas, en aplicacin de la Ley 9/2021, de 25 de febrero, de simplificacin administrativa y de apoyo a la reactivacin econmica de Galicia.</p>

	Galicia.
Subtipo accin: 1.3.1.4 Apoyo financiero para la atraccin de empresas a Galicia (IGAPE)	
Criterios de Priorizacin: 1. Fecha de registro de la solicitud	Definicin de los criterios de priorizacin 1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda. Requisitos mnimos de calidad de los proyectos Dependiendo de la tipologa de proyecto se exige que los proyectos tengan una inversin mnima subvencionable o una inversin mnima subvencionable junto con la creacin de nuevos empleos y una aportacin financiera mnima por parte de las personas beneficiarias, exenta de cualquier tipo de ayuda pblica.
Subtipo accin: 1.3.1.5 Apoyo financiero a Misiones de Especializacin Inteligente de Galicia (IGAPE)	
Criterios de Priorizacin: 1. Calidad cientfico-tcnica del proyecto 2. Eficiencia de la implementacin 3. Impacto tecnolgico y socioeconmico 4. Inversin productiva 5. Ayuntamiento emprendedor	Definicin de los criterios de priorizacin 1. Se valora la adecuacin y ambicin de los objetivos tecnolgicos de la propuesta para impulsar actuaciones en el marco de los mbitos prioritarios de la RIS3 Galicia 2021-2027, teniendo en cuenta el grado de innovacin, los objetivos cientfico-tecnolgicos y la credibilidad y capacidad para la implementacin de la propuesta. 2. Se valora la calidad y eficiencia de la propuesta, la complementariedad y grado de colaboracin en la propuesta de diferentes agentes de la oferta y la demanda que aseguran la transferencia del conocimiento y la viabilidad econmica y tcnica de la planificacin propuesta, teniendo en cuenta el plan de trabajo y los procedimientos de gestin propuestos, as como la capacidad tcnico-econmica de los agentes. 3. Se valora la capacidad de la propuesta para transformar el modelo productivo actual hacia un modelo de crecimiento sostenible e inteligente, la participacin equilibrada de mujeres en los proyectos y de personas con diversidad funcional, as como el impacto en trminos de creacin de empleo y el plan de comunicacin y difusin. 4. Se valora el nivel de incorporacin y el impacto en las empresas a travs de la inversin productiva, as como su dimensionamiento. 5. Se valora la ejecucin del proyecto en un ayuntamiento emprendedor. Se considera ayuntamiento emprendedor aquel que voluntariamente se adhiera a la iniciativa gallega de ayuntamientos emprendedores promovido por la Administracin autonmica, al objeto de favorecer la implantacin y el funcionamiento de las iniciativas empresariales en Galicia, con plenas garantas de sostenibilidad econmica y con reduccin de las barreras normativas y administrativas, en aplicacin de la Ley 9/2021, de 25 de febrero, de simplificacin administrativa y de apoyo a la reactivacin econmica de Galicia.
Subtipo accin: 1.3.1.6 Apoyo financiero a iniciativas de emprendimiento de personas autnomas y pymes (DX Trabajo Autnomo y Economa Social)	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de los criterios de priorizacin 1. Se valora la ejecucin del proyecto en un ayuntamiento rural. Se considera

1. Ayuntamiento rural	ayuntamiento rural aquel que no cuenta con ninguna zona densamente poblada a nivel de parroquia (ZDP) según la clasificación publicada por el
2. Ayuntamiento emprendedor	Instituto Gallego de Estadística: https://www.ige.eu/web/mostrar_paxina.jsp?paxina=003003001&idioma=gl
3. Sector de actividad	2. Se valora la ejecución del proyecto en un ayuntamiento emprendedor. Se
4. Contratación personas desempleadas	considera ayuntamiento emprendedor aquel que voluntariamente se adhiera a la iniciativa gallega de ayuntamientos emprendedores promovido por la Administración autonómica, al objeto de favorecer la implantación y el funcionamiento de las iniciativas empresariales en Galicia, con plenas garantías de sostenibilidad económica y con reducción de las barreras normativas y administrativas, en aplicación de la Ley 9/2021, de 25 de febrero, de simplificación administrativa y de apoyo a la reactivación económica de Galicia.
5. Implantación medidas de igualdad	3. Se valoran los sectores o ámbitos de actividad en los que se desarrolla el proyecto, priorizando los siguientes:
6. Pertenencia al sector de economía social gallego	<ul style="list-style-type: none"> • Industrias, fábricas y locales destinados a la producción de bienes y materiales. • Transformación y/o comercialización de productos. • Servicios ámbito economía de cuidados (guarderías, cuidado de ancianos, de personas con discapacidad, granjas escuela, etc). • Empresas inscritas o acreditadas de formación para el empleo en sectores prioritarios.
7. Iniciativa de empleo de base tecnológica	4. Se valora la creación de empleo desde la puesta en marcha del proyecto de emprendimiento. Se establecen 3 escalas de creación de empleo para priorizar aquellas actuaciones que generen mayor número de empleos.
8. Ámbito de especialización inteligente	5. Se valora la implantación de medidas de igualdad, aumentando la puntuación cuanto mayor es el número de mujeres empleadas y cuanto mayor es el número de personas con discapacidad o en riesgo de inclusión social empleadas.
	6. Se valora que el proyecto sea desarrollado por empresas de economía social. Se considera empresa de economía social las descritas en el artículo 6 de la Ley 6/2016, de 4 de mayo, de economía social en Galicia, tales como cooperativas, sociedades laborales, sociedades agrarias de transformación, etc.
	7. Se valora la participación de empresas calificadas de iniciativas de empleo de base tecnológica (IEBT) por la Consellería competente.
	8. Se valora que el proyecto se enmarque en alguno de los ámbitos de intervención priorizados en la RIS3: administración pública digital, desarrollo de competencias digitales y educación digital, desarrollo de propuestas de valor alrededor de los recursos naturales, patrimoniales, culturales y turísticos, fabricación avanzada e inteligente, redes inteligentes, flexibilidad y almacenamiento energético, salud digital, soberanía tecnológica, tecnificación y digitalización del sector primario y de la industria minera, gerontotecnologías, alimentación humana saludable y funcional, deporte para la promoción de la autonomía personal y mejora de la calidad de vida, desarrollo de textiles inteligentes para la salud y el deporte, economía plateada y de los cuidados, medicina de la prevención, regenerativa y de precisión, nuevas soluciones de hábitat y modelos de convivencia, salud animal, turismo saludable basado en recursos naturales, investigación básica de excelencia y en la frontera del conocimiento, biocombustibles y energías renovables, biotecnología agraria, marina, industrial y ecológica, construcción sostenible, descarbonización de las cadenas de valor, desarrollo de textiles sostenibles, economía circular y simbiosis industrial, eficiencia energética en procesos productivos, en construcción y en movilidad, materias primas, productos, envases y embalajes más sostenibles en la cadena de valor alimentaria, mejora, preservación, gestión sostenible

	y puesta en valor de la biodiversidad, movilidad urbana y rural, turismo y patrimonio cultural sostenible.
Subtipo accin: 1.3.1.7 Impulso del tejido del sector audiovisual gallego y de Galicia como escenario de rodajes (AGADIC)	
Criterios de Priorizacin: 1. Fecha de registro de la solicitud	<p>Definicin de los criterios de priorizacin</p> <p>1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda.</p> <p>Requisitos mnimos de calidad de los proyectos</p> <p>Se exige que las personas beneficiarias o la persona responsable de la produccin ejecutiva haya producido como mnimo una obra previa en los 5 aos anteriores.</p> <p>Se exige que la propuesta tenga carcter cultural y que pueda obtener el certificado cultural por parte del Instituto de la Cinematografa y de las Artes Audiovisuales.</p> <p>Se exige que la propuesta tenga como destino principal la exhibicin cinematogrfica comercial o la emisin en canales de televisin o plataformas de servicios de vdeo bajo demanda con implantacin geogrfica nacional e internacional.</p> <p>Se exige que el proyecto disponga de una financiacin mnima del 60% del coste total de la produccin audiovisual.</p>

B. Instrumento financiero dirigido al crecimiento y consolidacin de las empresas

Tipo accin: 1.3.2 Impulso de proyectos de inversin empresarial para promover el crecimiento y la consolidacin de las pymes (IGAPE)	
Criterios de Priorizacin: 1. Impacto socioeconmico del proyecto 2. Viabilidad econmico-financiera y capacidad financiera 3. Promocin de la igualdad entre mujeres y hombres	<p>Definicin de los criterios de priorizacin</p> <p>1. Se valora la capacidad del proyecto para generar beneficios econmicos y sociales para Galicia, en especial, la capacidad para generar valor aadido.</p> <p>2. Se valora la superacin de umbrales mnimos en la calificacin del riesgo de crdito de las operaciones, teniendo en cuenta, entre otros, la calidad de la estructura financiera de las empresas solicitantes, as como la razonabilidad y coherencia de las previsiones econmico-financieras.</p> <p>3. Se valoran las actuaciones de promocin de la igualdad que vayan ms all de las obligaciones normativas en materia de perspectiva de gnero.</p>

C. Actuaciones dirigidas a las actividades de internacionalizacin de las empresas

Tipo accin: 1.3.3 Ayudas a la internacionalizacin de empresas gallegas (IGAPE)	
Subtipo accin: 1.3.3.1 Ayudas al Programa de misiones comerciales de pymes (IGAPE)	
Criterios de Priorizacin: 1. Fecha de registro de	Definicin de los criterios de priorizacin 1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda.

solicitud	<p>Requisitos mnimos de calidad de los proyectos</p> <p>Se exige que los beneficiarios sean pymes, incluso autnomos, que tengan un centro de trabajo en Galicia,. Se exige que estn dadas de alta en programas avanzados de IGAPE de apoyo a la internacionalizacin con informe positivo emitido a partir de 1 de enero de 2013, que tengan capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones de la ayuda y que estn al corriente en sus obligaciones tributarias.</p>
<p>Subtipo accin:</p> <p>1.3.3.2 Ayudas al Programa Galicia Exporta Empresas (IGAPE)</p>	
<p>Criterios de Priorizacin:</p> <p>1. Fecha de registro de solicitud</p>	<p>Definicin de los criterios de priorizacin</p> <p>1.Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda.</p> <p>2.</p> <p>Requisitos mnimos de calidad de los proyectos</p> <p>Se exige que los beneficiarios sean pymes, incluso autnomos, que tengan un centro de trabajo en Galicia, con al menos un trabajador en el momento de presentacin de la ayuda. Se exige que estn dadas de alta en programas avanzados de IGAPE de apoyo a la internacionalizacin con informe positivo emitido a partir de 1 de enero de 2013, que tengan capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones de la ayuda y que estn al corriente en sus obligaciones tributarias.</p>
<p>Subtipo accin:</p> <p>1.3.3.3 Ayudas al Programa Galicia Exporta Organismos Intermedios (IGAPE)</p>	
<p>Criterios de Priorizacin:</p> <p>1. Fecha de registro de solicitud</p> <p>2.</p>	<p>Definicin de los criterios de priorizacin</p> <p>1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda..</p> <p>2. I.</p> <p>3. .</p> <p>Requisitos mnimos de calidad de los proyectos</p> <p>Se exige que los beneficiarios sean los organismos intermedios empresariales de Galicia (asociaciones empresariales, consejos reguladores de denominaciones de origen protegidas, indicaciones geogrficas protegidas y de agricultura ecolgica, clsteres empresariales y centros tecnolgicos y de apoyo a la innovacin tecnolgica, que representen un colectivo de empresas gallegas) y las pymes, incluso autnomos, que tengan un centro de trabajo en Galicia, con al menos un trabajador en el momento de presentacin de la ayuda. Se exige que estn dadas de alta en programas avanzados de IGAPE de apoyo a la internacionalizacin con informe positivo emitido a partir de 1 de enero de 2013, que tengan capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones de la ayuda y que estn al corriente en sus obligaciones tributarias.</p>

D. Actuaciones dirigidas a la mejora de la competitividad de las empresas

<p>Tipo accin:</p> <p>1.3.4 Programa REACCIONA. Prestacin de servicios avanzados de competitividad para las empresas gallegas, especialmente pymes (IGAPE)</p>

<p>Criterios de Priorización:</p> <p>1. Fecha de registro de solicitud</p>	<p>Definición de los criterios de priorización</p> <p>1. Se valora la fecha de registro de presentación de la solicitud.</p> <p>Requisitos mínimos de calidad de los proyectos</p> <p>Dependiendo de la tipología de servicio que soliciten se exige que los beneficiarios cuenten con un número mínimo en el cuadro medio de trabajadores o haber realizado un análisis de empresa previo.</p>
---	---

P2A Transición verde – OE RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero

1. Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologías de acción que agrupan los tipos de acción que se detallan para cada una de ellas, indicando entre paréntesis el organismo intermedio que las gestiona.

A. Eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas

2.1.1 Mejora de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas (SXT Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes+SERGAS+SXT Consellería de Política Social e e Igualdad+SXT Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional+DX Movilidad+INEGA+DX Administración Local)

B. Ayudas al fomento de la eficiencia energética y la descarbonización de actividades económicas

2.1.2 Fomento de la eficiencia energética y de la descarbonización de actividades económicas, especialmente en las empresas y pymes(INEGA+IGAPE)2.1.3 Fomento de la eficiencia energética en el sector turístico (ATURGA)

2. Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas		
2.1.1 Mejora de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas		
2.1.1.1 Mejora de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
2.1.1.2 Ayudas para la mejora de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas	Administración pública	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
B. Ayudas al fomento de la eficiencia energética y la descarbonización de actividades económicas		
2.1.2 Fomento de la eficiencia energética y de la descarbonización de actividades económicas, especialmente en las empresas y pymes	Empresas y pymes	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva
2.1.3 Fomento de la eficiencia energética en el sector turístico	Pymes	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva

3. Criterios elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa

1. Las actuaciones del Objetivo Especfico 2.1 estn sujetas al cumplimiento de la Condicin Favorecedora 2.1 "Marco poltico estratgico para apoyar la renovacin de la eficiencia energtica de edificios residenciales y no residenciales" y la 2.2 "Gobernanza del sector de la Energa: Plan Nacional Integrado de Energa y Clima "de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.1, deben ser coherentes con Estrategia a largo plazo para la rehabilitacin energtica en el sector de la edificacin en Espaa (ERESEE 2020) y el Plan Nacional Integrado de Energa y Clima 2021-2030 (PNIEC).
2. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos.
3. En la accin Eficiencia energtica y descarbonizacin de las actividades econmicas en ningn caso se plantea incluir las inversiones en vehculos.
4. Antes del inicio de las obras ser necesario realizar una auditora o certificado energtico.
5. En lnea con las disposiciones incluidas en el Acuerdo de Asociacin, se buscar concentrar las actuaciones en los edificios e infraestructuras con mayor potencial de ahorro energtico, buscando, en la medida de lo posible, asegurar un nivel mnimo de ahorro energtico significativo de las renovaciones. En este sentido, aquellas actuaciones que se encuentren programadas en mbitos de intervencin asociados a criterios de eficiencia energtica (TI040, TI042 y TI045) debern dar cumplimiento a dichos criterios de eficiencia energtica, tal y como recoge el anexo I del RDC.
6. Las inversiones previstas no contemplan la realizacin de proyectos en centros de cuidados de larga duracin e instituciones de larga duracin. En el caso de estaciones de autobuses las reformas solamente hacen referencia a la eficiencia energtica.

4. Condicionantes medioambientales

i) Declaracin de Impacto Ambiental (DAE) del programa

Con carcter general, las tipologas de accin recogidas en este objetivo especfico por su naturaleza no producen impacto significativo negativo en el medio ambiente.

No obstante, en el caso de que se incluya la ejecucin de infraestructuras deber asegurarse que se cumplen las siguientes condiciones:

- Las actuaciones que puedan afectar a espacios naturales protegidos tendrn en cuenta las determinaciones que establece el Plan Director de la Red Natura 2000 para su mbito territorial de aplicacin, as como las contenidas en los instrumentos de planificacin y gestin que resulten de aplicacin en los dems espacios protegidos declarados al amparo de la Ley 5/2019, de patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia.
- Las actuaciones que puedan afectar a los bienes culturales o a su entorno debern ser autorizadas por el rgano administrativo competente en materia de patrimonio cultural.

ii) DNSH

El documento de evaluacin del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 ha realizado un anlisis de los seis objetivos medioambientales en este objetivo especfico. Para los objetivos medioambientales de economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos y prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo se han establecido en el documento "Evaluacin de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento) condicionantes tcnicos que debern

ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluacin simplificada por lo que no se precisar justificacin adicional.

iii) Proteccin frente al cambio climtico

En el caso de las tipologas de accin de inversin en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

5. Criterios de priorizacin aplicables a las distintas tipologas de accin

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de accin. El peso especfico de dichos criterios, para la evaluacin de las propuestas, ser fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrn establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Aunque la Nueva Bauhaus Europea no se propone de manera especfica como criterio de priorizacin, ya est recogida indirectamente en varios de los criterios que se proponen (por ejemplo, carcter integrado, gestin inteligente del medio ambiente, energa y recursos, mejora de accesibilidad, etc).

Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

A. Eficiencia energtica en edificios e infraestructuras pblicas

Tipo accin:	
2.1.1 Mejora de la eficiencia energtica en edificios e infraestructuras pblicas (SXT Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes+SERGAS+SXT Consellería de Poltica Social y Juventude e Igualdad+SXT Consellería de Educacin, Ciencia, Universidades y Formacin Profesional+DX Movilidad+INEGA+DX Administracin Local)	
Subtipo accin:	
2.1.1.1 Mejora de la eficiencia energtica en edificios e infraestructuras pblicas (SXT Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes+SERGAS+SXT Consellería de Poltica Social y Juventude e Igualdad+SXT Consellería de Educacin, Ciencia, Universidades y Formacin Profesional+DX Movilidad+INEGA)	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de los criterios de priorizacin
1. Ahorro y mejora de la eficiencia energtica	1. Se valora el grado de ahorro energtico, la mejora de la eficiencia energtica y el ahorro en el consumo final de energa, priorizando aquellos proyectos con mayores mejoras en base a los indicadores de aplicacin.
2. Gestin inteligente del medio ambiente, energa y recursos	2. Se valora la integracin de aspectos relacionados con la gestin inteligente del medio ambiente, la energa y los recursos y la implantacin de sistemas de contabilizacin, gestin y medicin del consumo energtico y sistemas de gestin energtica.
3. Carcter integrado	
4. Mejora de accesibilidad	3. Se valora que las actuaciones sean de carcter integral, sobre la base de una auditora energtica, integrando implantacin de energas renovables.

	4. Se valoran aquellas actuaciones que integren mejoras de accesibilidad.
Subtipo accin:	
2.1.1.2 Ayudas para la mejora de la eficiencia energtica en edificios e infraestructuras pblicas (DX Administracin Local)	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Carcter integrado 2. Gestin inteligente del medio ambiente, energa y recursos 3. Ahorro y mejora de la eficiencia energtica 4. Capacidad de gestin de la entidad local 5. Entidades provenientes de procesos de fusin municipal 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora que las actuaciones sean de carcter integral en funcin de la tipologa de proyecto presentado y que integren la implantacin de energas renovables. 2. Se valora que los proyectos integren la implantacin de sistemas de contabilizacin, gestin y medicin del consumo energtico y sistemas de gestin energtica. 3. Se valora el mayor grado de ahorro energtico y la reduccin de emisiones de gases de efecto invernadero. 4. Se valora que la entidad local solicitante tenga mayor capacidad de gestin, a travs de comprobar que ha rendido la cuenta general dentro del plazo legal establecido, que ha cumplido los requisitos de estabilidad presupuestaria y que ha aprobado en plazo el ltimo presupuesto liquidado y no ha prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior. 5. Se valoran aquellas solicitudes provenientes de entidades locales resultantes de procesos de fusin municipal.

B. Ayudas al fomento de la eficiencia energtica y la descarbonizacin de actividades econmicas

Tipo accin:	
2.1.2 Fomento de la eficiencia energtica y de la descarbonizacin de actividades econmicas, especialmente en las empresas y pymes(INEGA+IGAPE)	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de registro de solicitud 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda. <p>Requisitos mnimos de calidad de los proyectos</p> <p>Se exige un importe mnimo para que la actuacin sea subvencionable.</p> <p>Se exige la presentacin de una memoria tcnica sobre la base de una auditora energtica o bien un certificado de eficiencia energtica del edificio para justificar el incremento de eficiencia energtica alcanzado.</p> <p>Se exige que los proyectos alcancen un ahorro energtico mnimo, que se podr modular en funcin:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. del tamao de la empresa, para favorecer los proyectos desarrollados por pymes; 2. del sector al que se dirija, para favorecer proyectos en sectores estratgicos; 3. y de que se alcancen otras externalidades positivas, tales como el carcter innovador y la mejora ambiental asociada, en particular priorizando proyectos que logren, por trmino medio, una reduccin de al menos un 30% de las emisiones directas o indirectas de gases de efecto invernadero en comparacin con las

	<p>emisiones previas de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060.</p> <p>Se exige que los proyectos sean técnica, jurídica, económica y financieramente viables</p>
--	---

Tipo acción:	
2.1.3 Fomento de la eficiencia energética en el sector turístico (ATURGA)	
Criterios de Priorización:	Definición de los criterios de priorización
1. Fecha de registro de solicitud	<p>1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda.</p> <p>Requisitos mínimos de calidad de los proyectos</p> <p>Se exige que los proyectos sean de carácter integral combinando dos o más actuaciones de eficiencia energética y/o mejoras en la accesibilidad.</p> <p>Se exige un grado de ahorro energético mínimo para el conjunto del proyecto que deberá acreditarse a través de certificados de eficiencia energética, así como la contribución a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera.</p> <p>Se modula la intensidad de la ayuda de forma que los proyectos con mayor ahorro en consumo de energía final optarán a una cuantía de ayuda superior.</p>

P2A Transicin verde – OE RSO2.2. Potenciar las energas renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella

1. Tipologa de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologas de accin que agrupan los tipos de accin que se detallan para cada una de ellas, indicando entre parntesis el organismo intermedio que las gestiona.

A. Fomento de las energas y gases de origen renovable

2.2.1 Incentivos a las energas renovables trmicas y elctricas (INEGA+IGAPE)

2.2.1.1 Incentivos a las energas renovables trmicas y elctricas de potencia igual o superior a 100 kW (INEGA)

2.2.1.2 Incentivos a las energas renovables trmicas y elctricas de potencia inferior a 100 kW (INEGA)

2.2.1.3 Incentivos a las energas renovables trmicas y elctricas (IGAPE) 2.2.2 Incentivos a los gases de origen renovable (INEGA+IGAPE)

2.2.2.1 Incentivos a los gases de origen renovable (INEGA)

2.2.2.2 Incentivos al hidrgeno verde (IGAPE)

2. Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Tipos de accin/Subtipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
A. Fomento de las energas y gases de origen renovable		
2.2.1 Incentivos a las energas renovables trmicas y elctricas		
2.2.1.1 Incentivos a las energas renovables trmicas y elctricas de potencia igual o superior a 100 kW	Administracin pblica, personas fsicas y jurdicas	Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrenciacompetitiva
2.2.1.2 Incentivos a las energas renovables trmicas y elctricas de potencia inferior a 100 kW	Administracin pblica, personas fsicas y jurdicas	Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia no competitiva
2.2.1.3 Incentivos a las energas renovables trmicas y elctricas	Empresas o Agrupaciones de empresas del sector de automocin con un centro de trabajo en Galicia o que estn asociadas a la Fundacin Clster de Empresas de Automocin de Galicia	Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia no competitiva
2.2.2 Incentivos a los gases de origen renovable		
2.2.2.1 Incentivos a los gases de origen renovable	Administracin pblica, personas fsicas y jurdicas	Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia competitiva
2.2.2.2 Incentivos al hidrgeno verde	Empresas o Agrupaciones de empresas del sector de automocin	Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia no competitiva

Tipos de acción/Subtipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
	con un centro de trabajo en Galicia o que estén asociadas a la Fundación Clúster de Empresas de Automoción de Galicia	

3. Criterios elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa

1. Las actuaciones del Objetivo Específico 2.2 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 2.2 “Gobernanza del sector de la Energía: Plan Nacional Integrado de Energía y Clima “y la 2.3 “Promoción eficaz del uso de las energías renovables en todos los sectores y en toda la Unión “de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.2, deben ser coherentes con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) y adicionalmente con la Estrategia de Cambio Climático y Energía de Galicia.
2. Los gases de origen renovable que se apoyarán serán los establecidos en el Real Decreto 376/2022.
3. El apoyo a la producción de biogás deberá cumplir las siguientes condiciones: que los inputs sean biorresiduos urbanos ya separados y otros tipos limitados de biorresiduos (como lodos o fangos provenientes de plantas de depuración de aguas); que se trate de producción en plantas asociadas a los recursos y las demandas locales, y que exista una necesidad de financiación debida a una deficiencia del mercado. Se deberán cumplir todos los requisitos a la vez.
4. En relación con el hidrógeno, se contempla exclusivamente el apoyo al hidrógeno verde.
5. En relación con la cogeneración de alta eficiencia, el apoyo se concentrará en la sustitución de combustibles fósiles de plantas de cogeneración actualmente en funcionamiento, por energías renovables.
6. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

4. Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

Para la ejecución de las tipologías de acción de este objetivo específico deberá tenerse en cuenta la Directiva 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.

En el caso de que se incluya la ejecución de infraestructuras deberá asegurarse que se cumplen las siguientes condiciones:

- Las actuaciones que puedan afectar a espacios naturales protegidos tendrán en cuenta las determinaciones que establece el Plan Director de la Red Natura 2000 para su ámbito territorial de aplicación, así como las contenidas en los instrumentos de planificación y gestión que resulten de aplicación en los demás espacios protegidos declarados al amparo de la Ley 5/2019, de patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia.

- Las actuaciones que puedan afectar a los bienes culturales o a su entorno deberán ser autorizadas por el órgano administrativo competente en materia de patrimonio cultural.
- En caso de que se desarrollen infraestructuras ligadas a la producción de energía hidroeléctrica que modifiquen o alteren las características de las masas de agua deberá garantizarse el cumplimiento del artículo 39 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RD 907/2007, de 6 de julio).

ii) DNSH

El documento de evaluación del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 ha realizado un análisis de los seis objetivos medioambientales en este objetivo específico. Para los objetivos medioambientales de economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos y prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo se han establecido en el documento “Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027” (anexo 1 de este documento) condicionantes técnicos que deberán ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluación simplificada por lo que no se precisará justificación adicional.

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

5. Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

A. Fomento de las energías y gases de origen renovable

Tipo acción: 2.2.1 Incentivos a las energías renovables térmicas y eléctricas (INEGA)	
Subtipo acción: 2.2.1.1 Incentivos a las energías renovables térmicas y eléctricas de potencia igual o superior a 100 kW (INEGA)	
Criterios de Priorización: 1. Características técnicas 2. Grado de utilización de la instalación 3. Repercusión energética	Definición de los criterios de priorización 1. Se valoran las características técnicas de los equipos solicitados en términos de características técnicas, eficiencia energética y/o de mejoras ambientales. De manera indicativa se tendrán en cuenta los siguientes parámetros: – Energías renovables eléctricas. Se priorizan según el siguiente orden de mayor a menor: paneles fotovoltaicos con rendimientos altos, paneles fotovoltaicos de silicio monocristalino, paneles fotovoltaicos de silicio policristalino y paneles fotovoltaicos de silicio amorfo.

	<p>– Energías renovables térmicas. Se valora la eficiencia del equipo generador térmico priorizando aquellos que acrediten mayor eficiencia. Se valora también la tipología de los sistemas de la siguiente forma:</p> <p>a) Biomasa: se valora el sistema de alimentación del combustible, la calidad energética del mismo y la existencia de limpieza automática del intercambiador.</p> <p>b) Geotermia e hidrotermia: se valora priorizando según el siguiente orden de mayor a menor: sistemas en circuito abierto, sistemas en circuito vertical cerrado, sistemas en circuito horizontal cerrado, primando además los usos térmicos de baja temperatura.</p> <p>c) Aerotermia: se priorizan los sistemas con tecnología <i>inverter</i> y los usos térmicos de baja temperatura.</p> <p>d) Solar térmica; se priorizan los colectores de vacío frente a los colectores planos y la circulación forzada frente a termosifón.</p> <p>2. Se valora el grado de utilización de las instalaciones subvencionadas de forma que las que tenga un grado mayor tendrán una puntuación superior.</p> <p>– Energías renovables eléctricas. Se valoran el mayor grado de autoconsumo y aprovechamiento de la energía renovable generada, la relación entre la potencia contratada y la instalada, la relación energía anual generada y consumida, la modalidad de autoconsumo y la existencia o no de baterías para almacenamiento.</p> <p>– Energías renovables térmicas. Se priorizan las instalaciones cuyo grado de utilización esté relacionado con varias demandas térmicas frente a las que sólo esté relacionado con una tipología. Se priorizan las instalaciones térmicas ubicadas en zonas climáticas más frías.</p> <p>3. Se valoran aquellos proyectos con menor necesidad de inversión económica en relación con su potencia renovable, de forma que se priorizarán los proyectos cuya ratio inversión/potencia sea menor respecto del coste máximo elegible que le corresponda por su tipología.</p>
<p>Subtipo acción:</p> <p>2.2.1.2 Incentivos a las energías renovables térmicas y eléctricas de potencia inferior a 100 kW (INEGA)</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <p>1. Fecha de registro de solicitud</p>	<p>Definición de los criterios de priorización</p> <p>1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda.</p> <p>Requisitos mínimos de calidad de los proyectos</p> <p>Se exige un importe mínimo para que la actuación sea subvencionable.</p> <p>Se exige que los proyectos sean eficientes energéticamente y que sean técnica, jurídica, económica y financieramente viables.</p> <p>En el caso de las energías renovables eléctricas la tecnología plomo-ácido no será elegible como alternativa de almacenamiento energético en baterías y se deberá justificar un rendimiento mínimo.</p> <p>En el caso de las energías renovables térmicas se exigirá un etiquetado mínimo en calderas de biomasa y bombas de calor y un rendimiento mínimo en los paneles solares térmicos.</p>
<p>Subtipo acción:</p> <p>2.2.1.3 Incentivos a las energías renovables térmicas y eléctricas (IGAPE)</p>	

<p>Crterios de Priorizacin:</p> <p>1. Fecha de registro de solicitud</p>	<p>Definicin de los criterios de priorizacin</p> <p>1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda.</p> <p>Requisitos mnimos de calidad de los proyectos</p> <p>Se exige que las propuestas tengan como objetivo apoyar a la industria de la automocin galega a travs del impulso a la transicin al vehculo elctrico, la descarbonizacin del sector de la automocin, el fomento de la autonoma estratgica de la regin, la promocin de la independencia externa en el sector y el favorecimiento del desarrollo y de la mejora de la cadena de valor local y nacional, mediante proyectos de actuacin en energas renovables.</p>
---	---

<p>Tipo accin:</p> <p>2.2.2 Incentivos a los gases de origen renovable (INEGA)</p>	
<p>Subtipo accin:</p> <p>2.2.2.1 Incentivos a los gases de origen renovable (INEGA)</p>	
<p>Crterios de Priorizacin:</p> <p>1. Tipologa de proyecto</p> <p>2. Madurez del proyecto</p> <p>3. Externalidades positivas</p>	<p>Definicin de los criterios de priorizacin</p> <p>1. Se valoran aquellos proyectos que supongan una mayor mejora desde el punto de vista energtico y medioambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Proyectos de biogás/biometano. Se priorizan los proyectos de autoconsumo de gas renovable generado y su aprovechamiento mediante cogeneracin frente a otro tipo de usos, primando si el proyecto contempla aprovechamiento del digerido. – Proyectos de hidrógeno verde. Se priorizan los proyectos de autoconsumo de gas renovable generado y su uso industrial o estacionario frente a otro tipo de usos, valorando también el aprovechamiento de excedentes elctricos en instalaciones renovables de autoconsumo ya existentes. <p>2. Se priorizan aquellos proyectos con un mayor grado de madurez, en trminos de estudio de viabilidad realizado, proyecto de ejecucin realizado, solicitud de licencia de obra realizada, licencia de obra obtenida, etc.</p> <p>3. Se valoran las externalidades positivas del proyecto, en trminos de ubicacin en ayuntamiento de reto demogrfico, proyecto integrado en una comunidad energtica, proyecto asociado a líneas de trabajo en la generacin de conocimiento en las tecnologas relacionadas con el biogás/biometano o el hidrógeno verde, etc.</p>
<p>Subtipo accin:</p> <p>2.2.2.2 Incentivos al hidrógeno verde (IGAPE)</p>	
<p>Crterios de Priorizacin:</p> <p>1. Fecha de registro de solicitud</p>	<p>Definicin de los criterios de priorizacin</p> <p>1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda.</p> <p>Requisitos mnimos de calidad de los proyectos</p> <p>Se exige que las propuestas tengan como objetivo apoyar a la industria de la automocin gallega a travs del impulso a la transicin al vehculo elctrico, la descarbonizacin del sector de la automocin, el fomento de la autonoma estratgica de la regin, la promocin de la independencia</p>

	externa en el sector y el favorecimiento del desarrollo y de la mejora de la cadena de valor local y nacional, mediante proyectos de actuación en hidrógeno verde.
--	--

P2A Transición verde – OE RSO2.3. Crear sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la red transeuropea de energía (RTE E)

1. Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologías de acción que agrupan los tipos de acción que se detallan para cada una de ellas, indicando entre paréntesis el organismo intermedio que las gestiona.

A. Fomento de las infraestructuras de almacenamiento energético

2.3.1 Incentivos a infraestructuras de almacenamiento energético (INEGA)

2. Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Fomento de las energías y gases de origen renovable		
2.3.1 Incentivos a infraestructuras de almacenamiento energético	Administración pública, personas físicas y jurídicas	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva

3. Criterios elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa

1. Bajo este OE se podrá apoyar el desarrollo de nuevos modelos de negocio que contribuyan a la gestión de la demanda, a los servicios asociados al almacenamiento o a las nuevas tecnologías implementadas en el sector.
2. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

4. Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

Para la ejecución de las tipologías de acción de este objetivo específico deberá tenerse en cuenta la Directiva 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.

En el caso de que se incluya la ejecución de infraestructuras deberá asegurarse que se cumplen las siguientes condiciones:

- Las actuaciones que puedan afectar a espacios naturales protegidos tendrán en cuenta las determinaciones que establece el Plan Director de la Red Natura 2000 para su ámbito territorial de aplicación, así como las contenidas en los instrumentos de planificación y gestión que resulten de aplicación en los demás espacios protegidos declarados al amparo de la Ley 5/2019, de patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia.
- Las actuaciones que puedan afectar a los bienes culturales o a su entorno deberán ser autorizadas por el órgano administrativo competente en materia de patrimonio cultural.
- En caso de que se desarrollen infraestructuras ligadas a la producción de energía hidroeléctrica que modifiquen o alteren las características de las masas de agua deberá garantizarse el cumplimiento del artículo 39 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RD 907/2007, de 6 de julio).

ii) **DNSH**

El documento de evaluacin del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 ha realizado un anlisis de los seis objetivos medioambientales en este objetivo especfico. Para los objetivos medioambientales de utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos; economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos; prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo y proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas se han establecido en el documento "Evaluacin de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento) condicionantes tcnicos que debern ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluacin simplificada por lo que no se precisar justificacin adicional.

iii) **Proteccin frente al cambio climtico**

En el caso de las tipologas de accin de inversin en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

5. Criterios de priorizacin aplicables a las distintas tipologas de accin

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizarn los criterios definidos para cada tipo de accin. El peso especfico de dichos criterios, para la evaluacin de las propuestas, ser fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrn establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

A. Fomento de las infraestructuras de almacenamiento energtico

Tipo accin:	
2.3.1 Incentivos a infraestructuras de almacenamiento energtico (INEGA)	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de los criterios de priorizacin
1. Fecha de registro de solicitud	1. Se valora la fecha de registro de la solicitud de ayuda. Requisitos mnimos de calidad de los proyectos Se exige que los proyectos demuestren que permiten mejorar el aprovechamiento y gestin de fuentes renovables de energa y/o la calidad y seguridad del suministro elctrico respecto a la situacin de partida mediante alternativas de almacenamiento energtico. Se exige que los beneficiarios acrediten capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir los objetivos del proyecto.

P2A Transición verde – OE RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas

1. Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologías de acción que agrupan los tipos de acción que se detallan para cada una de ellas, indicando entre paréntesis el organismo intermedio que las gestiona.

A. Actuaciones dirigidas a la prevención, protección y resiliencia frente al cambio climático

2.4.1 Actuaciones de preservación de los recursos hídricos, sus ecosistemas y preparación, protección y respuesta frente a inundaciones (Aguas de Galicia)

2.4.2 Resiliencia frente al cambio climático de taludes y muros (AGI)

2.4.3 Incrementar la resiliencia y la capacidad para la gestión de catástrofes (AXEGA)

2.4.4 Medidas para el incremento de la resiliencia frente al cambio climático (DX Calidad Ambiental y Sostenibilidad + DX Energías Renovables y Cambio Climático)

2.4.5 Medidas de prevención y extinción de incendios (DX Defensa del Monte)

2. Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Actuaciones dirigidas a la prevención, protección y resiliencia frente al cambio climático		
2.4.1 Actuaciones de preservación de los recursos hídricos, sus ecosistemas y preparación, protección y respuesta frente a inundaciones	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
2.4.2 Resiliencia frente al cambio climático de taludes y muros	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
2.4.3 Incrementar la resiliencia y la capacidad para la gestión de catástrofes	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
2.4.4 Medidas para el incremento de la resiliencia frente al cambio climático	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
2.4.5 Medidas de prevención y extinción de incendios	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés

3. Criterios elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa

1. Las actuaciones del Objetivo Específico 2.4 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 2.4 “Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes “de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.4, deben ser coherentes las estrategias y planes que dan cumplimiento a esta Condición favorecedora.

2. En el caso de las actuaciones del tipo de accin 2.4.1 debern estar alineadas con los Planes Hidrolgicos de Cuenca de Tercer Ciclo y en caso de actuaciones de abastecimiento de agua se limitarn a las que, en caso de situacin de emergencia por sequa, vayan exclusivamente orientadas al consumo humano, siempre que estn alineadas con los objetivos de la Directiva Marco del Agua y con los Planes Hidrolgicos de Cuenca de Tercer Ciclo.
3. En el caso de las actuaciones del tipo de accin 2.4.2 debern configurarse como resultado del trabajo previo de inspeccin de taludes y muros en la Red Autnoma de Carreteras de Galicia.
4. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos.

4. Condicionantes medioambientales

i) Declaracin de Impacto Ambiental (DAE) del programa

En el caso de que se incluya la ejecucin de infraestructuras deber asegurarse que se cumplen las siguientes condiciones:

- Las actuaciones que puedan afectar a espacios naturales protegidos tendrn en cuenta las determinaciones que establece el Plan Director de la Red Natura 2000 para sumbito territorial de aplicacin, as como las contenidas en los instrumentos de planificacin y gestin que resulten de aplicacin en los dems espacios protegidos declarados al amparo de la Ley 5/2019, de patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia.
- Las actuaciones que puedan afectar a los bienes culturales o a su entorno debern ser autorizadas por el rgano administrativo competente en materia de patrimonio cultural.
- En caso de que se desarrollen infraestructuras ligadas a la produccin de energa hidroelctrica que modifiquen o alteren las caractersticas de las masas de agua deber garantizarse el cumplimiento del artculo 39 del Reglamento de la Planificacin Hidrolgica (RD 907/2007, de 6 de julio).

En relacin con las actuaciones propuestas frente a las inundaciones se deber atender a lo establecido en los planes de gestin de riesgo de inundacin de las demarcaciones hidrogrficas que afectan al territorio gallego.

ii) DNSH

El documento de evaluacin del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 ha realizado un anlisis de los seis objetivos medioambientales en este objetivo especfico.

En relacin con el tipo de accin 2.4.1 "Actuaciones de preservacin de los recursos hdricos, sus ecosistemas y preparacin, proteccin y respuesta frente a inundaciones" para los objetivos medioambientales de economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos y prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo se han establecido en el documento "Evaluacin de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento) condicionantes tcnicos que debern ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluacin simplificada por lo que no se precisar justificacin adicional.

En relacin con el tipo de accin 2.4.2 "Resiliencia frente al cambio climtico de taludes y muros" para los objetivos medioambientales de economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos; prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo y proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas se han establecido en el

documento “Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027” (anexo 1 de este documento) condicionantes técnicos que deberán ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluación simplificada por lo que no se precisará justificación adicional.

En relación con el tipo de acción 2.4.3 “Incrementar la resiliencia y la capacidad para la gestión de catástrofes” para los objetivos medioambientales de economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos y prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo se han establecido en el documento “Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027” (anexo 1 de este documento) condicionantes técnicos que deberán ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluación simplificada por lo que no se precisará justificación adicional.

En relación con el tipo de acción 2.4.4 “Medidas para el incremento de la resiliencia frente al cambio climático”, teniendo en cuenta la naturaleza de las actuaciones se considera que producen un impacto nulo o insignificante sobre el medio ambiente. Por ello se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificación adicional. Se trata de un tipo de acción con una evaluación simplificada en el documento “Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027” (anexo 1 de este documento).

En relación con el tipo de acción 2.4.5 “Medidas de prevención y extinción de incendios” para los objetivos medioambientales de mitigación del cambio climático; economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos y prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo se han establecido en el documento “Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027” (anexo 1 de este documento) condicionantes técnicos que deberán ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluación simplificada por lo que no se precisará justificación adicional.

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

5. Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

A. Actuaciones dirigidas a la prevencin, proteccin y resiliencia frente al cambio climtico

Tipo accin:	
2.4.1 Actuaciones de preservacin de los recursos hdricos, sus ecosistemas y preparacin, proteccin y respuesta frente a inundaciones (Aguas de Galicia)	
Criterios de Priorizacin:	Definición de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecucin escalonada entre los periodos 14/20 y 21/27 2. Riesgo de inundacin 3. Planificacin especfica 4. Colaboracin municipal 5. Madurez de la actuacin 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora que las actuaciones hayan sido configuradas como operaciones sujetas a ejecucin escalonada entre los periodos operativos 14/20 y 21/27. 2. Se valora que las actuaciones se ubiquen en reas de Riesgo Potencial Significativo de Inundacin (ARPSI) fluviales del grupo IV, con mayor riesgo de inundacin. 3. Se valora que las actuaciones figuren en una propuesta especfica para reducir el riesgo de inundacin en ARPSIs fluviales en la que se tenga en cuenta la relacin coste-beneficio y el cumplimiento de los objetivos medioambientales. 4. Se valora que las actuaciones cuenten con la colaboracin de los ayuntamientos en la ejecucin y explotacin de las obras poniendo a disposicin los terrenos necesarios para llevarlas a cabo. 5. Se valora el grado de madurez de la actuacin, teniendo en cuenta la documentacin tcnica de referencia, su viabilidad ambiental y social y el estado de las tramitaciones necesarias para su ejecucin.

Tipo accin:	
2.4.2 Resiliencia frente al cambio climtico de taludes y muros (AGI)	
Criterios de Priorizacin:	Definición de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Coherencia con la EGM 2. Riesgo 3. Madurez de la actuacin 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora que las actuaciones sean coherentes y se encuentren alineadas con la Estrategia Gallega de Movilidad (EGM), priorizando aquellas que se encuentren alineadas con el subprograma 10.1: Mejora de la seguridad vial (<i>safety</i>). 2. Se valora que las actuaciones a mejorar las condiciones del riesgo asociado al talud, teniendo en cuenta su estabilidad, vulnerabilidad y exposicin al riesgo. 3. Se valora el grado de madurez de la actuacin, teniendo en cuenta la documentacin tcnica de referencia, su viabilidad ambiental y social y el estado de las tramitaciones necesarias para su ejecucin.

Tipo accin:	
2.4.3 Incrementar la resiliencia y la capacidad para la gestin de catstrofes (AXEGA)	
Criterios de Priorizacin:	Definición de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Grado de atencin a emergencias 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora el nmero de movilizaciones de las Asociaciones de Voluntarios de Proteccin Civil (AVPC) en su propio territorio y en colaboracin con

2. Optimizacin de la prestacin del servicio	otros ayuntamientos que se hayan constatado por el Centro de Atencin de Emergencias 112.
3. Grado de participacin de la poblacin en el voluntariado	2. Se valora la prestacin mancomunada del servicio de emergencia y proteccin civil por ayuntamientos agrupados, asociados, mancomunados o cualquier otra frmula conjunta.
4. Mejora de la efectividad	3. Se valora la ratio de nmero de personal voluntario de proteccin civil asegurado por riesgo de accidentes, muerte y responsabilidad civil por cada mil habitantes de la entidad solicitante, priorizando aquellas con mayor ratio.
5. Riesgo potencial de emergencias	4. Se valora la mejora de la efectividad en las actuaciones de salvamento y contra incendios, priorizando el suministro a grupos operativos de emergencia que no dispongan de material o vehculos contra incendios o salvamento de la tipologa incluida en la accin de dotacin, aquellos que dispongan de ellos, pero en situacin de siniestro total, aquellos que tengan mayores gastos de reparacin y aquellos que estn en mal estado o sean ms antiguos.
6. Poblacin	5. Se valora el riesgo potencial de emergencias estimado en el Plan Territorial de Emergencias de Galicia (PLATERGA), priorizando aquellas con mayor riesgo.
7. Superficie	6. Se valora la poblacin de los ayuntamientos a los que se presta servicio, priorizando aquellos de mayor poblacin.
8. Antigüedad de las AVPC	7. Se valora la extensin del territorio de los ayuntamientos a los que se presta servicio, priorizando aquellos de mayor extensin. 8. Se valora la antigüedad de las AVPC desde su inscripcin en el Registro de AVPC de la Xunta de Galicia.

Tipo accin:	
2.4.4 Medidas para el incremento de la resiliencia frente al cambio climtico (DX Calidad Ambiental y Sostenibilidad+DX Energas Renovables y Cambio Climtico)	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de los criterios de priorizacin
1. Enfoque preventivo	1. Se valora que las actuaciones tengan un enfoque preventivo frente al cambio climtico.
2. Actuaciones basadas en los ecosistemas	2. Se valora que las actuaciones de prevencin del cambio climtico estn encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas naturales y humanos.
3. Difusin	3. Se valora que las actuaciones contribuyan a la difusin de las acciones de prevencin del cambio climtico entre un mayor nmero de personas.
4. Cooperacin con entidades locales	4. Se valora que las actuaciones faciliten la colaboracin con las entidades locales en materia de resiliencia frente al cambio climtico.

Tipo accin:	
2.4.5 Medidas de prevencin y extincin de incendios (DX Defensa del Monte)	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de los criterios de priorizacin
1. Alineamiento con PLADIGA	

2. Estado actual de los vehículos	1. Se valora que las actuaciones se encuentran alineadas con el Plan de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia (PLADIGA).
3. Eficiencia de los vehículos y respeto por el medio ambiente	2. Se valora la mejora de la efectividad en las actuaciones de lucha contra incendios forestales priorizando la renovación de vehículos que se encuentren en situación de siniestro total, que tengan mayores gastos de reparación y aquellos que estén en mal estado o sean más antiguos. 3. Se valora la adquisición de vehículos que prioricen la seguridad del personal y que sean más eficientes y respetuosos con el medio ambiente.

P2A Transicin verde – OE RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestin hndrica sostenible

1. Tipologa de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologas de accin que agrupan los tipos de accin que se detallan para cada una de ellas, indicando entre parntesis el organismo intermedio que las gestiona.

A. Actuaciones dirigidas a la mejora de los sistemas de abastecimiento

2.5.1 Aumento de la resiliencia de los sistemas de abastecimiento. Actuaciones derivadas de la elaboracin de Planes de Seca municipales (Aguas de Galicia)

2.5.2 Aumento de la resiliencia de los sistemas de abastecimiento. Sistemas de carcter supramunicipal (Aguas de Galicia)

B. Actuaciones dirigidas a la mejora de los sistemas de saneamiento y depuracin

2.5.3 Inversiones en materia de saneamiento y depuracin necesarias para el cumplimiento de las Directivas en materia de aguas (Aguas de Galicia)

2. Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Tipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
A. Actuaciones dirigidas a la mejora de los sistemas de abastecimiento		
2.5.1 Aumento de la resiliencia de los sistemas de abastecimiento. Actuaciones derivadas de la elaboracin de Planes de Seca municipales	Administracin pblica	Convocatoria de expresiones de intercs
2.5.2 Aumento de la resiliencia de los sistemas de abastecimiento. Sistemas de carcter supramunicipal	Administracin pblica	Convocatoria de expresiones de intercs
B. Actuaciones dirigidas a la mejora de los sistemas de saneamiento y depuracin		
2.5.3 Inversiones en materia de saneamiento y depuracin necesarias para el cumplimiento de las Directivas en materia de aguas	Administracin pblica	Convocatoria de expresiones de intercs

3. Criterios elegibilidad (Requisitos bsicos) de aplicacin a una o varias tipologas de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa

- Las actuaciones del Objetivo Especfico 2.5 estn sujetas al cumplimiento de la Condicion Favorecedora 2.5 "Planificacin actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales" de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.5, deben ser coherentes con los Planes hidrolgicos de cuenca de 3er ciclo.
- Las acciones que se enmarcan en este OE estn dirigidas a favorecer el acceso al agua a toda la poblacin y facilitar una gestin ms adecuada de los recursos hdricos. No se financiaran pozos de sequia.

3. Se podrn contemplar “inversiones enfocadas a conseguir el cumplimiento de la Directiva 91/271 relativa a la recogida y tratamiento de las aguas residuales”, por lo que no es estrictamente necesaria la existencia de un procedimiento de infraccin abierto para la elegibilidad de la operacin. Las infraestructuras orientadas a la regeneracin y reutilizacin de las aguas depuradas, para la mejora del estado de las masas de agua y la reduccin del estrs hdrico, se podrn financiar de forma generalizada en todas las categoras de regin.
4. En aquellos lugares donde est debidamente justificado (y tras haber realizado las inversiones necesarias para garantizar una gestin eficiente, en lnea con el principio de jerarqua del agua), por existir elevadas prdidas de agua o tratarse de lugares con bajas garantas de suministro de agua para consumo humano, se podrn llevar a cabo actuaciones que permitan aumentar la disponibilidad del recurso, en lnea con el enfoque de gestin eficiente y sostenible, entre las que se encuentran las plantas de tratamiento de agua potable o la construccin de nuevas infraestructuras de almacenamiento.
5. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos.

4. Condicionantes medioambientales

i) Declaracin de Impacto Ambiental (DAE) del programa

Para la ejecucin de infraestructuras deber asegurarse que se cumplen las siguientes condiciones:

- Las actuaciones propuestas en materia de gestin de la sequa debern tener en cuenta los planes de sequa elaborados por cada demarcacin hidrogrfica.
- Las actuaciones que puedan afectar a espacios naturales protegidos tendrn en cuenta las determinaciones que establece el Plan Director de la Red Natura 2000 para sumbito territorial de aplicacin, as como las contenidas en los instrumentos de planificacin y gestin que resulten de aplicacin en los dems espacios protegidos declarados al amparo de la Ley 5/2019, de patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia.
- Las actuaciones que puedan afectar a los bienes culturales o a su entorno debern ser autorizadas por el rgano administrativo competente en materia de patrimonio cultural.
- En caso de que se modifiquen o alteren las caractersticas de las masas de agua deber garantizarse el cumplimiento del artculo 39 del Reglamento de la Planificacin Hidrolgica (RD 907/2007, de 6 de julio).

ii) DNSH

El documento de evaluacin del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 ha realizado un anlisis de los seis objetivos medioambientales en este objetivo especfico. Para los objetivos medioambientales de economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos y prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo se han establecido en el documento “Evaluacin de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027” (anexo 1 de este documento) condicionantes tcnicos que debern ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluacin simplificada por lo que no se precisar justificacin adicional.

iii) Proteccin frente al cambio climtico

En el caso de las tipologas de accin de inversin en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las

infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

5. Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

A. Actuaciones dirigidas a la mejora de los sistemas de abastecimiento

Tipo acción: 2.5.1 Aumento de la resiliencia de los sistemas de abastecimiento. Actuaciones derivadas de la elaboración de Planes de Seca municipales (Aguas de Galicia)	
Criterios de Priorización: 1. Auditoría previa 2. Plan de actuaciones de minimización de pérdidas 3. Plan de emergencia ante situaciones de sequía 4. Colaboración municipal 5. Madurez de la actuación	Definición de los criterios de priorización 1. Se valora que para las actuaciones se haya elaborado una auditoría de pérdidas de agua, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2019, de 11 de diciembre, de medidas de garantía del abastecimiento en episodios de sequía y situaciones de riesgo sanitario. 2. Se valora que exista un plan de actuaciones para minimizar las pérdidas, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2019, de 11 de diciembre, de medidas de garantía del abastecimiento en episodios de sequía y situaciones de riesgo sanitario. 3. Se valora que exista un plan de emergencia ante situaciones de sequía, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2019, de 11 de diciembre, de medidas de garantía del abastecimiento en episodios de sequía y situaciones de riesgo sanitario. 4. Se valora que las actuaciones cuenten con la colaboración de los ayuntamientos en la ejecución y explotación de las obras, cofinanciando una parte de las mismas. 5. Se valora el grado de madurez de la actuación, teniendo en cuenta la documentación técnica de referencia, su viabilidad ambiental y social, y el estado de las tramitaciones necesarias para su ejecución.

Tipo acción: 2.5.2 Aumento de la resiliencia de los sistemas de abastecimiento. Sistemas de carácter supramunicipal (Aguas de Galicia)	
Criterios de Priorización: 1. Gestión compartida 2. Auditoría previa 3. Plan de actuaciones de minimización de pérdidas	Definición de los criterios de priorización 1. Se valora que el sistema de abastecimiento se encuentre gestionados por un consorcio, mancomunidad o por la Administración Hidráulica de Galicia, según lo establecido en la Ley 1/2022, de mejora de la gestión del ciclo integral del agua. Se valora que el sistema de abastecimiento dé

4. Plan de emergencia ante situaciones de sequa	servicio a ms de un ayuntamiento o que la gestin se realice mediante una entidad de carcter supramunicipal.
5. Colaboracin municipal	2. Se valora que se haya elaborado una auditora de prdidas de agua, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2019, de 11 de diciembre, de medidas de garanta del abastecimiento en episodios de sequa y situaciones de riesgo sanitario.
6. Madurez de la actuacin	3. Se valora que exista un plan de actuaciones para minimizar las prdidas, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2019, de 11 de diciembre, de medidas de garanta del abastecimiento en episodios de sequa y situaciones de riesgo sanitario.
	4. Se valora que exista un plan de emergencia ante situaciones de sequa, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2019, de 11 de diciembre, de medidas de garanta del abastecimiento en episodios de sequa y situaciones de riesgo sanitario.
	5. Se valora que las actuaciones cuenten con la colaboracin de los ayuntamientos o de la entidad supramunicipal correspondiente en la ejecucin y explotacin de las obras, cofinanciando una parte de las mismas.
	6. Se valora el grado de madurez de la actuacin, teniendo en cuenta la documentacin tcnica de referencia, su viabilidad ambiental y social, y el estado de las tramitaciones necesarias para su ejecucin

B. Actuaciones dirigidas a la mejora de los sistemas de saneamiento y depuracin

<p>Tipo accin:</p> <p>2.5.3 Inversiones en materia de saneamiento y depuracin necesarias para el cumplimiento de las Directivas en materia de aguas (Aguas de Galicia)</p>	
<p>Criterios de Priorizacin:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecucin escalonada entre los perodos operativos 14/20 y 21/27 2. e Incumplimientos D91/271 3. Nuevos requerimientos modificacin D91/271 4. Encaje en Plan general gallego de saneamiento 5. Alineamiento con la planificacin 6. Optimizacin sistema 7. Colaboracin municipal 8. Madurez de la actuacin 	<p>Definicin de los criterios de priorizacin</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora que las actuaciones hayan sido configuradas como operaciones sujetas a ejecucin escalonada entre los perodos operativos 14/20 y 21/27. 2. Se valora que las actuaciones se deriven de incumplimientos o riesgos de incumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, de tratamiento de las aguas residuales urbanas. 3. Se valora que las actuaciones estn enfocadas a dar cumplimiento a los nuevos requerimientos que se introduzcan en la modificacin de la Directiva 91/271/CEE, de tratamiento de las aguas residuales urbanas. 4. Se valora que las actuaciones formen parte del programa de medidas del Plan general gallego de saneamiento. 5. Se valora que las actuaciones figuren en el programa de medidas del Plan Hidrolgico Galicia-Costa. 6. Se valora que las actuaciones cuenten con una propuesta especfica para optimizar el funcionamiento del sistema de saneamiento. 7. Se valora que las actuaciones cuenten con la colaboracin de los ayuntamientos en la ejecucin y explotacin de las obras, cofinanciando una parte de las mismas. 8. Se valora el grado de madurez de la actuacin, teniendo en cuenta la documentacin tcnica de referencia, su viabilidad ambiental y social, y el estado de las tramitaciones necesarias para su ejecucin.

P2A Transicin verde – OE RSO2.6. Favorecer la transicin hacia una economa circular y eficiente en el uso de recursos

1. Tipologa de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologas de accin que agrupan los tipos de accin que se detallan para cada una de ellas, indicando entre parntesis el organismo intermedio que las gestiona.

A. Actuaciones dirigidas al fomento de la ecoeficiencia de los residuos

2.6.1 Aumento de la ecoeficiencia de los residuos (DX Calidad Ambiental. y Sostenibilidad+DX Energas Renovables y Cambio Climtico)

2.6.1.1 Actuaciones de fomento de la ecoeficiencia de los residuos (DX Calidad Ambiental. y Sostenibilidad+DX Energas Renovables y Cambio Climtico)

2.6.1.2 Ayudas a la ecoeficiencia de los residuos (DX Calidad Ambiental. y Sostenibilidad+DX Energas Renovables y Cambio Climtico)

2. Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Tipos de accin/Subtipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
A. Actuaciones dirigidas a la ecoeficiencia de los residuos		
2.6.1 Aumento de la ecoeficiencia de los residuos		
2.6.1.1 Actuaciones de fomento de la ecoeficiencia de los residuos	Administracin pblica	Convocatoria de expresiones de inters
2.6.1.2 Ayudas a la ecoeficiencia de los residuos	Administracin pblica y empresas	Convocatoria de ayudas en rginen de concurrencia competitiva

3. Criterios elegibilidad (Requisitos bsicos) de aplicacin a una o varias tipologas de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa

- Las actuaciones del Objetivo Especfico 2.6 estn sujetas al cumplimiento de la Condicin Favorecedora 2.6 “Planificacin actualizada de gestin de los residuos” de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.6, deben ser coherentes con el Plan de gestin de residuos de Galicia.
- Quedarán excluidas las inversiones en eliminacin de desechos en vertederos, así como cualquier inversin para incrementar la capacidad de las instalaciones para el tratamiento de los desechos residuales, conocido como “fraccin resto”. No se incluirán plantas de tratamiento mecánico biológico salvo que se trate de reconversin de instalaciones, o tecnologas con fines de economa circular y que se centren en las prioridades mencionadas.
- Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos.

4. Condicionantes medioambientales

i) Declaracin de Impacto Ambiental (DAE) del programa

Con carcter general, las tipologas de accin recogidas en este objetivo especfico por su naturaleza no producen impacto significativo negativo en el medio ambiente.

No obstante, en el caso de que se incluya la ejecucin de infraestructuras deber asegurarse que se cumplen las siguientes condiciones:

- Las actuaciones que puedan afectar a espacios naturales protegidos tendrn en cuenta las determinaciones que establece el Plan Director de la Red Natura 2000 para sumbito territorial de aplicacin, as como las contenidas en los instrumentos de planificacin y gestin que resulten de aplicacin en los dems espacios protegidos declarados al amparo de la Ley 5/2019, de patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia.
- Las actuaciones que puedan afectar a los bienes culturales o a su entorno debern ser autorizadas por el rgano administrativo competente en materia de patrimonio cultural.

ii) DNSH

El documento de evaluacin del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 considera que este objetivo especfico, teniendo en cuenta la naturaleza de los tipos de accin, produce un impacto nulo o insignificante sobre el medio ambiente. Por ello se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificacin adicional. Se trata de tipos de accin con una evaluacin simplificada en el documento "Evaluacin de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento).

iii) Proteccin frente al cambio climtico

En el caso de las tipologas de accin de inversin en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

5. Criterios de priorizacin aplicables a las distintas tipologas de accin

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizaran los criterios definidos para cada tipo de accin. El peso especfico de dichos criterios, para la evaluacin de las propuestas, ser fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrn establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentada-

Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

A. Actuaciones dirigidas al fomento de la ecoeficiencia de los residuos

Tipo accin:

2.6.1 Aumento de la ecoeficiencia de los residuos (DX Calidad Ambiental. y Sostenibilidad+DX Energas Renovables y Cambio Climtico)

<p>Subtipo accin:</p> <p>2.6.1.1 Actuaciones de fomento de la ecoeficiencia de los residuos (DX Calidad Ambiental. y Sostenibilidad+DX Energas Renovables y Cambio Climtico)</p>	
<p>Criterios de Priorizacin:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alineamiento con los ODS 2. Impulso de la economa circular 3. Nuevos modelos de gestin de residuos 4. Difusin 5. Cooperacin con entidades locales 6. Poblacin beneficiaria 	<p>Definicin de los criterios de priorizacin</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora que las actuaciones promuevan el desarrollo sostenible teniendo en cuenta uno o varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. 2. Se valora que las actuaciones contribuyan a la implementacin de estrategias de economa circular y faciliten una gestin ms adecuada de los residuos, contribuyendo a alcanzar los objetivos comunitarios en materia de recogida, reutilizacin y reciclado. 3. Se valora que las actuaciones contribuyan a avanzar hacia modelos de gestin de residuos ms avanzados, a fomentar la lucha contra la generacin de residuos y a modernizar y reorientar las instalaciones de tratamiento de residuos ya existentes. 4. Se valora que las actuaciones contribuyan a la difusin y concienciacin de la ciudadana en acciones encaminadas a la transicin a la economa circular. 5. Se valora que las actuaciones faciliten la colaboracin con las entidades locales en materia de economa circular. 6. Se valora que las actuaciones involucren al mayor nmero de habitantes posible.
<p>Subtipo accin:</p> <p>2.6.1.2 Ayudas a la ecoeficiencia de los residuos (DX Calidad Ambiental. y Sostenibilidad+DX Energas Renovables y Cambio Climtico)</p>	
<p>Criterios de Priorizacin:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alineamiento con los ODS 2. Impulso de la economa circular 3. Nuevos modelos de gestin de residuos 4. Difusin 5. Cooperacin con entidades locales 6. Poblacin beneficiaria 7. Grado de capacidad 	<p>Definicin de los criterios de priorizacin</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora que las actuaciones promuevan el desarrollo sostenible teniendo en cuenta uno o varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. 2. Se valora que las actuaciones contribuyan a la implementacin de estrategias de economa circular y faciliten una gestin ms adecuada de los residuos, contribuyendo a alcanzar los objetivos comunitarios en materia de recogida, reutilizacin y reciclado. 3. Se valora que las actuaciones contribuyan a avanzar hacia modelos de gestin de residuos ms avanzados, a fomentar la lucha contra la generacin de residuos y a modernizar y reorientar las instalaciones de tratamiento de residuos ya existentes. 4. Se valora que las actuaciones contribuyan a la difusin y concienciacin de la ciudadana en acciones encaminadas a la transicin a la economa circular. 5. Se valora que las actuaciones faciliten la colaboracin con las entidades locales en materia de economa circular. 6. Se valora que las actuaciones involucren al mayor nmero de habitantes posible. 7. Se valora el grado de capacidad ejecutiva de la entidad solicitante en materia de gestin de residuos.

P2A Transicin verde – OE RSO2.7. Incrementar la proteccin y conservacin de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, tambin en las zonas urbanas y reducir toda forma de contaminacin

1. Tipologa de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologas de accin que agrupan los tipos de accin que se detallan para cada una de ellas, indicando entre parntesis el organismo intermedio que las gestiona.

A. Actuaciones dirigidas a la conservacin y proteccin de la naturaleza

2.7.1 Plan de Conservacin, Resiliencia y Puesta en Valor de los Espacios Naturales de Galicia (DX Patrimonio Natural)

2.7.2 Medidas para la proteccin y conservacin de fauna silvestre (DX Patrimonio Natural)

B. Actuaciones dirigidas a la minimizacin de la contaminacin

2.7.3 Contaminacin cero: aire, agua y suelo (DX Calidad Ambiental. y Sostenibilidad+DX Energas Renovables y Cambio Climtico)

2.7.4 Plan de conservacin y proteccin de la biodiversidad frente a las basuras (DX Calidad Ambiental. y Sostenibilidad+DX Energas Renovables y Cambio Climtico)

2. Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Tipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
A. Actuaciones dirigidas a la conservacin y proteccin de la naturaleza		
2.7.1 Plan de Conservacin, Resiliencia y Puesta en Valor de los Espacios Naturales de Galicia	Administracin pblica	Convocatoria de expresiones de inters
2.7.2 Medidas para la proteccin y conservacin de fauna silvestre	Administracin pblica	Convocatoria de expresiones de inters
B. Actuaciones dirigidas a la minimizacin de la contaminacin		
2.7.3 Contaminacin cero: aire, agua y suelo	Administracin pblica	Convocatoria de expresiones de inters
2.7.4 Plan de conservacin y proteccin de la biodiversidad frente a las basuras	Administracin pblica	Convocatoria de expresiones de inters

3. Criterios elegibilidad (Requisitos bsicos) de aplicacin a una o varias tipologas de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa

- Las actuaciones del Objetivo Especfico 2.7 estn sujetas al cumplimiento de la Condicin Favorecedora 2.7 “Marco de accin prioritaria para las medidas de conservacin necesarias que implican cofinanciacin de la Unin” de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.7, en la medida de lo posible, deben ser coherentes con el Marco de Accin Prioritaria (MAP) de Espaa 2021-2027.

2. Las actuaciones en el mbito de la Red Natura 2000 contribuirn a implementar el Marco de Accin Prioritaria para el periodo 2021-2027, incidiendo en la parte del MAP relativa a las medidas de mantenimiento y restauracin de especies y hbitats relacionadas con lugares Natura 2000, y, por otro lado, en la parte del MAP relativa a las medidas adicionales de infraestructura verde ms all de Natura 2000, incluyendo la capacitacin en materia de infraestructuras verdes.
3. Se podrn incluir actuaciones enfocadas a la reduccin de toda forma de contaminacin respetando el principio de "quien contamina paga", entre otras, aquellas que tengan por objeto recuperar suelos contaminados o degradados, o para evitar la contaminacin de las aguas marinas y del aire.
4. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos.

4. Condicionantes medioambientales

i) Declaracin de Impacto Ambiental (DAE) del programa

Con carcter general, las tipologas de accin recogidas en este objetivo especfico por su naturaleza no producen impacto significativo negativo en el medio ambiente.

No obstante, en el caso de que se incluya la ejecucin de infraestructuras deber asegurarse que se cumplen las siguientes condiciones:

- Las actuaciones que puedan afectar a espacios naturales protegidos tendrn en cuenta las determinaciones que establece el Plan Director de la Red Natura 2000 para su mbito territorial de aplicacin, as como las contenidas en los instrumentos de planificacin y gestin que resulten de aplicacin en los dems espacios protegidos declarados al amparo de la Ley 5/2019, de patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia.
- Las actuaciones que puedan afectar a los bienes culturales o a su entorno debern ser autorizadas por el rgano administrativo competente en materia de patrimonio cultural.

ii) DNSH

El documento de evaluacin del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 ha realizado un anlisis de los seis objetivos medioambientales en este objetivo especfico.

En relacin con el tipo de accin 2.7.2 "Medidas para la proteccin y conservacin de fauna silvestre" para los objetivos medioambientales de utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos; economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos y prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo se han establecido en el documento "Evaluacin de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento) condicionantes tcnicos que debern ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluacin simplificada por lo que no se precisar justificacin adicional.

En relacin con el resto de tipos de accin de este objetivo especfico, teniendo en cuenta la naturaleza de las actuaciones, se considera que producen un impacto nulo o insignificante sobre el medio ambiente. Por ello se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificacin adicional. Se trata de un tipo de accin con una evaluacin simplificada en el documento "Evaluacin de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento).

iii) Proteccin frente al cambio climtico

En el caso de las tipologas de accin de inversin en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

5. Criterios de priorizacin aplicables a las distintas tipologas de accin

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de accin. El peso especfico de dichos criterios, para la evaluacin de las propuestas, ser fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrn establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

A. Actuaciones dirigidas a la conservacin y proteccin de la naturaleza

Tipo accin:	
2.7.1 Plan de Conservacin, Resiliencia y Puesta en Valor de los Espacios Naturales de Galicia (DX Patrimonio Natural)	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de los criterios de priorizacin
1. Alineamiento con la planificacin	1. Se valora que las actuaciones de mejora del conocimiento se encuentren alineadas con la Estrategia de la UE sobre biodiversidad, el Marco de Accin Prioritaria (MAP) para Natura 2000 en Galicia, el Plan Director de la Red Natura 2000 de Galicia y los instrumentos de planificacin aprobados.
2. Interés para la conservacin	2. Se valora que las actuaciones mejoren el conocimiento sobre hábitats o especies de interés para la conservacin o vinculados a la Red Gallega de Espacios Protegidos o si contribuyen al objetivo de mejora del conocimiento del patrimonio natural y la biodiversidad gallegas.
3. Difusin	3. Se valora que las actuaciones contribuyan a la divulgacin y sensibilizacin entre la ciudadanía de los valores del patrimonio natural de Galicia, la Red de Parques Naturales, las aulas de la naturaleza y el resto de componentes de la Red Gallega de Espacios Protegidos, así como las especies de interés para la conservacin.
4. Mejora conectividad	4. Se valora que las actuaciones contribuyan a mejorar los procesos ecológicos y la conectividad, a mitigar las principales presiones o amenazas sobre el espacio o las especies albergadas en el mismo.
5. Contribucin a objetivos de conservacin	5. Se valora que las actuaciones contribuyan a alcanzar los objetivos de conservacin especficos de cada espacio/especie, en coherencia con los instrumentos de planificacin y gestin aprobados o la mejor informacin técnica disponible.
6. Aprovechamiento sostenible	6. Se valora que las actuaciones fomenten el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y compatibilicen el uso pblico ordenado de los recursos con su conservacin.

Tipo accin: 2.7.2 Medidas para la proteccin y conservacin de fauna silvestre (DX Patrimonio Natural)	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> Mejora de la eficiencia energtica Mejora de condiciones ambientales y sanitarias Poblacin diana Optimizacin de la prestacin del servicio Vinculacin con centros autorizados 	<ol style="list-style-type: none"> Se valora que las actuaciones contribuyan a la mejora de la eficiencia energtica y sostenibilidad de los centros de conservacin de fauna. Se valora que las actuaciones contribuyan a la mejora de las condiciones ambientales y sanitarias de los centros de conservacin de fauna y aquellos necesarios para llevar a cabo acciones de conservacin <i>ex situ</i>. Se valoran aquellas actuaciones que den cobertura a una mayor poblacin diana. Se valora la prestacin mancomunada del servicio de emergencia y proteccin civil por ayuntamientos agrupados, asociados, mancomunados o cualquier otra frmula conjunta. Se valora que las actuaciones estn vinculadas con centros autorizados en los que se d cobertura a un mayor nmero de animales.

B. Actuaciones dirigidas a la minimizacin de la contaminacin

Tipo accin: 2.7.3 Contaminacin cero: aire, agua y suelo (DX Calidad Ambiental. y Sostenibilidad+DX Energas Renovables y Cambio Climtico)	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> Riesgo Persistencia contaminantes Mejora de la calidad Mejora del conocimiento de zonas contaminadas y de las fuentes de contaminacin y contaminantes Tecnologas disruptivas Informacin y sensibilizacin de la ciudadanía 	<ol style="list-style-type: none"> Se valora que las actuaciones consigan que el riesgo para la salud humana y los ecosistemas de los suelos contaminados se mantengan en niveles aceptables. Se valora que las actuaciones contribuyan a la eliminacin y/o control de contaminantes orgnicos persistentes (COP), incluidos en el Reglamento (UE) 2019/1021 y evitar as su dispersin y bioacumulacin. Se valora que las actuaciones de descontaminacin o remediacin contribuyan a la mejora de la calidad del suelo y las aguas en los lugares afectados con el objeto de alcanzar un buen estado de los mismos, incidiendo de esta forma en la mejora de la salud de las personas y los ecosistemas y que contribuyan a la disponibilidad de terrenos sanos que ayuden a incrementar su valor y permitan que los suelos funcionen como un sistema vivo vital y presten servicios ecosistmicos Se valora que las actuaciones contribuyan a una mejora del conocimiento focos de contaminacin activos en suelos y su movilizacin a travs de las aguas subterrneas, teniendo en cuenta que se puedan localizar nuevos focos, hasta ahora desconocidos, debido a la gran dispersin de la contaminacin del suelo en emplazamientos afectos por la contaminacin histrica. O a una mejora del conocimiento de zonas contaminadas, contaminantes emergentes, precursores de la contaminacin e indicadores de contaminacin del aire y el agua. Se valora que las actuaciones desarrollen o implanten herramientas que incorporen tecnologas disruptivas, garantizando su interoperabilidad. Se valora que las actuaciones contribuyan a mejorar la informacin a la poblacin sobre contaminacin del aire, incluido ruido y olores, a fomentar hbitos sostenibles en la poblacin y a fomentar actuaciones de mediacin ambiental.

Tipo acción:	
2.7.4 Plan de conservación y protección de la biodiversidad frente a las basuras (DX Calidad Ambiental. y Sostenibilidad+DX Energías Renovables y Cambio Climático)	
Criterios de Priorización:	Definición de los criterios de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Alineamiento con los ODS 2. Prevención y control 3. Fomento inversión en infraestructuras verdes y azules 4. Difusión 5. Impacto socioeconómico 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora que las actuaciones promuevan el desarrollo sostenible teniendo en cuenta uno o varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. 2. Se valora que las actuaciones contribuyan positivamente a la prevención y control de la contaminación. 3. Se valora que las actuaciones fomenten la inversión en conservación de la biodiversidad y en las infraestructuras verdes y azules. 4. Se valora que las actuaciones contribuyan a la difusión entre la ciudadanía de acciones encaminadas a la búsqueda de un planeta sano y seguro, reduciendo la contaminación hasta niveles no perjudiciales para la salud y los ecosistemas. 5. Se valora que las actuaciones contribuyan a la recuperación y/o a la restauración de los servicios de carácter socioeconómico de los ecosistemas naturales.

P3A Movilidad – OE RSO3.2. Desarrollar y potenciar una movilidad sostenible, resistente al cambio climtico, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluya la mejora del acceso a la RTE-T y a la movilidad transfronteriza

1. Tipologa de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologas de accin que agrupan los tipos de accin que se detallan para cada una de ellas, indicando entre parntesis el organismo intermedio que las gestiona.

A. Actuaciones dirigidas a la mejora de accesibilidad y conectividad del transporte colectivo por carretera

3.2.1 Mejoras de accesibilidad y conectividad de las paradas de autobs situadas en la Red Autonmica de Carreteras de Galicia (DX Movilidad)

3.2.2 Construccin de estaciones de autobs junto a estaciones de ferrocarril existentes (DX Movilidad)

B. Actuaciones dirigidas a la mejora de la movilidad alternativa y seguridad vial de las carreteras

3.2.3 Mejora de la seguridad vial en puntos de concentracin de accidentes de carreteras convencionales interurbanas (AGI)

3.2.4 Fomento de la movilidad a travs de la ejecucin del Plan Senda de Galicia (AGI)

C. Actuaciones dirigidas a la minimizacin de la contaminacin acstica

3.2.5 Plan de accin contra el ruido (AGI)

D. Actuaciones dirigidas a la digitalizacin de las carreteras

3.2.6 Digitalizacin y modernizacin de la gestin de la red autonmica de carreteras (AGI)

2. Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Tipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
A. Actuaciones dirigidas a la mejora de accesibilidad y conectividad del transporte colectivo por carretera		
3.2.1 Mejoras de accesibilidad y conectividad de las paradas de autobs situadas en la Red Autonmica de Carreteras de Galicia	Administracin pblica	Convocatoria de expresiones de inters
3.2.2 Construccin de estaciones de autobs junto a estaciones de ferrocarril existentes	Administracin pblica	Convocatoria de expresiones de inters
B. Actuaciones dirigidas a la mejora de la movilidad alternativa y seguridad vial de las carreteras		
3.2.3 Mejora de la seguridad vial en puntos de concentracin de accidentes de carreteras convencionales interurbanas	Administracin pblica	Convocatoria de expresiones de inters

Tipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
3.2.4 Fomento de la movilidad a travs de la ejecucin del Plan Senda de Galicia	Administracin pblica	Convocatoria de expresiones de inters
C. Actuaciones dirigidas a la minimizacin de la contaminacin acstica		
3.2.5 Plan de accin contra el ruido	Administracin pblica	Convocatoria de expresiones de inters
D. Actuaciones dirigidas a la digitalizacin de las carreteras		
3.2.6 Digitalizacin y modernizacin de la gestin de la red autonmica de carreteras	Administracin pblica	Convocatoria de expresiones de inters

3. Criterios elegibilidad (Requisitos bsicos) de aplicacin a una o varias tipologas de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa

1. Las actuaciones dentro de este OE estn sujetas al cumplimiento de la Condicin Favorecedora 3.1 "Planificacin exhaustiva del transporte al nivel apropiado" de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en este OE deben ser coherentes con el marco de planificacin en elaboracin por parte de la administracin regional, la Estrategia Gallega de Movilidad, el Plan Director de Carreteras de Galicia y la Estrategia de Logstica de Galicia.
2. Se deben potenciar las conexiones intermodales para el transporte de mercancas, con el objetivo de fomentar el transporte ferroviario de mercancas, as como conexiones intermodales para el transporte de pasajeros, con el objetivo de disminuir el uso predominante del vehculo privado.
3. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos.
4. Las actuaciones de mejoras de accesibilidad y conectividad de las paradas de autobs se realizarn en la Red Autonmica de Carreteras de Galicia.
5. Las actuaciones de mejora de la seguridad vial en puntos de concentracin de accidentes de carreteras convencionales interurbanas debern estar previstas en los Tramos de Concentracin de Accidentes (TCAs) o en la Estrategia de actuacin en Tramos de Alto Potencial de Mejora (TAPMs).
6. Las actuaciones de Plan de accin contra el ruido se deben localizar en Zonas de Actuacin identificadas en el "Plan de accin contra la contaminacin acstica de la Red Autonmica de Carreteras de Galicia".
7. Las actuaciones de digitalizacin y modernizacin de la gestin de la red autonmica de carreteras debern estar previstas en la Estrategia de digitalizacin e innovacin en materia de carreteras de Galicia.

4. Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

Para la ejecución de infraestructuras deberá asegurarse que se cumplen las siguientes condiciones:

- Las actuaciones que puedan afectar a espacios naturales protegidos tendrán en cuenta las determinaciones que establece el Plan Director de la Red Natura 2000 para su ámbito territorial de aplicación, así como las contenidas en los instrumentos de planificación y gestión que resulten de aplicación en los demás espacios protegidos declarados al amparo de la Ley 5/2019, de patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia.
- Las actuaciones que puedan afectar a los bienes culturales o a su entorno deberán ser autorizadas por el órgano administrativo competente en materia de patrimonio cultural.
- En caso de que se modifiquen o alteren las características de las masas de agua deberá garantizarse el cumplimiento del artículo 39 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RD 907/2007, de 6 de julio).

ii) DNSH

El documento de evaluación del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 ha realizado un análisis de los seis objetivos medioambientales en este objetivo específico.

En relación con los tipos de acción 3.2.1 “Mejoras de accesibilidad y conectividad de las paradas de autobús situadas en la Red Autonómica de Carreteras de Galicia” y 3.2.2 “Construcción de estaciones de autobús juntos a estaciones de ferrocarril existentes” para los objetivos medioambientales de economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos y prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo se han establecido en el documento “Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027” (anexo 1 de este documento) condicionantes técnicos que deberán ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluación simplificada por lo que no se precisará justificación adicional.

En relación con los tipos de acción 3.2.3 “Mejora de la seguridad vial en puntos de concentración de accidentes de carreteras convencionales interurbanas”, 3.2.4 “Fomento de la movilidad a través de la ejecución del Plan Senda de Galicia” y 3.2.5 “Plan de acción contra el ruido” para los objetivos medioambientales de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos; economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos; prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas se han establecido en el documento “Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027” (anexo 1 de este documento) condicionantes técnicos que deberán ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluación simplificada por lo que no se precisará justificación adicional.

En relación con el tipo de acción 3.2.6 “Digitalización y modernización de la gestión de la red autonómica de carreteras”, teniendo en cuenta la naturaleza de las actuaciones, se considera que producen un impacto nulo o insignificante sobre el medio ambiente. Por ello se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificación adicional. Se trata de un tipo de acción con una evaluación simplificada en el documento “Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027” (anexo 1 de este documento).

iii) Proteccin frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversin en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la proteccin frente al cambio climático de las mismas.

5. Criterios de priorizacin aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluacin de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

A. Actuaciones dirigidas a la mejora de accesibilidad y conectividad del transporte colectivo por carretera

Tipo acción: 3.2.1 Mejoras de accesibilidad y conectividad de las paradas de autobús situadas en la Red Autonómica de Carreteras de Galicia (DX Movilidad)	
Criterios de Priorizacin: 1. Alineamiento con la EGM 2. Ubicacin de las paradas y recorrido de las líneas 3. Número de circulaciones	Definición de los criterios de priorizacin 1. Se valora que las actuaciones sean coherentes y se encuentren alineadas con la Estrategia Gallega de Movilidad. 2. Se valora que las actuaciones se sitúen en términos municipales no urbanos (fuera de las ciudades de más de 50.000 habitantes) y que se ubiquen en líneas con origen y destino las ciudades mayores de 50.000 habitantes. 3. Se valora que las actuaciones se sitúen en las paradas con mayor número de circulaciones al año.

Tipo acción: 3.2.2 Construcción de estaciones de autobús junto a estaciones de ferrocarril existentes (DX Movilidad)	
Criterios de Priorizacin: 1. Población 2. Número de circulaciones y usuarios 3. Colaboración entre Administraciones	Definición de los criterios de priorizacin 1. Se valora que el número de habitantes a los que darán servicio las actuaciones priorizando aquellas de mayor población. 2. Se valora que el punto en el que se ubique esta área intermodal actúe como centro neurálgico dando servicio a una zona más amplia conectada con ella mediante el transporte público regular. 3. Se valoran que las actuaciones dispongan de un instrumento jurídico de colaboración firmado entre las distintas Administraciones con competencias.

B. Actuaciones dirigidas a la mejora de la movilidad alternativa y la seguridad vial de las carreteras

Tipo accin: 3.2.3 Mejora de la seguridad vial en puntos de concentracin de accidentes de carreteras convencionales interurbanas (AGI)	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Coherencia con la EGM 2. Nmero de accidentes con vctimas 3. Reduccin costes 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora que las actuaciones sean coherentes y se encuentren alineadas con la Estrategia Gallega de Movilidad (EGM), priorizando aquellas que se encuentren alineadas con el subprograma 10.1: Mejora de la seguridad vial (<i>safety</i>). 2. Se valora que las actuaciones se realicen en tramos donde exista un mayor nmero de accidentes con vctima por kilmetro. 3. Se valora que las actuaciones contribuyan a reducir el coste anual de accidentalidad por kilmetro.

Tipo accin: 3.2.4 Fomento de la movilidad a travs de la ejecucin del Plan Senda de Galicia (AGI)	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Coherencia con la EGM 2. Planificacin previa 3. Demanda potencial de usuarios 4. Articulacin intermodal 5. Mejora seguridad vial 6. Actuaciones en trminos municipales no urbanos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora que las actuaciones sean coherentes y se encuentren alineadas con la Estrategia Gallega de Movilidad (EGM), priorizando aquellas que se encuentren alineadas con el subprograma 10.1: Mejora de la seguridad vial (<i>safety</i>). 2. Se valora que las actuaciones estn previstas en el Plan Director de Infraestructuras de Fomento de Movilidad Sostenible de Galicia. 3. Se valora la demanda potencial de usuarios, priorizando aquellas actuaciones con mayor demanda. 4. Se valora que las actuaciones contribuyan a conectar los focos de atraccin con paradas de bus, taxi, estaciones de ferrocarril o aparcamientos disuasorios. 5. Se valora que las actuaciones contribuyan a la mejora de la seguridad vial para peatones y/o ciclistas como usuarios ms vulnerables de las carreteras y de la accesibilidad incluyendo las personas con discapacidad. 6. Se valora que las actuaciones se desarrollen en trminos municipales no urbanos (fuera de las ciudades de ms de 50.000 habitantes).

C. Actuaciones dirigidas a la minimizacin de la contaminacin acstica

Tipo accin: 3.2.5 Plan de accin contra el ruido (AGI)	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Coherencia con la EGM 2. Poblacin afectada 3. Grado de afeccin 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora que las actuaciones sean coherentes y se encuentren alineadas con la Estrategia Gallega de Movilidad (EGM), priorizando aquellas que se encuentren alineadas con el subprograma 8.2: Reduccin del impacto ambiental de la EGM.

4. Actuaciones en términos municipales no urbanos	2. Se valoran aquellas actuaciones con mayor población afectada.
5. Impacto ambiental	3. Se valoran aquellas actuaciones con mayor diferencia entre el nivel sonoro obtenido en el punto de evaluación y el correspondiente al objetivo de calidad acústica aplicable.
	4. Se valora que las actuaciones se desarrollen en términos municipales no urbanos (fuera de las ciudades de más de 50.000 habitantes).
	5. Se valoran aquellas actuaciones que causen un menor impacto ambiental y paisajístico, como por ejemplo actuaciones de calmado de tráfico.

D. Actuaciones dirigidas a la digitalización de las carreteras

<p>Tipo acción: 3.2.6 Digitalización y modernización de la gestión de la red autonómica de carreteras (AGI)</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Demanda potencial de usuarios de la Administración 2. Demanda potencial de usuarios externos 	<p>Definición de los criterios de priorización</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valoran aquellas actuaciones que permitan una mejor organización y uso eficiente de los recursos tecnológicos y humanos implicados en la gestión de la Red Autonómica de Carreteras de Galicia. 2. Se valoran aquellas actuaciones que permitan ampliar, centralizar y unificar toda la información vinculada con la gestión de la Red Autonómica de Carreteras de Galicia y que permitan la consulta de la información a través de medios electrónicos y desde cualquier punto por parte de los usuarios externos.

P4A Transformacin social – OE RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el mbito de la educacin, la formacin y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educacin y la formacin en lnea y a distancia

1. Tipologa de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologas de accin que agrupan los tipos de accin que se detallan para cada una de ellas, indicando entre parntesis el organismo intermedio que las gestiona.

A. Actuaciones dirigidas a la mejora de dotacin de infraestructuras y equipamiento

4.2.1 Medidas de mejora de la dotacin de infraestructuras y equipamiento educativo y digital (SXT Consellería de Educacin, Ciencia, Universidades y Formacin Profesional)

2. Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Tipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
A. Actuaciones dirigidas a la mejora de infraestructuras y espacios educativos		
4.2.1 Medidas de mejora de la dotacin de infraestructuras y equipamiento educativo y digital	Administracin pblica	Convocatoria de expresiones de inters

3. Criterios elegibilidad (Requisitos bsicos) de aplicacin a una o varias tipologas de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa

- Las actuaciones del Objetivo Especfico 4.2 estn sujetas al cumplimiento de la Condicin Favorecedora 4.3 “Marco poltico estratgico para el sistema de educacin y formacin en todos los niveles “de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 4.2, deben ser coherentes las estrategias y planes que dan cumplimiento a esta Condicin favorecedora.
- La educacin especial est permitida, aunque las inversiones que fomenten la igualdad de acceso a la educacin general seguirn siendo prioritarias.
- Las actuaciones a financiar respondern a las necesidades educativas determinadas por la planificacin estratgica correspondiente de la Comunidad Autnoma.
- Todas las inversiones en infraestructuras y servicios en los mbitos del empleo, la educacin, la vivienda, la asistencia sanitaria, social, cultural y turismo sostenible sern formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafos territoriales, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atencin a abordar la segregacin educativa y espacial.
- Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos.

4. Condicionantes medioambientales

i) Declaracin de Impacto Ambiental (DAE) del programa

Para la ejecucin de infraestructuras deber asegurarse que se cumplen las siguientes condiciones:

- Las actuaciones que puedan afectar a espacios naturales protegidos tendrn en cuenta las determinaciones que establece el Plan Director de la Red Natura 2000 para sumbito territorial de aplicacin, as como las contenidas en los instrumentos de planificacin y gestin que resulten de aplicacin en los dems espacios protegidos declarados al amparo de la Ley 5/2019, de patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia.
- Las actuaciones que puedan afectar a los bienes culturales o a su entorno debern ser autorizadas por el rgano administrativo competente en materia de patrimonio cultural.
- En caso de que se modifiquen o alteren las caractersticas de las masas de agua deber garantizarse el cumplimiento del artculo 39 del Reglamento de la Planificacin Hidrolgica (RD 907/2007, de 6 de julio).

ii) DNSH

El documento de evaluacin del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 ha realizado un anlisis de los seis objetivos medioambientales en este objetivo especfico. Para los objetivos medioambientales de utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos; economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos y prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo se han establecido en el documento "Evaluacin de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento) condicionantes tcnicos que debern ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluacin simplificada por lo que no se precisar justificacin adicional. en el que se justifica que no se causa perjuicio significativo al medio ambiente.

iii) Proteccin frente al cambio climtico

En el caso de las tipologas de accin de inversin en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

5. Criterios de priorizacin aplicables a las distintas tipologas de accin

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizaran los criterios definidos para cada tipo de accin. El peso especfico de dichos criterios, para la evaluacin de las propuestas, ser fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrn establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

A. Actuaciones dirigidas a la mejora de dotación de infraestructuras y espacios educativos

Tipo acción:	
4.2.1 Medidas de mejora de la dotación de infraestructuras y equipamiento educativo y digital (SXT Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional)	
Criterios de Priorización:	Definición de los criterios de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Obsolescencia de las instalaciones 2. Evolución población escolar y presión demográfica 3. Igualdad de acceso 4. Eficiencia energética 5. Nuevas especialidades 6. Uso mixto 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valoran aquellas actuaciones para las que existan en la actualidad dificultades para impartir las distintas enseñanzas programadas atendiendo a la funcionalidad, calidad o accesibilidad. 2. Se valora la mayor presión de alumnado de 3 a 16 años de edad en aquellos centros que tengan un aumento significativo en el número de matrículas, así como que las actuaciones se sitúen en áreas y municipios con mayor presión demográfica. 3. Se valora que las actuaciones fomenten la igualdad de acceso a la educación general. 4. Se valora que las actuaciones supongan mejora en el cumplimiento de criterios NZEB. 5. Se valora que las actuaciones incorporen nuevas especialidades de acuerdo con la demanda social y laboral del entorno en el que se sitúe el centro educativo. 6. Se valora que las infraestructuras puedan ser utilizadas fuera del horario escolar.

P4A Transformación social – OE RSO4.3. Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales

1. Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologías de acción que agrupan los tipos de acción que se detallan para cada una de ellas, indicando entre paréntesis el organismo intermedio que las gestiona.

A. Actuaciones dirigidas a la mejora de dotación de vivienda pública

4.3.1 Rehabilitación de edificaciones en conjuntos históricos con destino a vivienda de promoción pública en alquiler para jóvenes y otros colectivos con dificultad de acceso (IGVS)

2. Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Actuaciones dirigidas a la mejora de dotación de vivienda pública		
4.3.1 Rehabilitación de edificaciones en conjuntos históricos con destino a vivienda de promoción pública en alquiler para jóvenes y otros colectivos con dificultad de acceso	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés

3. Criterios elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa

1. Las actuaciones a financiar responderán a las necesidades de vivienda pública determinadas por la planificación estratégica correspondiente de la Comunidad Autónoma.
2. Todas las inversiones en infraestructuras y servicios en los ámbitos del empleo, la educación, la vivienda, la asistencia sanitaria, social, cultural y turismo sostenible serán formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafíos territoriales, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atención a abordar la segregación educativa y espacial.
3. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

4. Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

Para la ejecución de infraestructuras deberá asegurarse que se cumplen las siguientes condiciones:

- Las actuaciones que puedan afectar a espacios naturales protegidos tendrán en cuenta las determinaciones que establece el Plan Director de la Red Natura 2000 para su ámbito territorial de aplicación, así como las contenidas en los instrumentos de planificación y gestión que resulten de aplicación en los demás espacios protegidos declarados al amparo de la Ley 5/2019, de patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia.

- Las actuaciones que puedan afectar a los bienes culturales o a su entorno deberán ser autorizadas por el órgano administrativo competente en materia de patrimonio cultural.
- En caso de que se modifiquen o alteren las características de las masas de agua deberá garantizarse el cumplimiento del artículo 39 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RD 907/2007, de 6 de julio).

ii) DNSH

El documento de evaluación del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 ha realizado un análisis de los seis objetivos medioambientales en este objetivo específico. Para los objetivos medioambientales de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos; economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos y prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo se han establecido en el documento “Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027” (anexo 1 de este documento) condicionantes técnicos que deberán ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluación simplificada por lo que no se precisará justificación adicional. en el que se justifica que no se causa perjuicio significativo al medio ambiente.

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

5. Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

A. Actuaciones dirigidas a la mejora de dotación de vivienda pública

Tipo acción: 4.3.1 Rehabilitación de edificaciones en conjuntos históricos con destino a vivienda de promoción pública en alquiler para jóvenes y otros colectivos con dificultad de acceso (IGVS)	
Criterios de Priorización: <ol style="list-style-type: none"> 1. Ubicación de los edificios 2. Demanda acreditada de vivienda 3. Obsolescencia de las edificaciones 4. Sostenibilidad 5. Grado de madurez 	Definición de los criterios de priorización <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valoran las edificaciones en suelos urbanos consolidados, de titularidad del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo (IGVS) adquiridos en los conjuntos históricos declarados Bien de Interés Cultural declarados área de regeneración urbana de interés autonómico (Rexurbe) de conformidad con lo previsto en la Ley 1/2019, de 22 de abril, de rehabilitación y de regeneración y renovación urbanas de Galicia o en los que el IGVS ya venga realizando actuaciones de rehabilitación. 2. Se valora la existencia de demandantes de vivienda, en régimen de alquiler, inscritos en el Registro único de demandantes de vivienda protegida de la Comunidad Autónoma de Galicia, con especial atención a los jóvenes y a otros colectivos con especiales dificultades de acceso a la vivienda. 3. Se valora aquellas edificaciones con un alto nivel de degradación de los inmuebles, la falta de condiciones de habitabilidad y las actuaciones que conlleven una mejora de la accesibilidad. 4. Se valora la sostenibilidad de las actuaciones en relación con los residuos de la propia obra, la eficiencia energética o la utilización de materiales con menor huella de carbono como la madera. 5. Se valora el grado de madurez de la actuación, teniendo en cuenta la documentación técnica de referencia y el estado de las tramitaciones para su ejecución.

P4A Transformacin social – OE RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atencin primaria, as como fomentar la transicin de la asistencia institucional a la asistencia en los mbitos familiar y local

1. Tipologa de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologas de accin que agrupan los tipos de accin que se detallan para cada una de ellas, indicando entre parntesis el organismo intermedio que las gestiona.

A. Actuaciones dirigidas a la mejora de las infraestructuras sanitarias de atencin primaria y especializada

4.5.1 Refuerzo de las Infraestructuras sanitarias de Atencin Primaria y otros centros de atencin especializada (SERGAS)

4.5.2 Desarrollo y puesta en funcionamiento de un Centro de protonterapia (SERGAS)

B. Implantacin de infraestructuras de apoyo a la red de transporte sanitario urgente

4.5.3 Implantacin de infraestructuras de apoyo a la red de transporte sanitario urgente de Galicia (SERGAS)

2. Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Tipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
A. Actuaciones dirigidas a la mejora de las infraestructuras sanitarias de atencin primaria y especializada		
4.5.1 Refuerzo de las infraestructuras sanitarias de atencin primaria y otros centros de atencin especializada	Administracin pblica	Convocatoria de expresiones de inters
4.5.2 Desarrollo y puesta en funcionamiento de un centro de protonterapia	Administracin pblica	Seleccin directa
B. Implantacin de infraestructuras de apoyo a la red de transporte sanitario urgente		
4.5.3 Implantacin de infraestructuras de apoyo a la red de transporte sanitario urgente de Galicia	Administracin pblica	Convocatoria de expresiones de inters

3. Criterios elegibilidad (Requisitos bsicos) de aplicacin a una o varias tipologas de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa

1. Las actuaciones del Objetivo Especfico 4.5 estn sujetas al cumplimiento de la Condicion Favorecedora 4.6 “Marco poltico estratgico para la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duracin”, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 4.5, deben ser coherentes las estrategias y planes que dan cumplimiento a esta Condicion favorecedora.

2. Todas las inversiones en infraestructuras y servicios en los mbitos del empleo, la educacin, la vivienda, la asistencia sanitaria, social, cultural y turismo sostenible seran formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafos territoriales, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atencin a abordar la segregacin educativa y espacial.
3. En caso de adquisicin de equipamiento tecnolgico se tendrn en cuenta las necesidades ya cubiertas por el Plan INVEAT, financiado en el marco del PRTR, y se asegurar el uso rentable de los equipos y las infraestructuras, evitando el exceso de inversin y la infrautilizacin.
4. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos.

4. Condicionantes medioambientales

i) Declaracin de Impacto Ambiental (DAE) del programa

Para la ejecucin de infraestructuras deber asegurarse que se cumplen las siguientes condiciones:

- Las actuaciones que puedan afectar a espacios naturales protegidos tendrn en cuenta las determinaciones que establece el Plan Director de la Red Natura 2000 para su mbito territorial de aplicacin, as como las contenidas en los instrumentos de planificacin y gestin que resulten de aplicacin en los dems espacios protegidos declarados al amparo de la Ley 5/2019, de patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia.
- Las actuaciones que puedan afectar a los bienes culturales o a su entorno debern ser autorizadas por el rgano administrativo competente en materia de patrimonio cultural.
- En caso de que se modifiquen o alteren las caractersticas de las masas de agua deber garantizarse el cumplimiento del artculo 39 del Reglamento de la Planificacin Hidrolgica (RD 907/2007, de 6 de julio).

ii) DNSH

El documento de evaluacin del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 ha realizado un anlisis de los seis objetivos medioambientales en este objetivo especfico.

En relacin con los tipos de accin 4.5.1 "Refuerzo de las infraestructuras sanitarias de Atencin Primaria y otros centros de atencin especializada" y 4.5.2 "Desarrollo y puesta en funcionamiento de un centro de protonterapia" para los objetivos medioambientales de utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos; economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos y prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo se han establecido en el documento "Evaluacin de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento) condicionantes tcnicos que debern ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluacin simplificada por lo que no se precisar justificacin adicional.

En relacin con el tipo de accin 4.5.3 "Implantacin de infraestructuras de apoyo a la red de transporte sanitario urgente de Galicia", teniendo en cuenta la naturaleza de las actuaciones, se considera que producen un impacto nulo o insignificante sobre el medio ambiente. Por ello se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificacin adicional. Se trata de un tipo

de accin con una evaluacin simplificada en el documento "Evaluacin de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento).

iii) Proteccin frente al cambio climtico

En el caso de las tipologas de accin de inversin en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

5. Criterios de priorizacin aplicables a las distintas tipologas de accin

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de accin. El peso especfico de dichos criterios, para la evaluacin de las propuestas, ser fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrn establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Aunque la Nueva Bauhaus Europea no se propone de manera especfica como criterio de priorizacin, ya est recogida indirectamente en varios de los criterios que se proponen (por ejemplo, sostenibilidad, presin demogrfica, atencin a la poblacin rural, etc).

A. Actuaciones dirigidas a la mejora de las infraestructuras sanitarias de atencin primaria y especializada

Tipo accin:	
4.5.1 Refuerzo de las Infraestructuras sanitarias de Atencin Primaria y otros centros de atencin especializada (SERGAS)	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de los criterios de priorizacin
1. Obsolescencia de las instalaciones	1. Se valoran aquellas actuaciones en los centros con elevada antigüedad o deficiente estado de conservacin, así como con carencias funcionales y operativas.
2. Presin demogrfica	2. Se valora que las actuaciones se sitúen en áreas y municipios con mayor presin demogrfica y, por tanto, con mayores necesidades asistenciales.
3. Sostenibilidad	3. Se valora que las actuaciones sean sostenibles y eficientes desde el punto de vista energtico procurando una mejora en el cumplimiento de criterios NZEB.
4. Atencin a la poblacin rural	4. Se valora que las actuaciones den respuesta a la atencin de zonas rurales a travs de un mapa de isocronas para detectar las áreas de mayor poblacin ms alejadas de un centro hospitalario.
5. Grado de madurez	5. Se valora el grado de madurez de la actuacin, teniendo en cuenta la documentacin tcnica de referencia, su viabilidad ambiental y social y el estado de las tramitaciones necesarias para su ejecucin.

Tipo acción: 4.5.2 Desarrollo y puesta en funcionamiento de un centro de protonterapia (SERGAS)	
Selección directa de operación en el Programa	

B. Implantación de infraestructuras de apoyo a la red de transporte sanitario urgente

Tipo acción: 4.5.3 Implantación de infraestructuras de apoyo a la red de transporte sanitario urgente de Galicia (SERGAS)	
Criterios de Priorización:	Definición de los criterios de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Optimización de la prestación del servicio 2. Presión demográfica 3. Número y gravedad de las asistencias 4. Mejora seguridad 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora que las actuaciones permitan reducir los tiempos de asistencia sanitaria urgente, teniendo en consideración la dispersión territorial de la población. 2. Se valora que las actuaciones se sitúen en áreas y municipios con mayor presión demográfica. 3. Se valoran aquellas actuaciones para las que exista un mayor número y nivel de gravedad de las asistencias urgentes. 4. Se valora que las actuaciones contribuyan a una mejora de la seguridad en las operaciones aéreas.

P4B Cultura y turismo – OE RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social

1. Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologías de acción que agrupan los tipos de acción que se detallan para cada una de ellas, indicando entre paréntesis el organismo intermedio que las gestiona.

A. Actuaciones dirigidas al fortalecimiento, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural de Galicia

4.6.1 Fortalecimiento del Camino de Santiago (ATURGA)

4.6.2 Conservación del patrimonio cultural de Galicia (DX Patrimonio Cultural)

B. Actuaciones dirigidas al desarrollo y promoción turística de Galicia

4.6.3 Ayudas al desarrollo de Planes de Sostenibilidad Turística en zonas no urbanas (ATURGA)

4.6.4 Promoción del destino turístico Galicia (ATURGA)

2. Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
A. Actuaciones dirigidas al fortalecimiento, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural de Galicia		
4.6.1 Fortalecimiento del Camino de Santiago	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
4.6.2 Conservación del patrimonio cultural de Galicia	Administración pública	Convocatoria de expresiones de interés
B. Actuaciones dirigidas al desarrollo y promoción turística de Galicia		
4.6.3 Ayudas al desarrollo de Planes de Sostenibilidad Turística en zonas no urbanas	Administración pública	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
4.6.4 Promoción del destino turístico Galicia	Administración Pública	Convocatoria de expresiones de interés

3. Criterios elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa

1. Todas las inversiones en infraestructuras y servicios en los ámbitos del empleo, la educación, la vivienda, la asistencia sanitaria, social, cultural y turismo sostenible serán formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafíos territoriales, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atención a abordar la segregación educativa y espacial.
2. Todas las inversiones incluidas en este OE estarán en línea con los Principios de Calidad Europeos para intervenciones financiadas por la UE con impacto potencial sobre el patrimonio cultural, de cara a asegurar que se implementan las mejores prácticas en materia de conservación, mantenimiento y modernización del patrimonio cultural.

3. En lo que se refiere a la financiacin de proyectos culturales, se financiaran nicamente aquellos que dan acceso a la ciudadana a la actividad cultural de manera sostenible, promueven la estabilidad laboral de los profesionales de la cultura y fortalecen la economa local.
4. S3lo se podr financiar la organizacin de eventos si tienen un potencial de atraccin de turismo de una manera sostenible, son iniciativa de las autoridades pblicas y forman parte de una estrategia turstica.
5. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos.

4. Condicionantes medioambientales

i) Declaracin de Impacto Ambiental (DAE) del programa

Para la ejecucin de infraestructuras deber asegurarse que se cumplen las siguientes condiciones:

- Las actuaciones que puedan afectar a espacios naturales protegidos tendrn en cuenta las determinaciones que establece el Plan Director de la Red Natura 2000 para sumbito territorial de aplicacin, as3 como las contenidas en los instrumentos de planificacin y gestin que resulten de aplicacin en los dems espacios protegidos declarados al amparo de la Ley 5/2019, de patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia.
- Las actuaciones que puedan afectar a los bienes culturales o a su entorno debern ser autorizadas por el 3rgano administrativo competente en materia de patrimonio cultural.
- En caso de que se modifiquen o alteren las caractersticas de las masas de agua deber garantizarse el cumplimiento del artculo 39 del Reglamento de la Planificacin Hidrol3gica (RD 907/2007, de 6 de julio).

ii) DNSH

El documento de evaluacin del principio DNSH para el Programa Galicia FEDER 2021-2027 ha realizado un an3lisis de los seis objetivos medioambientales en este objetivo especfico.

En relacin con el tipo de accin 4.6.2 "Conservacin del patrimonio cultural de Galicia" para los objetivos medioambientales de economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos y prevencin y control de la contaminacin a la atm3sfera, el agua o el suelo se han establecido en el documento "Evaluacin de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento) condicionantes t3cnicos que debern ser cumplidos. Para el resto de objetivos medioambientales se ha realizado una evaluacin simplificada por lo que no se precisar justificacin adicional.

En relacin con el resto de tipos de accin de este objetivo especfico, teniendo en cuenta la naturaleza de las actuaciones, se considera que producen un impacto nulo o insignificante sobre el medio ambiente. Por ello se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificacin adicional. Se trata de un tipo de accin con una evaluacin simplificada en el documento "Evaluacin de conformidad con el principio DNSH del Programa FEDER Galicia 2021-2027" (anexo 1 de este documento).

iii) Proteccin frente al cambio clim3tico

En el caso de las tipolog3as de accin de inversin en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las

infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

5. Crterios de priorizacin aplicables a las distintas tipologas de accin

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de accin. El peso especfico de dichos criterios, para la evaluacin de las propuestas, ser fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrn establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Aunque la Nueva Bauhaus Europea no se propone de manera especfica como criterio de priorizacin en los tipos de accin 4.6.1, 4.6.3 y 4.6.4, ya est recogida indirectamente en varios de los criterios que se proponen (por ejemplo, capacidad integradora, gestin eficiente y uso sostenible, mejora de la movilidad y fomento de la igualdad, capacidad transformadora, etc).

Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

A. Actuaciones dirigidas al fortalecimiento, conservacin y puesta en valor del patrimonio cultural de Galicia

Tipo accin: 4.6.1 Fortalecimiento del Camino de Santiago (ATURGA)	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidad integradora 2. Gestin eficiente y uso sostenible 3. Mejora de movilidad y fomento de la igualdad 4. Proyectos coordinados con reas vecinas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valoran aquellas actuaciones que presenten una mayor capacidad integradora entre cultura, naturaleza y turismo. 2. Se valoran aquellas actuaciones con una gestin energtica, hdrica y de residuos eficiente que fomenten los usos sostenibles, particularmente el uso pblico. 3. Se valoran aquellas actuaciones que mejoren la movilidad en el Camino y la accesibilidad a sus recursos tursticos. 4. Se valoran aquellas actuaciones que estn coordinadas con reas vecinas para crear una oferta turstica conjunta y complementaria con el fin de mitigar el riesgo de limitar la eficacia y sostenibilidad de los proyectos.

Tipo accin: 4.6.2 Conservacin del patrimonio cultural de Galicia (DX Patrimonio Cultural)	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de los criterios de priorizacin
<ol style="list-style-type: none"> 1. Nivel de proteccin cultural 2. Urgencia o necesidad de actuacin 3. Acceso pblico 4. Promocin iniciativa NBE 5. Calidad tcnica 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora que la actuacin se realice sobre bienes de inters cultural (BIC) o bienes catalogados. 2. Se valoran aquellas actuaciones que se realicen sobre bienes afectados o en situacin de riesgo o sobre los que sea necesario mejorar las condiciones de la visita pblica en relacin con la necesidad y urgencia de actuar sobre ellos. 3. Se valoran aquellas actuaciones sobre bienes en los que se mejore la calidad de la visita cultural y su utilizacin como recurso turstico

<p>6. Atractivo turstico</p> <p>7. Capacidad integradora</p> <p>8. Financiación complementaria</p>	<p>sostenible o aquellas que fomenten y posibiliten el acceso a los bienes, a su interpretacin y disfrute por un abanico de poblacin lo ms amplio y plural posible.</p> <p>4. Se valoran aquellas actuaciones que promuevan la iniciativa Nueva Bauhaus Europea a travs de su encaje con los principios de sostenibilidad, armona con la naturaleza, el medio ambiente y el planeta, as como la inclusin social.</p> <p>5. Se valoran aquellas actuaciones para las que a partir del conocimiento pormenorizado de los bienes protegidos propongan intervenciones de mayor calidad tcnica orientada hacia la conservacin o restauracin y al uso de materiales y tcnicas constructivas tradicionales y sostenibles.</p> <p>6. Se valoran aquellas actuaciones sobre bienes culturales que estn vinculados a una comunidad y a los que esta hubiera transferido funciones de representatividad, o que funcionen como hito cultural en un territorio, o que puedan resultar un foco de inters turstico y por tanto puedan favorecer el desarrollo delmbito territorial en el que se encuentran.</p> <p>7. Se valoran aquellas actuaciones en bienes individuales que forman parte o estn relacionados con otros bienes culturales o naturales protegidos ms amplios y complejos como: los conjuntos histricos, los territorios histricos o los paisajes culturales, los parques nacionales, las reservas de la biosfera, etc.</p> <p>8. Se valoran aquellas actuaciones que puedan tener apoyo financiero para mantenerse o para continuar ampliando sus objetivos.</p>
--	--

B. Actuaciones dirigidas al desarrollo y promocin turstica de Galicia

<p>Tipo accin:</p> <p>4.6.3 Ayudas al desarrollo de Planes de Sostenibilidad Turstica en zonas no urbanas (ATURGA)</p>	
<p>Criterios de Priorizacin:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Puesta en valor BIC 2. Sostenibilidad 3. Capacidad transformadora 4. Sinergia 5. Viabilidad 6. Creacin de empleo 7. Colaboracin con otras entidades 	<p>Definicin de los criterios de priorizacin</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valoran aquellas actuaciones que supongan la puesta en valor de bienes de inters cultural y aquellos que por su notable valor cultural estn incluidos en el Catlogo del Patrimonio Cultural de Galicia. 2. Se valoran aquellas actuaciones que contribuyan a la sostenibilidad turstica del destino, alineadas con la transicin verde y la economa circular. 3. Se valoran aquellas actuaciones con capacidad de generar un efecto multiplicador y con capacidad transformadora, especialmente en lo que respecta a la creacin o fortalecimiento de la oferta turstica y de servicios del destino. 4. Se valoran aquellas actuaciones que generen sinergias entre los agentes del ecosistema turstico. 5. Se valoran aquellas actuaciones que acrediten la viabilidad de las intervenciones en relacin con los objetivos propuestos, teniendo en cuenta los recursos humanos y tcnicos previstos para la ejecucin y la existencia de actuaciones preparatorias. 6. Se valoran aquellas actuaciones que contribuyan a la creacin de empleo en el sector turstico y a evitar la despoblacin tomando como referencia criterios de reto demogrfico y/o relacionados con el envejecimiento poblacional.

	7. Se valoran aquellas actuaciones que promuevan colaboraciones con otras entidades públicas para la puesta en valor de recursos turísticos y que se materialicen en los correspondientes instrumentos jurídicos.
--	---

Tipo acción:	
4.6.4 Promoción del destino turístico Galicia (ATURGA)	
Criterios de Priorización:	Definición de los criterios de priorización
<ol style="list-style-type: none"> 1. Atractivo turístico 2. Sensibilización 3. Capacidad integradora 4. Difusión 5. Atracción de visitantes a las zonas no urbanas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valoran aquellas actuaciones que presenten mayor atractivo turístico, esto es, actuaciones que puedan resultar un foco de interés turístico y, por tanto, puedan favorecer el desarrollo del ámbito territorial en el que se encuentran. 2. Se valoran aquellas actuaciones que contribuyan a sensibilizar e implicar a toda la sociedad en la protección, conservación y puesta en valor del paisaje gallego y su patrimonio cultural. 3. Se valoran aquellas actuaciones que creen vínculos entre la naturaleza, el patrimonio cultural y el turismo. 4. Se valoran aquellas actuaciones que contribuyan a la difusión de Galicia como destino ambiental, social y económicamente sostenible. 5. Se valoran aquellas actuaciones que contribuyan a la difusión de la oferta turística de un lugar con el fin de ofertar mayor variedad de productos durante todo el año, con el objetivo de incentivar la llegada de turismo de manera regular.

ANEXOS

Anexo I: Evaluacin DNSH Programa Galicia FEDER 2021-2027

1. Objeto

El respeto del principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH, por sus siglas en ingls) a ninguno de los seis objetivos ambientales recogidos en el Reglamento de Taxonomía (2020/852) se configura como uno de los principios horizontales de la poltica de cohesin y, con ello, la evaluacin del principio DNSH en un elemento clave de la programacin FEDER para el periodo 2021-2027.

Para asegurar una aplicacin coherente del principio DNSH en todos los instrumentos de financiacin de la UE, el enfoque adoptado para su aplicacin en el marco de la poltica de cohesin se basa en el desarrollado en el marco del Mecanismo de Recuperacin y Resiliencia (MRR), utilizando la metodologa propuesta por la Comisin Europea para la evaluacin de conformidad con el principio DNSH en el MRR. Por otro lado, buscando el aprovechamiento del trabajo de evaluacin de conformidad con el principio DNSH ya realizado en el marco del Plan de Recuperacin, Transformacin y Resiliencia (PRTR) de Espaa, se prev permite considerar conformes al principio DNSH aquellas actuaciones FEDER cuya compatibilidad con el principio ya haya sido evaluada en el marco del PRTR.

As como en el marco del MRR la conformidad con el principio DNSH se evala a nivel de medida, en el marco de la poltica de cohesin, esta evaluacin se realiza de manera individual a nivel de tipo de accin incluido en un programa.

El presente documento tiene por objeto recoger toda la informacin justificativa de la conformidad con el principio DNSH de cada tipo de accin incluidas en el Programa FEDER de Galicia 2021-2027.

Para la elaboracin de este anlisis, se han agrupado los distintos tipos de accin en fichas, atendiendo a su propia naturaleza. As, dentro de un mismo objetivo especfico, aquellas actuaciones de naturaleza similar, que podran dar lugar a impactos ambientales y condicionantes semejantes, se han incluido dentro de una misma ficha.

Por otro lado, conviene subrayar que en los programas FEDER, a diferencia del PRTR, es requisito obligatorio elaborar un Estudio Ambiental Estratgico de acuerdo con la Ley 21/2013 de evaluacin ambiental. El resultado de esta Evaluacin ha sido tenido en cuenta en la evaluacin de conformidad con el DNSH. Se trata de una particularidad especfica del FEDER que no debe soslayarse en la elaboracin de este trabajo analtico.

De acuerdo con el enfoque recomendado por la Comisin Europea y atendiendo a la tipologa de cada actuacin, la evaluacin de conformidad con el principio DNSH realizada en fase de programacin y reflejada en el presente documento ha seguido uno de los siguientes acercamientos:

- En aquellos casos en los que el Estudio Ambiental Estratgico ha sealado que el tipo de accin no tiene un efecto significativo sobre el objetivo ambiental o climtico evaluado, se ha recogido esta conclusin.
- En aquellos casos en los que se ha establecido una correspondencia clara entre el tipo de accin FEDER a evaluar y una medida del PRTR, la evaluacin de conformidad con el principio DNSH de sta ltima ha servido de base para la realizacin de la evaluacin de conformidad del tipo de accin –que en todo caso ha seguido la metodologa desarrollada en el marco del MRR–.

- En aquellos casos en los que no se ha establecido una correspondencia clara entre el tipo de acción FEDER y una medida del PRTR, la evaluación de conformidad con el principio DNSH se ha realizado *ex novo*, siguiendo la metodología desarrollada en el marco del MRR.

2. Principio de no causar un perjuicio significativo

El respeto del principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH, por sus siglas en ingls) a ninguno de los seis objetivos ambientales recogidos en el Reglamento de Taxonomía (2020/852) se configura como uno de los principios horizontales de la poltica de cohesin y, con ello, la evaluacin del principio DNSH en un elemento clave de la programacin FEDER para el periodo 2021-2027. Estos seis objetivos ambientales son:

1. mitigacin del cambio climtico;
2. adaptacin al cambio climtico;
3. uso sostenible y proteccin de los recursos hdricos y marinos;
4. transicin hacia una economa circular;
5. prevencin y control de la contaminacin; y
6. proteccin y recuperacin de la biodiversidad y los ecosistemas.

Adicionalmente, de acuerdo con la Directiva 2001/42/CE, los programas FEDER y en concreto el Programa Regional de Galicia, han de someterse a una evaluacin de sus efectos sobre el medioambiente. Dicha Directiva ha sido traspuesta a la legislacin nacional a travs de la Ley 21/2013 de evaluacin ambiental.

El procedimiento de evaluacin ambiental del Programa Regional de Galicia comenz el 16 de febrero de 2016, con la solicitud por parte de la Consellería de Facenda e Administracin Pblica, en su calidad de promotor y rgano sustantivo del procedimiento, a la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Vivenda, en su calidad de rgano ambiental, para que iniciase la evaluacin ambiental estratgica ordinaria. El rgano ambiental, tras las consultas iniciales, redact el Documento de Alcance que ha servido al rgano sustantivo para la realizacin del Estudio Ambiental Estratgico. La Declaracin Ambiental Estratgica del Programa se aprob mediante resolucin publicada el Anuncio de 29 de julio de 2022 del DOG Núm. 153 de 11 de agosto de 2022.

El Estudio Ambiental Estratgico identifica los potenciales impactos ambientales derivados del desarrollo futuro del Programa FEDER de Galicia 2021-2027, junto con las medidas para su prevencin, correccin, compensacin u optimizacin.

En todo caso, considerando la novedad que supone en este periodo la aplicacin del DNSH, el Estudio Ambiental Estratgico ha tratado de abarcar todos los objetivos ambientales incorporados en este principio, de tal modo que, ms all del anlisis tradicional, se incluye tambin la perspectiva de mitigacin y adaptacin al cambio climtico. As, el Estudio Ambiental Estratgico se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes ámbitos ambientales:

- Mitigacin del cambio climtico
- Adaptacin al cambio climtico
- Agua - Consumo y utilizacin
- Agua - Proteccin recursos hdricos y marinos
- Aire - Prevencin y control de la contaminacin
- Biodiversidad
- Suelo
- Energa

- Paisaje
- Patrimonio natural y cultural
- Bienes materiales, infraestructuras verdes y azules
- Población y salud humana

Quedan, por tanto, cubiertos en el Estudio Ambiental Estratégico los 6 objetivos ambientales del Reglamento de Taxonomía. Por tanto, a efectos de la evaluación del DNSH que se realiza en este documento, se parte de los resultados de dicho trabajo analítico, así como del Documento de Alcance que lo ha precedido, buscando la total coherencia entre el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y el análisis DNSH del Programa FEDER de Galicia 2021-2027. Asimismo, se tienen en cuenta las conclusiones de la Declaración Ambiental Estratégica.

Resulta importante destacar que, de acuerdo con el marco metodológico desarrollado en relación con la aplicación del principio DNSH al MRR, la evaluación DNSH se centra estrictamente en garantizar que ninguna actuación causa un perjuicio significativo a ninguno de los seis objetivos medioambientales recogidos en el Reglamento de Taxonomía.

Sin perjuicio de lo anterior (i.e. garantizado que ninguna de las actuaciones causa un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos medioambientales), en desarrollo de la dimensión de sostenibilidad como elemento horizontal de la programación, el ejercicio de programación ha puesto énfasis en la necesidad de apoyar actividades que contribuyan a los objetivos comunitarios en materia de clima, medioambiente y biodiversidad. Además, en la ejecución del programa se buscará hacer un uso estratégico de la contratación pública en favor de las consideraciones medioambientales. Al mismo tiempo, de acuerdo con el considerando 10 del Reglamento de Disposiciones Comunes, formarán parte de la ejecución del programa los mecanismos adecuados para garantizar la defensa contra el cambio climático de las inversiones subvencionadas en infraestructuras, para lo que se tendrá en cuenta, entre otros, la Comunicación de la Comisión Europea de Orientaciones técnicas sobre la defensa contra el cambio climático de las infraestructuras para el período 2021-2027.

3. Actuaciones del Programa FEDER de Galicia 2021-2027

Prioridad 1.A Transicin digital e inteligente

Objetivo Especfico 1

Mejora de las capacidades de los centros de I+D+i

La actuacin consiste en la puesta en marcha de ayudas para el fortalecimiento de las capacidades de los centros de I+D+I mediante el apoyo a inversiones orientadas a la mejora de su excelencia investigadora y su capacidad innovadora en los mbitos estratgicos de la S3.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptacin al cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Apoyo para impulsar la definicin y puesta en marcha de proyectos transformadores y de impacto en cadenas de valor estratgicas en el marco de la S3 (misiones) a travs de la colaboracin y la transferencia entre los diferentes agentes del Sistema Regional de innovacin

La actuacin consiste en el impulso en la definicin y puesta en marcha de proyectos transformadores y de impacto en cadenas de valor estratgicas en el marco de la RIS3 a travs de la colaboracin y la transferencia entre los diferentes agentes del Sistema Regional de CTI. Las misiones permitirn impulsar reas estratgicas donde la innovacin puede ser motor de crecimiento para la generacin de un modelo productivo sostenible.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptacin al cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Economía circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevencin y control de la contaminacin a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Proyectos de I+D+I centrados en tecnologas industriales innovadoras para apoyar a las empresas en su transicin industrial en línea con las prioridades europeas en materia de digitalizacin y pacto verde

La actuacin consiste en la puesta en marcha de ayudas para financiar proyectos de investigacin industrial, desarrollo experimental e innovacin centrados en tecnologas industriales innovadoras estratgicas que permitan la transicin industrial de las empresas gallegas en línea con las grandes prioridades europeas en materia de digitalizacin y pacto verde.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climático		x	La actuacin tiene como objetivo el desarrollo de tecnologas industriales innovadoras que permitan aumentar la eficiencia y la sostenibilidad en el sector, contribuyendo a reducir las emisiones CO ₂ , por lo que contribuye sustancialmente a este objetivo.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Adaptacin al cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	La actuacin tiene como objetivo el desarrollo de tecnologas industriales innovadoras que permitan aumentar la eficiencia y la sostenibilidad en el sector, contribuyendo a mejorar el uso de recursos, por lo que contribuye sustancialmente a este objetivo gracias a un uso ms eficiente de los recursos hdricos.
Economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos		x	La actuacin tiene como objetivo el desarrollo de tecnologas industriales innovadoras que permitan aumentar la eficiencia y la sostenibilidad en el sector, contribuyendo a mejorar el uso de recursos, por lo que contribuye sustancialmente a este objetivo gracias a un uso ms eficiente de los recursos y a la reduccin de la generacin de residuos.
Prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Proyectos de innovacin abierta en cooperacin entre empresas centrados en el apoyo a pymes

La actuacin consiste en la puesta en marcha de ayudas para fomentar la cooperacin entre las Pymes y los dems agentes del Sistema Regional de Innovacin, a travs del apoyo a proyectos de I+D+i orientados al mercado y alineados con los retos y prioridades identificados en la RIS3.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptacin al cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Unidades Mixtas de I+D+i. Desarrollo de proyectos pblico-privados a travs de grupos mixtos de trabajo entre organismos de investigacin y empresas que sirvan de catalizadores para el desarrollo en Galicia de lneas de I+D+i estratgicas en el marco de la S3

La actuacin consiste en el apoyo a las Unidades Mixtas de I+D+i para contribuir significativamente a la transformacin y diversificacin de sectores empresariales profundizando en la especializacin inteligente y el potencial de diversificacin hacia actividades y sectores ms intensivos en conocimiento y tecnologa.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptacin al cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevencin y control de la contaminacin a la atmfsfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Apoyo a Centros de Investigacin Excelente (CIE) del Sistema Universitario de Galicia (SUG)

La actuacin consiste en el impulso de la calidad y el impacto de la investigacin realizada y potenciar el efecto tractor que tienen los CIE del SUG para impulsar la I+D+i en el tejido empresarial.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptacin al cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Articulación de diferentes apoyos para fomentar las sinergias y complementariedades con ayudas de otras administraciones: nacional y europea

La actuación consiste en el fomento de las sinergias y complementariedades de los fondos europeos dedicados a la I+D+i, principalmente Horizonte Europa. El apoyo a proyectos de I+D+i consistirá tanto en el rescate de proyectos excelentes que no fueron financiados por insuficiencia de crédito (sello de excelencia) como la cofinanciación de acciones estratégicas, así como cualquier otro mecanismo de apoyo que pueda servir para avanzar en la eficacia y eficiencia de los apoyos públicos a la I+D+i a través del fomento de sinergias entre fondos.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

IFI Innova

Esta accin consiste en dar continuidad al programa IFI Innova del PO FEDER 2014-2020 dirigido a financiar el desarrollo de proyectos de I+D+i dirigidos a mejorar la competitividad de la empresa por parte de microempresas, pequeas y medianas empresas individuales, especialmente las de base tecnolgica, en fase semilla o startup, pero tambin aquellas PYME que, a pesar de tener una trayectoria contrastada, deseando ejecutar proyectos innovadores.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Objetivo Específico 2

Ayudas a la digitalización de las empresas gallegas

La actuación consiste en la puesta en marcha de ayudas a fondo perdido a las PYME para apoyar inversiones o asistencias técnicas para la digitalización avanzada y la internacionalización digital.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptacin al cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Transformacin digital de la sanidad

La actuacin consiste en el impulso de la transformacin digital de la sanidad

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	La implementacin de medidas tecnolgicas para la digitalizacin de los servicios sanitarios permite aumentar la eficiencia en la prestacin de estos y reducir la necesidad de desplazamientos de la poblacin, por lo que, de manera indirecta, se favorecer la mitigacin del cambio climtico, contribuyendo de manera decisiva a la transicin global hacia una economa de bajas emisiones de carbono, sostenible y respetuosa con el medio ambiente.
Adaptacin al cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Infraestructuras de nueva generacin

La actuacin consiste en la adquisicin de equipamientos de almacenamiento y copias de seguridad de carcter innovador ms eficientes y de mayor capacidad que los sistemas tradicionales actuales.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	La implementacin de medidas tecnolgicas para la digitalizacin de los servicios pblicos permite aumentar la eficiencia en la prestacin de estos y reducir la necesidad de desplazamientos de la poblacin, por lo que, de manera indirecta, se favorecer la mitigacin del cambio climtico, contribuyendo de manera decisiva a la transicin global hacia una economa de bajas emisiones de carbono, sostenible y respetuosa con el medio ambiente.
Adaptacin al cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Refuerzo de la resiliencia frente a las ciberamenazas

La actuación consiste en el impulso del Centro de ciberseguridad de Galicia, para incorporar nuevas capacidades que permitan prestar servicios de ciberseguridad a empresas, ciudadanía y AAPP en el marco del nodo gallego de ciberseguridad, reforzando esta red de colaboración público-privada.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevencin y control de la contaminacin a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Contribucin al mercado nico digital europeo

La actuacin consiste en el desarrollo de nuevas infraestructuras para albergar, tratar utilizar los datos de la AAPP y servicios transversales asegurando su interoperabilidad, entre otros servicios digitales.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Adaptacin al cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Consolidacin de la digitalizacin de los servicios pblicos

La actuacin consiste en la mejora de la digitalizacin de los servicios pblicos y el desarrollo y dotacin de los servicios y tecnologas innovadoras.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	La implementacin de medidas tecnolgicas para la digitalizacin de los servicios pblicos permite aumentar la eficiencia en la prestacin de estos y reducir la necesidad de desplazamientos de la poblacin, por lo que, de manera indirecta, se favorecer la mitigacin del cambio climtico, contribuyendo de manera decisiva a la transicin global hacia una economa de bajas emisiones de carbono, sostenible y respetuosa con el medio ambiente.
Adaptacin al cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin

Parte 1 – Evaluaci3n simplificada			
Indique cu3les de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluaci3n sustantiva segun el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Impulso al desarrollo, despliegue, y adopci3n de tecnolog3as avanzadas

El proyecto consiste en la identificaci3n de tendencias digitales e ideas innovadoras, creaci3n de redes de agentes que propicien la generaci3n, desarrollo y adopci3n de soluciones tecnol3gicas que den respuesta a los actuales desaf3os regionales, etc.

Parte 1 – Evaluaci3n simplificada			
Indique cu3les de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluaci3n sustantiva segun el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigaci3n del cambio clim3tico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluaci3n ambiental estrat3gica ordinaria, conforme a la cual la actuaci3n programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptaci3n al cambio clim3tico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluaci3n ambiental estrat3gica ordinaria, conforme a la cual la actuaci3n programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilizaci3n y protecci3n sostenibles de los recursos h3dricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluaci3n ambiental estrat3gica ordinaria, conforme a la cual la actuaci3n programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Econom3a circular, incluidos la prevenci3n y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluaci3n ambiental estrat3gica ordinaria, conforme a la cual la actuaci3n programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevenci3n y control de la contaminaci3n a la atm3sfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluaci3n ambiental estrat3gica ordinaria, conforme a la cual la actuaci3n programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Parte 1 – Evaluaci3n simplificada			
Indique cu3les de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluaci3n sustantiva seg3n el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			ordinaria, conforme a la cual la actuaci3n programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protecci3n y restauraci3n de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluaci3n ambiental estrat3gica ordinaria, conforme a la cual la actuaci3n programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Evoluci3n hacia nuevos modelos de servicios p3blicos inteligentes

El proyecto consiste en desarrollar las siguientes acciones:

- Nuevos modelos de atenci3n a la ciudadan3a y al tejido empresarial.
- Nuevos modelos de lucha contra el fraude tributario y contrataci3n p3blica.
- Nuevos modelos de administraci3n de justicia.
- Nuevos modelos de prestaci3n de pol3ticas de empleo.
- Nuevos modelos de movilidad inteligente.
- Nuevos modelos de territorio inteligente: modelos predictivos para la lucha contra los incendios, la concentraci3n parcelaria o el mar. Implantaci3n de tecnolog3as avanzadas en sector primario.
- Nuevos modelos de turismo inteligente: aplicaci3n de tecnolog3as avanzadas o innovadoras en torno al Camino de Santiago, as3 como otros espacios de inter3s tur3stico.

Parte 1 – Evaluaci3n simplificada			
Indique cu3les de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluaci3n sustantiva seg3n el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigaci3n del cambio clim3tico		x	La implementaci3n de medidas tecnol3gicas para la digitalizaci3n de los servicios p3blicos permite aumentar la eficiencia en la prestaci3n de estos y reducir la necesidad de desplazamientos de la poblaci3n, por lo que, de manera indirecta, se favorecer3 la mitigaci3n del cambio clim3tico, contribuyendo de manera

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			decisiva a la transicin global hacia una economa de bajas emisiones de carbono, sostenible y respetuosa con el medio ambiente.
Adaptacin al cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Educacin y capacitacin digital de alta calidad, inclusiva y sostenible

El proyecto consiste en desarrollar las siguientes acciones:

- Fortalecimiento del ecosistema educativo digital de alto rendimiento: nuevas plataformas, sistemas y medios educativos digitales para el mbito educativo como en el de la gestin acadmica.

- Refuerzo de las infraestructuras para asegurar las competencias y capacidades digitales: adquisiciones y desarrollo de infraestructura, plataformas, equipamiento tecnológico, etc. Todas ellas interoperables y facilitarán el acceso universal.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Objetivo Especfico 3

Apoyo financiero a proyectos de inversin empresarial, especialmente de las PYME, para promover el crecimiento sostenible, la competitividad y la creacin y el mantenimiento del empleo

Esta accin consistir en proporcionar subvenciones a fondo perdido para i) la creacin de nuevos proyectos empresariales, as como la ampliacin, modernizacin y diversificacin de iniciativas empresariales preexistentes, favoreciendo la sostenibilidad, la competitividad y la creacin y el mantenimiento del empleo; ii) la implantacin de soluciones avanzadas (4.0) y sostenibles en la industria, la logstica y otros servicios de apoyo industrial y iii) la generacin de infraestructuras locales de refuerzo del tejido industrial mediante instalaciones equipadas, sostenibles, abiertas y colaborativas.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segun el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptacin al cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevencin y control de la contaminacin a la atmosfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Impulso de proyectos de inversin empresarial para promover el crecimiento y la consolidacin de las PYME (Instrumento financiero)

Con objeto de que las empresas gallegas puedan acometer inversiones que contribuyan a su crecimiento, digitalizacin y sostenibilidad, as como hacer frente a sus necesidades de capital de explotacin, se propone reforzar su financiacin mediante el otorgamiento de prstamos, a tipos de inters reducido.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptacin al cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Economía circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevencin y control de la contaminacin a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Ayudas a la internacionalizacin de empresas gallegas

Esta accin consistir en proporcionar subvenciones a las empresas gallegas para incentivar su internacionalizacin e incrementar la base de las empresas exportadoras de carcter recurrente.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptacin al cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Parte 1 – Evaluaci3n simplificada			
Indique cu3les de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluaci3n sustantiva seg3n el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Utilizaci3n y protecci3n sostenibles de los recursos h3dricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluaci3n ambiental estrat3gica ordinaria, conforme a la cual la actuaci3n programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevenci3n y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluaci3n ambiental estrat3gica ordinaria, conforme a la cual la actuaci3n programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevenci3n y control de la contaminaci3n a la atm3sfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluaci3n ambiental estrat3gica ordinaria, conforme a la cual la actuaci3n programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protecci3n y restauraci3n de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluaci3n ambiental estrat3gica ordinaria, conforme a la cual la actuaci3n programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Programa REACCIONA (prestaci3n de servicios avanzados de competitividad para las empresas gallegas, especialmente pymes)

Las empresas gallegas en su conjunto y, particularmente las Pymes, necesitan mejorar su cultura empresarial en general y acometer iniciativas y proyectos que les permitan mantenerse y evolucionar en mercados cada vez m3s exigentes. Para ello es necesario aportarles capacidades y competencias en diferentes 3mbitos de desarrollo empresarial, tanto desde el punto de vista estrat3gico generando capacidad de visi3n y planificaci3n estrat3gica, como en el operativo, control y gesti3n financiera, comercial, de procedimientos y procesos, certificaciones, y desde un punto de vista de nuevas exigencias del mercado, competencias en materia digital y conciencia y capacidad de innovaci3n.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptacin al cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Prioridad 2.A Transición verde

Objetivo Específico 1

Mejora de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas

Las actuaciones que se acometerán incluirán la mejora de la envolvente térmica de los edificios, cambios en los sistemas de iluminación y su regulación, mejora de la climatización y calefacción, implantación de sistemas de gestión y medición del consumo energético, carpintería exterior orientada a la eficiencia energética, entre otros. Estas actuaciones podrían incluir la integración de fuentes de energía renovable siempre que se trate de proyectos integrales que pongan el foco en la eficiencia energética.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación prevista tiene como objetivo la mejora la eficiencia energética de edificios e infraestructuras públicas. Las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en ámbitos de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues el ahorro energético generado contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación prevista no supone la inclusión de soluciones de adaptación a los efectos adversos derivados del cambio climático, así como tampoco contribuyen al aumento de estos, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático. Esto es debido a que las actuaciones previstas no requieren obra civil de gran magnitud y por tanto no conllevan un incremento en el grado de exposición ni vulnerabilidad actual y, por el contrario, sí se aumentará previsiblemente la resiliencia de la construcción, ya que en su diseño se tendrán en cuenta el factor del cambio climático y las proyecciones del mismo.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	La actuacin tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que tenga una afeccin sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrs hdrico. Las intervenciones contempladas van encaminadas a la rehabilitacin sostenible de edificios e infraestructuras y no contemplan la instalacin/remplazo de aparatos que utilicen agua (sanitarios, grifos, etc.), por lo que no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino.
Economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos	x		
Prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo	x		
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre la biodiversidad y los ecosistemas puesto que se desarrollaran fuera de zonas no urbanizables y/o protegidas por su alto valor ecolgico.

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuacin</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigacin del cambio climtico.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptacin al cambio climtico.</i> ¿Se espera que la medida de lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climticas actuales y de las			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<p><i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i></p> <p>¿Se espera que la actuación sea perjudicial</p> <p>(i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</p> <p>(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>			
<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		x	<p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p>

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			<p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.</p>
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		x	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.</p>
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i></p> <p>¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>			

Descarbonizacin de las actividades econmicas

El objetivo de la accin propuesta es el fomento de la eficiencia energtica en todos los sectores econmicos mediante el apoyo a una gama lo ms amplia y flexible posible de actuaciones. Se apoyar proyectos seleccionados en concurrencia que justifiquen mediante una memoria tcnica la consecucin de ratios de ahorro energtico anual iguales o superiores a 0,3 kWh de energa final por cada euro de inversin elegible. Esta ratio se podr reducir a 0,2 kWh/€ para Pymes y sector pblico con el objetivo de sobre ponderar estas actuaciones.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	La actuacin prevista tiene como objetivo la mejora la eficiencia energtica en los diferentes sectores econmicos de la regin. Las inversiones del conjunto de tipos de accin se encuentran recogidas en campos de intervencin con un coeficiente de contribucin a objetivos climticos, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigacin del cambio climtico, pues el ahorro energtico generado contribuir de manera significativa a la reduccin de las emisiones de GEI.
Adaptacin al cambio climtico		x	La actuacin prevista no supone la inclusin de soluciones de adaptacin a los efectos adversos derivados del cambio climtico, as como tampoco contribuyen al aumento de estos, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptacin al cambio climtico. Esto es debido a que las actuaciones previstas no requieren obra civil de gran magnitud y por tanto no conllevan un incremento en el grado de exposicin ni vulnerabilidad actual y, por el contrario, s se aumentar previsiblemente la resiliencia de la construccin, ya que en su diseo se tendr en cuenta el factor del cambio climtico y las proyecciones del mismo
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	La actuacin tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			medioambiental, pues no se espera que tenga una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las intervenciones contempladas van encaminadas a la rehabilitación sostenible de edificios e infraestructuras y no contemplan la instalación/remplazo de aparatos que utilicen agua (sanitarios, grifos, etc.), por lo que no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre la biodiversidad y los ecosistemas puesto que se desarrollaran fuera de zonas no urbanizables y/o protegidas por su alto valor ecológico.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<p><i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i></p> <p>¿Se espera que la actuación sea perjudicial</p> <p>(i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</p> <p>(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>			
<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		x	<p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de</p>

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		x	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.</p>
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i></p> <p>¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>			

Fomento de la eficiencia energtica en el sector turstico

Esta accin permitir aumentar la eficiencia energtica del sector turstico en Galicia, desarrollando intervenciones en los elementos que influyen directamente en la produccin de calor y fro, buscando nuevos sistemas muchos ms eficientes y que empleen energas alternativas que producen mnimas emisiones de CO2, hasta actuaciones en aquellos elementos estructurales de los inmuebles que generan una accin pasiva respecto al consumo energtico, como por ejemplo cubiertas, carpinteras, fachadas, etc.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	La actuacin prevista tiene como objetivo la mejora la eficiencia energtica de infraestructuras destinadas al turismo. Las inversiones del conjunto de tipos de accin se encuentran recogidas en campos de intervencin con un coeficiente de contribucin a objetivos climticos, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigacin del cambio climtico, pues el ahorro energtico generado contribuir de manera significativa a la reduccin de las emisiones de GEI.
Adaptacin al cambio climtico		x	La actuacin prevista no supone la inclusin de soluciones de adaptacin a los efectos adversos derivados del cambio climtico, as como tampoco contribuyen al aumento de estos, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptacin al cambio climtico. Esto es debido a que las actuaciones previstas no requieren obra civil de gran magnitud y por tanto no conllevan un incremento en el grado de exposicin ni vulnerabilidad actual y, por el contrario, s se aumentar previsiblemente la resiliencia de la construccin, ya que en su diseo se tendr en cuenta el factor del cambio climtico y las proyecciones del mismo.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	La actuacin tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			medioambiental, pues no se espera que tenga una afeccin sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrs hdrico. Las intervenciones contempladas van encaminadas a la rehabilitacin sostenible de edificios e infraestructuras y no contemplan la instalacin/remplazo de aparatos que utilicen agua (sanitarios, grifos, etc.), por lo que no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino.
Economía circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos	x		
Prevencin y control de la contaminacin a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre la biodiversidad y los ecosistemas puesto que se desarrollaran fuera de zonas no urbanizables y/o protegidas por su alto valor ecológico. Asimismo, la actuacin implementará medidas preventivas para evitar afecciones sobre la flora y fauna de la zona y medidas para la conservacin de los ecosistemas que pudieran verse afectados.

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuacin</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigacin del cambio climtico.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<p><i>Adaptación al cambio climático.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>			
<p><i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i></p> <p>¿Se espera que la actuación sea perjudicial</p> <p>(i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</p> <p>(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>			
<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		x	<p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la</p>

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			<p>revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.</p>
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		x	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.</p>
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i></p> <p>¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia</p>			

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuacin</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservacin de los hbitats y las especies, en particular de aquellos de inters para la Unin?			

Objetivo Especfico 2

Incentivos a las energas renovables trmicas y elctricas

Esta accin pretende continuar con el fomento de actividades asociadas al fomento de las energas renovables, en particular proporcionando subvenciones para la ejecucin de proyectos de introduccin, implantacin y almacenamiento de energas renovables trmicas y elctricas por comunidades de energas.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	La actuacin supone la implantacin de energas renovables con el objetivo de encaminar la economa hacia la descarbonizacin y la reduccin de la dependencia de los combustibles fsiles. En este sentido, los tipos de accin contribuyen sustancialmente al objetivo de mitigacin del cambio climtico, pues la sustitucin de combustibles fsiles por fuentes energticas renovables contribuir de manera significativa a la reduccin de las emisiones de GEI. Adem s, las inversiones del conjunto de tipos de accin se encuentran recogidas en mbitos de intervencin con coeficientes de contribucin a objetivos climticos.
Adaptacin al cambio climtico		x	La actuacin prevista no supone la inclusin de soluciones de adaptacin a los efectos adversos derivados del cambio climtico, as como tampoco contribuyen al aumento de estos, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptacin al cambio

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			climtico. El despliegue de la generacin y utilizacin de energas renovables favorece la transicin energtica –y en sentido ms amplio la transicin ecolgica-, lo que contribuirá de manera directa a la reduccin de emisiones de GEI, a reducir la dependencia de fuentes de energa convencionales y fsiles y, con ello, a una mejor adaptacin al cambio climtico
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos	x		
Prevencin y control de la contaminacin a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuacin</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigacin del cambio climtico.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptacin al cambio climtico.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<p><i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i></p> <p>¿Se espera que la actuación sea perjudicial</p> <p>(i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</p> <p>(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>			
<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		x	<p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p>

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuacin</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			Para el resto de las tipologas de residuos ser de aplicacin lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<p><i>Prevencin y el control de la contaminacin.</i></p> <p>¿Se espera que la medida de lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmfera, el agua o el suelo?</p>		x	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisin de gases contaminantes a la atmfera (de hecho, el carcter general de las actuaciones contempladas hace prever una reduccin de las emisiones asociada a la disminucin del consumo energtico) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hdricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>Las actuaciones previstas en esta medida no contendrn amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorizacin que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p> <p>Adems, se adoptarn medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarn las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicacin vigente en cuanto la posible contaminacin de suelos y agua.</p>
<p><i>Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas.</i></p> <p>¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservacin de los hbítats y las especies, en particular de aquellos de inter s para la Unin?</p>			

Incentivos a los gases de origen renovable

Se prevé poner en marcha un programa de incentivos para el impulso de los gases de origen renovable tanto procedentes de la valorizacin energtica de residuos orgnicos (biogás y biometano) como procedentes de alternativas que utilicen fuentes renovables de energa para su obtencin (hidrógeno verde), y que cumplan además con los criterios de sostenibilidad establecidos en la Directiva (UE) 2018/2001.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segun el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	La actuacin supone la implantacin de energas renovables con el objetivo de encaminar la economa hacia la descarbonizacin y la reduccin de la dependencia de los combustibles fsiles. En este sentido, los tipos de accin contribuyen sustancialmente al objetivo de mitigacin del cambio climtico, pues la sustitucin de combustibles fsiles por fuentes energticas renovables contribuirá de manera significativa a la reduccin de las emisiones de GEI.
Adaptacin al cambio climtico		x	La actuacin prevista no supone la inclusin de soluciones de adaptacin a los efectos adversos derivados del cambio climtico, así como tampoco contribuyen al aumento de estos, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptacin al cambio climtico.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos	x		
Prevencin y control de la contaminacin a la atmósfera, el agua o el suelo	x		

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos,

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>			<p>priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.</p>
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		x	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p>

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua.
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

Objetivo Específico 3

Incentivos a infraestructuras de almacenamiento energético

La actuación mejorará la calidad del suministro eléctrico en aquellas zonas que así lo requieran, incluyendo el desarrollo de redes locales de almacenamiento de energía y su aplicación en comunidades energéticas, así como el desarrollo de redes automatizadas e inteligentes que favorezcan la electrificación de la economía y la industrialización de desarrollos, soluciones y equipamiento orientados a la consecución de este objetivo.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo mejorar la calidad del suministro eléctrico y la electrificación de distintos sectores económicos de la región. La mejora de la eficiencia en el suministro eléctrico permite reducir la necesidad

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			de generacin de energa, contribuyendo a reducir las emisiones de CO ₂ asociadas a la generacin de este y, por tanto, contribuyendo al objetivo de mitigacin del cambio climtico. Las inversiones de este tipo de accin se encuentran recogidas en unmbito de intervencin que contribuye a un 100% a los objetivos climticos
Adaptacin al cambio climtico		x	La actuacin prevista no supone la inclusin de soluciones de adaptacin a los efectos adversos derivados del cambio climtico, as como tampoco contribuyen al aumento de estos, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptacin al cambio climtico.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos	x		
Economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos	x		
Prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo	x		
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas	x		

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuacin</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigacin del cambio climtico.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptacin al cambio climtico.</i> ¿Se espera que la medida de lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climticas actuales y de las			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<p><i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i></p> <p>¿Se espera que la actuación sea perjudicial</p> <p>(i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</p> <p>(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>		x	<p>No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre el buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o el buen estado ecológico de las aguas marinas.</p> <p>Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.</p>
<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		x	<p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de</p>

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		x	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.</p>
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i></p> <p>¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>		x	<p>La instalación de infraestructuras puede generar afecciones a la fauna y flora del lugar en que se implementen, afectando negativamente a los hábitats y los ecosistemas asociados.</p> <p>No obstante, dado que se trata de afecciones de carácter temporal producidas durante la fase de obra, los efectos se consideran poco significativos. Además, se adoptarán medidas correctoras y compensatorias para minimizar dichas afecciones.</p> <p>Se asegurará que las instalaciones no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la</p>

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			<p>resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas). Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.</p> <p>Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p>

Objetivo Específico 4

Actuaciones de preservación de los recursos hídricos, sus ecosistemas y preparación, protección y respuesta frente a inundaciones

Las actividades que se pretende desarrollar se centran en la adaptación y la mitigación del cambio climático en especial sobre los recursos hídricos, el ciclo hidrológico, los ecosistemas fluviales y de ribera y la prevención de los riesgos de inundación.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	Estas actuaciones contribuyen por su naturaleza a una reduccin de la emisin de gases de efecto invernadero mediante el refuerzo de los sumideros de carbono, gracias a la recuperacin de la vegetacin.
Adaptacin al cambio climtico		x	La actuacin favorece la adaptacin al cambio climtico mediante la adecuada gestin de zonas inundables, fundamentados en soluciones hidromorfolgicas integrales. Se prevé que las actuaciones contribuyan a aumentar la resiliencia climtica y por lo tanto una adaptacin a los riesgos de inundacin y avenidas derivados del cambio climtico. Las inversiones de este tipo de accin se encuentran recogidas en un ambito de intervencin que contribuye a un 100% a este objetivo climtico.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	Las actuaciones contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales y subterrneas, y al uso sostenible y a la proteccin de los recursos hdricos mediante la proteccin del medio acuatico y la restauracin de las masas de agua. En particular las actuaciones de proteccin frente avenidas e inundaciones y de restauracin hidrolgica a partir de soluciones basadas en la naturaleza favorecen la proteccin de los recursos hdricos. Las inversiones de este tipo de accin se encuentran recogidas en un ambito de intervencin que contribuye a un 100% a este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos	x		

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo	x		
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratgico, se considera que las actuaciones de proteccin frente a inundaciones causarán efectos positivos indirectos sobre la biodiversidad. Las actuaciones de restauracin fluvial contribuyen a la proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas al reducir la contaminacin de las aguas y permitir alcanzar su buen estado ecolgico, contribuyendo con ello a la conservacin de la naturaleza y la biodiversidad.

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuacin</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigacin del cambio climtico.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptacin al cambio climtico.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilizacin y proteccin sostenible de los recursos hdricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuacin sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecolgico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o			

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuacin</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
<p><i>Transicin a una economa circular, incluidos la prevencin y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generacin, incineracin o eliminacin de residuos, excepto la incineracin de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relacin a la economa circular?</p>		x	<p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generacin de residuos que producen los proyectos de renovacin energtica, se adoptarn medidas que agilicen la transicin a una economa circular, apoyndose fundamentalmente en el principio de jerarqua de los residuos, priorizando la prevencin de residuos, la reutilizacin y el reciclado, y en el Protocolo de gestin de residuos de la construccin y demolicin.</p> <p>En lo relativo a la gestin de residuos de construccin y demolicin (RCD), se aplicarn las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre produccin y gestin de RCD. La aplicacin del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecucin del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el pas (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilizacin, el reciclaje y la revalorizacin de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologas de residuos será de aplicacin lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.</p>
<p><i>Prevencin y el control de la contaminacin.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las</p>		x	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisin de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el</p>

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuacin</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
emisiones de contaminantes a la atmfera, el agua o el suelo?			<p>carcter general de las actuaciones contempladas hace prever una reduccin de las emisiones asociada a la disminucin del consumo energtico) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>Las actuaciones previstas en esta medida no contendrn amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorizacin que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p> <p>Además, se adoptarn medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarn las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicacin vigente en cuanto la posible contaminacin de suelos y agua.</p>
<p><i>Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas.</i></p> <p>¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservacin de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unin?</p>			

Resiliencia frente al cambio climático de taludes y muros

El cambio climático está propiciando la existencia de fenómenos meteorológicos más extremos que en el caso de Galicia se están manifestando en precipitaciones más intensas, provocando un mayor riesgo para los usuarios de las vías ante posibles desprendimientos.

Por este motivo se plantea realizar acciones que contribuyan a mitigar este riesgo mediante la ejecucin de obras que permitan garantizar la seguridad de taludes y muros que eviten desprendimientos.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluacin Ambiental Estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptacin al cambio climtico		x	La actuacin tiene como objetivo aumentar la proteccin de infraestructuras y recursos naturales frente a fenmenos meteorolgicos adversos derivados de los efectos del cambio climtico que ponen en riesgo su conservacin, por lo que contribuye al objetivo de adaptacin al cambio climtico. Las inversiones de este tipo de accin se encuentran recogidas en un ambito de intervencin que contribuye a un 100% a este objetivo climtico.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluacin Ambiental Estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos	x		
Prevencin y control de la contaminacin a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas	x		

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuacin</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigacin del cambio climtico.</i>			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			<p>el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.</p>
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		x	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.</p>
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i></p>		x	<p>Los trabajos de obra pueden generar afecciones a la fauna y flora del lugar en que se desarrollen,</p>

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<p>¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>			<p>afectando negativamente a los hábitats y los ecosistemas asociados.</p> <p>No obstante, dado que se trata de afecciones de carácter temporal producidas durante la fase de obra, los efectos se consideran poco significativos. Además, se adoptarán medidas correctoras y compensatorias para minimizar dichas afecciones.</p> <p>Se asegurará que estas no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas). Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.</p> <p>Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p>

Incrementar la resiliencia y la capacidad para la gestin de catstrofes

Esta accin pretende desarrollar actuaciones preventivas para reducir el riesgo derivado de fenmenos meteorolgicos extremos asociados al cambio climtico, reforzando las actuaciones de preparacin y respuesta necesarias para abordar de una manera integral la gestin de estos riesgos en lnea con las prioridades establecidas en el Plan Estratgico de Galicia 2021-2030, el Plan Estratgico para la Gestin de Emergencias (Plan EMERXE), el Plan Territorial de Emergencias de Galicia (PLATERGA) y los Planes Especiales de Proteccin Civil de Galicia. En este sentido, se dotar a los servicios que forman parte del Sistema Integrado de Proteccin Civil y Emergencias de Galicia, de los equipamientos operativos y tecnolgicos, instalaciones e infraestructuras destinadas a la anticipacin, prevencin, planificacin y respuesta inmediata a los riesgos naturales, fenmenos climticos y derivados de la accin humana.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluacin Ambiental Estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptacin al cambio climtico		x	El aumento de la capacidad de respuesta de los servicios de emergencia contribuye a la adaptacin al cambio climtico, gracias a la reduccin de posibles prdidas de bienes antrpicos y naturales en situaciones de riesgo derivadas del cambio climtico.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluacin Ambiental Estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos	x		
Prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo	x		
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La mejora de la capacidad de respuesta de los servicios de emergencia contribuye a la proteccin de la biodiversidad y los ecosistemas, gracias a la reduccin de posibles prdidas de

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			bienes antrpicos y naturales en situaciones de riesgo derivadas del cambio climtico.

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuacin</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigacin del cambio climtico.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptacin al cambio climtico.</i> ¿Se espera que la medida de lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre s misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilizacin y proteccin sostenible de los recursos hdricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuacin sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecolgico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterrneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
<i>Transicin a una economa circular, incluidos la prevencin y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) de lugar a un aumento significativo de la generacin, incineracin o eliminacin de residuos, excepto la incineracin de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generacin de residuos que producen los proyectos de renovacin energtica, se adoptarn medidas que agilicen la transicin a una economa circular, apoyndose fundamentalmente en el principio de jerarqua de los residuos, priorizando la prevencin de residuos, la reutilizacin y el reciclado, y en el Protocolo de

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<p>de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>			<p>gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.</p>
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		x	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de</p>

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuacin</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			sustancias sujetas a autorizacin que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Adems, se adoptarn medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarn las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicacin vigente en cuanto la posible contaminacin de suelos y agua.
<i>Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservacin de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de inters para la Unin?			

Medidas para el incremento de la resiliencia frente al cambio climático

En el marco de esta accin se desarrollarn una serie de medidas dirigidas a incrementar la resiliencia frente al cambio climático que incluyen:

- Mejora las herramientas de alerta temprana que existen actualmente ante riesgos derivado del cambio climático, lo que implica mejoras en los sistemas de observacin del clima y sus efectos, mejoras en los modelos numéricos y los sistemas de tratamiento de datos.
- Desarrollar herramientas de evaluacin de riesgos sectoriales que incorporen modelos climáticos basados en el 6º informe del IPCC y, definir medidas de adaptacin para minimizar los riesgos identificados y aumentar la resiliencia.
- Colaborar con la administracin local en el desarrollo y la implantacin de las medidas de adaptacin definidas en los Planes de Accin de Clima y Energía Sostenible (PACES) de los municipios de Galicia. Esta actuacin se centra en ayudas para elabora e implantar estos PACES.
- Fomentar la difusin de todo el conocimiento creado promoviendo las sinergias de actuaciones; así como fomentar la formacin y sensibilizacin de la sociedad gallega ante los retos del cambio climático a través de la formacin y de otro tipo de iniciativas.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluacin Ambiental Estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptacin al cambio climtico		x	La actuacin tiene como objetivo aumentar la proteccin de los bienes y recursos frente a fenmenos meteorolgicos adversos derivados de los efectos del cambio climtico que ponen en riesgo su conservacin, por lo que contribuye al objetivo de adaptacin al cambio climtico.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluacin Ambiental Estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluacin Ambiental Estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Prevencin y control de la contaminacin a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluacin Ambiental Estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluacin Ambiental Estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Medidas de prevencin y extincin de incendios

Para poder hacer frente a este riesgo creciente esta accin consistir principalmente en la adquisicin de diferentes vehculos integrados equipados con los elementos necesarios para la realizacin de actuaciones de prevencin contra los incendios forestales (4x4, autobomba, integrales, etc.), as como para su empleo como vehculos de apoyo a las labores de defensa y extincin. Estos vehculos resultan de uso mixto y favorecen la adopcin de medidas de prevencin como son la posibilidad de desarrollar balizamientos, realizar corta fuegos, limpieza de reas forestales, etc. as como si fuera necesario ser usados como vehculos en la atencin de emergencias. Estos vehculos seran o podrn ser objeto de cesin para su utilizacin por Entidades Locales.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segun el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico	x		
Adaptacin al cambio climtico		x	Como resultado de esta actuacin, se espera una mejora en la adaptacin de los ecosistemas forestales frente al riesgo de incendio derivado del incremento de las temperaturas y procesos de sequa. La mejora y el cuidado de las masas forestales puede favorecer esta adaptacin. Es necesario destacar que las actuaciones propuestas se plantean con el objetivo de naturalizar y mejorar la adaptacin y resiliencia de las masas, considerando su adaptacin a los futuros escenarios de cambio climtico.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	No se espera que las actuaciones afecten de manera negativa al uso sostenible o a la proteccin de los recursos hdricos continentales o marinos. Todo lo contrario, ya que la mejora de la extincin de incendios evitar que se incrementen los procesos erosivos y de arrastre de suelo que pueden producirse cuando un incendio deja la superficie del suelo desprotegida sin vegetacin. Adem, los trabajos de mejora de las masas forestales en las rrgenes de los ros y otros cauces son factores que contribuirn a la proteccin de los recursos hdricos.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	Como resultado de esta actuación, se espera una mejora en la adaptación de los ecosistemas forestales frente al riesgo de incendio derivado del incremento de las temperaturas y procesos de sequía. La mejora y el cuidado de las masas forestales con el objetivo de naturalizar y mejorar su estado de conservación contribuye al objetivo de protección de los ecosistemas y, por ende, de la biodiversidad que estos acogen.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<p><i>Mitigación del cambio climático.</i></p> <p>¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</p>		x	<p>La adquisición de medios para mejorar la capacidad de respuesta de los servicios de emergencia como son los vehículos para la extinción de incendios puede suponer un aumento de las emisiones de GEI a causa de la quema de combustible fósil.</p> <p>No obstante, se trata de la única alternativa viable debido a la no disponibilidad de vehículos eléctricos para llevar a cabo las tareas de extinción de incendios.</p> <p>Por otro lado, cabe destacar que los incendios suponen elevadas emisiones de CO₂ a causa de la combustión de la vegetación, por lo que, la mejora de los servicios de emergencia supone la reducción de estas a causa de incendios ya que permitirá abordar dichos eventos con mayor</p>

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			eficacia, contribuyendo al objetivo de mitigación del cambio climático.
<p><i>Adaptación al cambio climático.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>			
<p><i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i></p> <p>¿Se espera que la actuación sea perjudicial</p> <p>(i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</p> <p>(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>			
<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		x	<p>Con el fin de evitar que se generen importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales, se deberán cumplir las medidas existentes para gestionar los residuos tanto en la fase de uso (mantenimiento) como al final de la vida útil de la flota, incluso mediante la reutilización y el reciclaje de baterías y productos electrónicos (en particular las materias primas críticas que contienen), de acuerdo con la jerarquía de residuos.</p> <p>Por otro lado, los vehículos de todos los tipos adquiridos u operados no deben contener plomo, mercurio, cromo hexavalente ni cadmio, salvo las exenciones enumeradas en el anexo II de la Directiva 2000/53 / CE448.</p>
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		x	<p>Nos encontramos ante un caso en el que no existe una mejor alternativa viable desde el punto de vista tecnológico y económico que ofrezca un bajo impacto ambiental. Por este motivo, se puede considerar que existe la</p>

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			<p>posibilidad de demostrar que la medida no causa un daño significativo adoptando los mejores niveles disponibles de desempeño ambiental en el sector. Para ello es necesario que se cumplan las siguientes tres condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La medida debe conducir a un desempeño ambiental significativamente mejor que las alternativas disponibles • La medida debe evitar situaciones de bloqueo ambientalmente perjudiciales y • No debe obstaculizar el desarrollo y despliegue de alternativas de bajo impacto futuras. <p>En cualquier caso, las emisiones producidas se realizan como consecuencia de evitar la proliferación de los incendios forestales, que generan importantes daños a los bosques y su biodiversidad, daños económicos al entorno social de las zonas en las que se producen (incluso con pérdida de vidas humanas) y otros daños ambientales como emisiones de a la atmósfera y pérdidas de suelo por la erosión derivada de la pérdida de la cubierta vegetal.</p>
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i></p> <p>¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>			

Objetivo Especfico 5

Aumento de la resiliencia de los sistemas de abastecimiento. Actuaciones derivadas de la elaboracin de Planes de sequa municipales

Esta accin pretende reducir la vulnerabilidad de los pequeos y medianos sistemas de abastecimiento mediante el desarrollo de obras de captacin y conduccin que garanticen el abastecimiento en periodos de sequa. No se incluyen inversiones en pozos de sequa en esta actuacin.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluacin Ambiental Estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptacin al cambio climtico		x	La actuacin tiene por objetivo mejorar las infraestructuras del sistema hdrico, generando una mejora en la calidad cualitativa y cuantitativa de los recursos hdricos contribuyendo a los objetivos de adaptacin al cambio climtico, ya que una mejor gestin de los recursos hdricos permite reducir el riesgo asociado a sequas de la poblacin gracias a la reduccin de la necesidad de consumo de recursos hdricos gracias al aumento de su calidad. Las inversiones del conjunto de tipos de accin se encuentran recogidas en ambitos de intervencin con un coeficiente de contribucin al cambio climtico del 100%.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	La actuacin tiene por objetivo mejorar de la eficiencia de los sistemas hdricos por lo que contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales, subterrneas y marinas al reducirse el volumen de prdidas en las redes de abastecimiento, reduciendo la necesidad de extraccin de recursos hdricos, reduciendo el estrs hdrico en las masas de agua. Las inversiones del conjunto de tipos de

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			accin se encuentran recogidas en mbitos de intervencin con un coeficiente de contribucin al medio ambiente del 100%.
Economía circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos	x		
Prevencin y control de la contaminacin a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluacin Ambiental Estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuacin</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigacin del cambio climtico.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptacin al cambio climtico.</i> ¿Se espera que la medida de lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilizacin y proteccin sostenible de los recursos hdricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuacin sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuacin	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<p><i>Transicin a una economa circular, incluidos la prevencin y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generacin, incineracin o eliminacin de residuos, excepto la incineracin de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relacin a la economa circular?</p>		x	<p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generacin de residuos que producen los proyectos de renovacin energtica, se adoptarn medidas que agilicen la transicin a una economa circular, apoyndose fundamentalmente en el principio de jerarqua de los residuos, priorizando la prevencin de residuos, la reutilizacin y el reciclado, y en el Protocolo de gestin de residuos de la construccin y demolicin.</p> <p>En lo relativo a la gestin de residuos de construccin y demolicin (RCD), se aplicarn las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre produccin y gestin de RCD. La aplicacin del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecucin del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el pas (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilizacin, el reciclaje y la revalorizacin de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologas de residuos será de aplicacin lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.</p>
<p><i>Prevencin y el control de la contaminacin.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		x	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisin de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carcter general de las actuaciones contempladas hace prever una reduccin de las</p>

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			<p>emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.</p>
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i></p> <p>¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>			

Aumento de la resiliencia de los sistemas de abastecimiento. Sistemas de carácter supramunicipal

Esta acción pretende aumentar la resiliencia de los grandes sistemas de abastecimiento de la comunidad autónoma para minimizar el riesgo de desabastecimiento ante una disminución de los recursos hídricos existentes o ante una alteración de su calidad. En este sentido, se realizarán las actuaciones necesarias de mejora de los grandes sistemas de abastecimiento, incluso la elaboración de una planificación específica en aquellas aglomeraciones sobre las que no se tenga un conocimiento exhaustivo sobre el funcionamiento de los sistemas. Se desarrollarán inversiones para garantizar el abastecimiento y minimizar pérdidas o fugas.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación tiene por objetivo mejorar las infraestructuras del sistema hídrico, generando una mejora en la calidad cualitativa y cuantitativa de los recursos hídricos contribuyendo a los objetivos de adaptación al cambio climático, ya que una mejor gestión de los recursos hídricos permite reducir el riesgo asociado a sequías de la población gracias a la reducción de la necesidad de consumo de recursos hídricos gracias al aumento de su calidad.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene por objetivo mejorar de la eficiencia de los sistemas hídricos por lo que contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas al reducirse el volumen de pérdidas en las redes de abastecimiento, reduciendo la necesidad de extracción de recursos hídricos, reduciendo el estrés hídrico en las masas de agua.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<p><i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</p>			
<p><i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>			
<p><i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>			
<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		x	<p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del</p>

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			<p>objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.</p>
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		x	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente</p>

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuacin</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			en cuanto la posible contaminacin de suelos y agua.
<p><i>Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas.</i></p> <p>¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservacin de los hbitats y las especies, en particular de aquellos de inters para la Unin?</p>			

Inversiones en materia de saneamiento y depuracin necesarias para el cumplimiento de las Directivas en materia de aguas

Esta accin consistir en realizar inversiones de mejora, rehabilitacin y reconfiguracin donde sea necesario de los sistemas de saneamiento y depuracin de la comunidad autnoma.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluacin Ambiental Estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptacin al cambio climtico		x	La actuacin tiene por objetivo mejorar los sistemas de tratamiento de aguas residuales, generando una mejora en los sistemas hdricos globales de la regin, contribuyendo a los objetivos de adaptacin al cambio climtico, ya que una mejor gestin de los recursos hdricos permite reducir el riesgo asociado a sequas de la poblacin gracias a la reduccin de la necesidad de consumo de recursos hdricos gracias al aumento de su calidad.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	La actuacin tiene por objetivo mejorar los sistemas de aguas residuales por lo que

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			<p>contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas al reducirse el volumen de vertidos contaminantes a estas, y al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y marinos, contribuyendo sustancialmente a los objetivos de protección de los recursos hídricos y marinos.</p> <p>Las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos medioambiental del 100%.</p>
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	<p>El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</p> <p>Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH contribuyen sustancialmente a reducir la contaminación de las aguas y la presión sobre las mismas, favoreciendo la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, en particular logrando un estado de conservación favorable de los hábitats naturales y seminaturales y de las especies o evitando su deterioro si su estado de conservación ya es favorable, y protegiendo y restaurando los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos.</p>

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<p><i>Mitigación del cambio climático.</i></p> <p>¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</p>			
<p><i>Adaptación al cambio climático.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>			
<p><i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i></p> <p>¿Se espera que la actuación sea perjudicial</p> <p>(i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</p> <p>(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>			
<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		x	<p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al</p>

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			<p>menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.</p>
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		x	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.</p>

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i></p> <p>¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>			

Objetivo Específico 6

Aumento de la ecoeficiencia de los residuos

Las actividades que se prevé desarrollar serán las siguientes:

- Mejora y adaptación de la Red de Puntos Limpios de Galicia.
- Ayudas a Entidades Locales para la implementación de sistemas de pago por generación en los modelos de gestión de residuos municipales.
- Ayudas a entidades privadas para la digitalización y actualización de sus sistemas informáticos.
- Campañas de comunicación y sensibilización para fomentar la prevención y la correcta gestión.
- Ayudas a la implantación del agrocompostaje.
- Ayudas a empresas para instalaciones de plantas de valorización de residuos voluminosos.
- Parques empresariales circulares.
- Red integrada de puntos limpios de economía circular.
- Implicación ciudadana en la resolución del problema.
- Industrias gallegas ecoeficientes.
- Apoyo a las empresas gestoras de residuos para la mejora de la recuperación de materiales y trazabilidad.
- Campañas de comunicación, información y sensibilización en materia de residuos y agrocompostaje.
- Creación de una Oficina técnica.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación supone el aumento de la eficiencia en el uso de los recursos naturales, aumentando su durabilidad y reparabilidad, fomentando por tanto la prevención y la aplicación de las opciones de gestión de preparación para la reutilización y reciclado de residuos, minimizando el depósito en vertedero, causante del 74% de las emisiones totales del sector de los residuos, así como supone una reducción de las emisiones asociadas a la producción de determinados materiales al reducirse la necesidad de explotación de recursos, contribuyendo al objetivo de mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación prevista no contribuye al aumento de los efectos adversos derivados del cambio climático, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	Las medidas tienen precisamente como objetivo la implementación de nuevos modelos de diseño, producción y consumo que responden a los principios de la economía circular. La actuación permitirá reducir la explotación de recursos naturales y la generación de residuos, contribuyendo por tanto al objetivo de economía circular. Además, las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en ámbitos de

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			intervención con coeficientes de contribución del 100% a objetivos medioambientales.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	La actuación fomenta el uso de recursos sostenible para la preparación de productos y la reducción de la generación de residuos, así como pretendo reducir el uso de sustancias contaminantes y, por tanto, la reducción de la contaminación procedente de dichos componentes encontrados en los residuos, contribuyendo sustancialmente al objetivo de prevención de la contaminación.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La actuación fomenta el uso de recursos sostenible para la preparación de productos y la reducción de la generación de residuos, reduciendo la necesidad de explotación de recursos y la disposición y dispersión de residuos en el medio, contribuyendo sustancialmente al objetivo de prevención de la contaminación.

Objetivo Específico 7

Plan de Conservación, Resiliencia y Puesta en Valor de los Espacios Naturales de Galicia

Las actividades que se planea desarrollar incluirán:

- Estudios para los hábitats, la fauna y la flora del estado de conservación y los factores de amenaza con especial incidencia en la vulnerabilidad y la resiliencia frente al cambio climático. Diseño de medidas de conservación con especial atención a los hábitats de interés comunitario y a aquellos prioritarios.
- Actuaciones de regeneración, acondicionamiento y conservación de hábitats, favoreciendo su evolución natural, con atención a la eliminación de impactos por especies invasoras, por incendios y otros desastres naturales. Ordenación de usos del territorio favorecedores de las dinámicas naturales y de aumento de la resiliencia frente al cambio climático y la prevención de impactos.
- Elaboración e implementación de un plan de conocimiento, divulgación e interpretación de la naturaleza a través de las Aulas de la Naturaleza y Centros de interpretación de los espacios naturales y Centros de fauna y flora.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo mejorar el estado de conservación de los espacios naturales a través de su gestión sostenible, pudiendo ampliar la capacidad de absorción de CO ₂ , por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo mejorar el estado de conservación de los espacios naturales a través de su gestión sostenible. Esto puede conllevar la mejora de la resiliencia de los espacios naturales y el control de los usos, reduciendo su vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático, como son los incendios forestales, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de adaptación al cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene como objetivo la mejora del estado de conservación de los espacios naturales a través de promover una gestión sostenible de estos, mejorando por tanto la protección y conservación de los recursos hídricos, contribuyendo completamente al objetivo de utilización y protección de los recursos hídricos y marinos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La actuacin tiene como objetivo la mejora del estado de conservacin de los espacios naturales a travs de la gestin sostenible de estos, por lo que contribuye totalmente al objetivo de proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas. Las inversiones del conjunto de tipos de accin se encuentran recogidas en mbitos de intervencin con un coeficiente de contribucin a la biodiversidad y objetivos medioambientales del 100%.

Medidas para la proteccin y conservacin de fauna silvestre

Esta accin est dirigida al desarrollo de infraestructuras y equipamiento de centros de recuperacin de fauna silvestre, centros ictiognicos y otros centros auxiliares de conservacin de fauna dependientes de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Vivienda que permitan contribuir a la recuperacin de la fauna silvestre autctona y su reingreso al medio natural, as como a la creacin de una red suficiente de centros de recogida de animales domsticos abandonados (incluyendo entornos urbanos y periurbanos), a travs de la construccin de las infraestructuras necesarias para la recogida de estos animales y mejora de los centros ya existentes, dotndolos de los equipamientos necesarios ,concebida como herramienta necesaria para contribuir a la lucha frente a las amenazas de conservacin que suponen estos animales abandonados para la fauna silvestre autctona gallega.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluacin Ambiental Estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptacin al cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluacin Ambiental Estratgica ordinaria, conforme a la cual las

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos	x		
Economía circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos	x		
Prevencin y control de la contaminacin a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La actuacin tiene como objetivo la creacin de centros para la recogida y recuperacin de la fauna silvestre con el objetivo y conservar la biodiversidad de la fauna autóctona gallega, por lo que contribuye al objetivo de proteccin de la biodiversidad y los ecosistemas.

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuacin</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigacin del cambio climtico.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptacin al cambio climtico.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilizacin y proteccin sostenible de los recursos hdricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuacin sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o		x	No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre el buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o el buen estado ecológico de las aguas marinas.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		x	<p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las</p>

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			<p>operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.</p>
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		x	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.</p>
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i></p> <p>¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de</p>			

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuacin</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
conservacin de los hbitats y las especies, en particular de aquellos de inters para la Unin?			

Contaminacin Cero: Aire, agua y suelo

Las acciones que se prevé desarrollar en esta materia incluyen:

- Ayudas a la descontaminacin de parcelas que sufren contaminacin industrial huérfana por lindano.
- Estudio hidrogeolgico de las zonas de los ayuntamientos de O Porriño y Mos afectadas por el residuo HCH de la fabricacin de Lindano, zona de Torneiros y entorno de la celda de seguridad
- Seguimiento ambiental y mantenimiento de la celda de seguridad situada en Torneiros (O Porriño).
- Eliminacin de los residuos de fabricacin de lindano identificados en la pista de O Contrasto (O Porriño).
- Creacin del Observatorio de Calidad Ambiental
- Seguimiento de vertederos sellados
- Eliminacin de residuos industriales abandonados
- Estrategia de contaminacin odorífera provocada por actividades industriales
- Plan de mediacin medioambiental de Galicia.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	La actuacin tiene como objetivo reducir la contaminacin en atmósfera, suelo y agua de la regin a través de actuaciones como la descontaminacin de zonas degradadas, la eliminacin de residuos o la implementacin de control de la calidad del aire, por lo que contribuye al objetivo de mitigacin del cambio climtico gracias a poner el foco sobre el origen de la contaminacin para su prevencin y reduccin.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Adaptacin al cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluacin Ambiental Estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	La actuacin tiene como objetivo reducir la contaminacin en atmfera, suelo y agua de la regin a travs de actuaciones como la descontaminacin de zonas degradadas o el desarrollo de estudio hidrogeolgicos, por lo que la actuacin contribuye al objetivo de proteccin de los recursos hdricos y marinos ya que las actuaciones pretenden eliminar las fuentes de contaminacin y mejorar el estado de conservacin del sistema hdrico y los ecosistemas asociados.
Economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos		x	La actuacin tiene como objetivo reducir la contaminacin en atmfera, suelo y agua de la regin a travs de actuaciones como la eliminacin de residuos del medio natural o el seguimiento de vertederos sellados, por lo que la actuacin contribuye al objetivo de economia circular ya que las actuaciones estn encaminadas a mejorar la gestin de los residuos y reducir la contaminacin derivada de la disposicin de estos en el medio.
Prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo		x	La actuacin tiene como objetivo reducir la contaminacin en atmfera, suelo y agua de la regin a travs de la descontaminacin de zonas degradadas y la implementacin de mecanismos de control, por lo que contribuye al objetivo de prevencin y control de la contaminacin ya que pretende reducir los niveles de contaminacin

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			de la regin y aumentar la prevencin en los sectores ms contaminantes.
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La actuacin tiene como objetivo reducir la contaminacin en atmfera, suelo y agua de la regin a travs de actuaciones enfocadas a descontaminar zonas degradadas y prevenir nuevos focos de contaminacin, por lo que contribuye al objetivo de proteccin de la biodiversidad y los ecosistemas ya que se mejorara su estado de conservacin y, por ende, la capacidad de estos de desarrollarse.

Plan de conservacin y proteccin de la biodiversidad frente a las basuras

En concreto, se prevé impulsar la ejecucin del Plan gallego de la basura marina y el Plan gallego de la basura en la naturaleza.

Ambos planes se enfocarn en reducir la presencia de basura en el entorno natural de todo el territorio de Galicia, tanto terrestre como marino, fomentando prcticas que reduzcan la incidencia que las basuras tienen en estos ecosistemas naturales.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluacin Ambiental Estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptacin al cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluacin Ambiental Estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	La actuacin tiene como objetivo reducir la presencia de residuos en el medio natural, por lo

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			que contribuye al objetivo de prevencin y control de la contaminacin ya que pretende reducir los niveles de contaminacin de la regin, mejorando la calidad de los recursos hdricos y marinos.
Economía circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos		x	La actuacin tiene como objetivo reducir la presencia de residuos en el medio natural, por lo que la actuacin contribuye al objetivo de economía circular ya que las actuaciones estn encaminadas a mejorar la gestin de los residuos y reducir la contaminacin derivada de la disposicin de estos en el medio.
Prevencin y control de la contaminacin a la atmósfera, el agua o el suelo		x	La actuacin tiene como objetivo reducir la presencia de residuos en el medio natural, por lo que contribuye al objetivo de prevencin y control de la contaminacin ya que pretende reducir los niveles de contaminacin de la regin, mejorando la calidad de los suelos, el agua y el aire.
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La actuacin tiene como objetivo reducir la presencia de residuos en el medio natural, por lo que contribuye al objetivo de proteccin de la biodiversidad y los ecosistemas ya que se mejorara su estado de conservacin y, por ende, la capacidad de estos de desarrollarse.

Prioridad 3.A Movilidad

Objetivo Específico 2

Mejoras de accesibilidad y conectividad de las paradas de autobús situadas en la Red Autonómica de Carreteras de Galicia

Esta accin est dirigida a la mejora y modernizacin de las paradas de autobús ubicadas en la Red Autonómica de Carreteras mejorando su equipamiento (marquesinas, postes, bancos), su accesibilidad (rampas de acceso, informacin en braille u otros, pavimento con tacto visual, etc.), su informacin y sealizacin (plano de situacin y recorridos, etc.), y su seguridad.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	La actuacin tiene como objetivo favorecer la movilidad de la poblacin a travs del transporte pblico, reduciendo el uso del vehculo privado en entornos urbanos y metropolitanos y avanzando hacia la descarbonizacin en el consumo global de energa gracias a la reduccin del uso de combustibles fsiles y, por ende, de la emisin de gases de efecto invernadero, contribuyendo completamente al objetivo de mitigacin del cambio climtico.
Adaptacin al cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluacin Ambiental Estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climtico.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	La actuacin tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que tenga una afeccin sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrs hdrico. Las intervenciones contempladas van encaminadas a la reforma de infraestructuras ya existentes y no contemplan la instalacin/remplazo de aparatos que utilicen agua (sanitarios, grifos, etc.), por lo que no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino.
Economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos	x		
Prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo	x		
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre la biodiversidad y los ecosistemas puesto que se

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			desarrollaran fuera de zonas no urbanizables y/o protegidas por su alto valor ecolgico.

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuacin</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigacin del cambio climtico.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptacin al cambio climtico.</i> ¿Se espera que la medida de lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilizacin y proteccin sostenible de los recursos hdricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuacin sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecolgico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterrneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
<i>Transicin a una economa circular, incluidos la prevencin y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) de lugar a un aumento significativo de la generacin, incineracin o eliminacin de residuos, excepto la incineracin de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generacin de residuos que producen los proyectos de renovacin energtica, se adoptarn medidas que agilicen la transicin a una economa circular, apoyndose fundamentalmente en el principio de jerarqua de los residuos, priorizando la prevencin de residuos, la reutilizacin y el reciclado, y en el Protocolo de

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuacin</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<p>de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relacin a la economa circular?</p>			<p>gestin de residuos de la construccin y demolicin.</p> <p>En lo relativo a la gestin de residuos de construccin y demolicin (RCD), se aplicarn las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre produccin y gestin de RCD. La aplicacin del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecucin del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el pas (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilizacin, el reciclaje y la revalorizacin de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologas de residuos será de aplicacin lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.</p>
<p><i>Prevencin y el control de la contaminacin.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		x	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisin de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reduccin de las emisiones asociada a la disminucin del consumo energtico) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de</p>

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuacin</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			sustancias sujetas a autorizacin que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Adem{s, se adoptarn medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarn las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicacin vigente en cuanto la posible contaminacin de suelos y agua.
<i>Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservacin de los h{abitats y las especies, en particular de aquellos de inter{s para la Unin?			

Construccin de estaciones de autob{s junto a estaciones de ferrocarril existentes

La multimodalidad es un aspecto clave para fomentar una movilidad sostenible y resiliente al cambio clim{tico que permita a la ciudadan{a combinar diferentes medios de transporte con facilidad. En este sentido, para facilitar la multimodalidad esta accin se concreta en construir terminales de autobuses conectadas con las nuevas estaciones ferroviarias. De este modo, se pretende crear centros multimodales que impulsen la utilizacin del transporte p{ublico por parte de la poblacin al reducir tiempos de viaje e incrementar el nivel de confort.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cu{ales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva seg{un el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio clim{tico		x	La actuacin tiene como objetivo favorecer la movilidad de la poblacin a trav{s del transporte p{ublico, reduciendo el uso del veh{culo privado en entornos urbanos y metropolitanos y avanzando hacia la descarbonizacin en el consumo global de energ{a gracias a la reduccin del uso de combustibles f{osiles y, por ende, de la emisi{on de gases de efecto invernadero,

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			contribuyendo completamente al objetivo de mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que tenga una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre la biodiversidad y los ecosistemas puesto que se desarrollaran fuera de zonas no urbanizables y/o protegidas por su alto valor ecológico.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<p><i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i></p> <p>¿Se espera que la actuación sea perjudicial</p> <p>(i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</p> <p>(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>			
<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		x	<p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p>

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		x	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.</p>
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i></p> <p>¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>			

Mejora de la seguridad vial en puntos de concentración de accidentes de carreteras convencionales interurbanas

Las condiciones de seguridad vial en la Red Autónoma de Estradas de Galicia han ido mejorando continuamente, aunque a día de hoy, el nivel de accidentalidad sigue siendo inaceptable.

Para reducir la siniestralidad en carreteras de titularidad autonómica ello, se proponen dos líneas de actuación: actúen Tramos de Concentración de Accidentes (TCAs), y actuar en los márgenes de carreteras para reducir las consecuencias para las personas de los accidentes que se produzcan.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo mejorar el estado de seguridad de las carreteras de la región y reducir la siniestralidad. Este tipo de actuaciones conlleva una mejora de las infraestructuras viales que, a su vez, tiene un efecto positivo en cuanto se reducen las emisiones de CO ₂ a la atmósfera gracias a una mayor eficiencia en la circulación de los vehículos, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	x		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	x		

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<p><i>Mitigación del cambio climático.</i></p> <p>¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</p>			
<p><i>Adaptación al cambio climático.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>			
<p><i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i></p> <p>¿Se espera que la actuación sea perjudicial</p> <p>(i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</p> <p>(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>		x	<p>En todos los casos se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. En los que casos que no es de aplicación, se certifica tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hace un análisis y seguimiento ambiental de la actuación.</p> <p>Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.</p>
<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p>		x	<p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la</p>

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuacin</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) d3 lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relacin a la econom3a circular?</p>			<p>reutilizaci3n y el reciclado, y en el Protocolo de gesti3n de residuos de la construcci3n y demolici3n.</p> <p>En lo relativo a la gesti3n de residuos de construcci3n y demolici3n (RCD), se aplicaran las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producci3n y gesti3n de RCD. La aplicaci3n del Real Decreto 105/2008 contribuir3 a la consecuci3n del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el pa3s (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilizaci3n, el reciclaje y la revalorizaci3n de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipolog3as de residuos ser3 de aplicaci3n lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.</p>
<p><i>Prevenci3n y el control de la contaminaci3n.</i></p> <p>¿Se espera que la medida d3 lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atm3sfera, el agua o el suelo?</p>		x	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisi3n de gases contaminantes a la atm3sfera (de hecho, el car3cter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducci3n de las emisiones asociada a la disminuci3n del consumo energ3tico) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos h3dricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>Las actuaciones previstas en esta medida no contendr3n amianto ni sustancias muy</p>

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			<p>preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua.</p>
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i></p> <p>¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>		x	<p>Se asegurará que las instalaciones no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas). Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.</p> <p>Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de</p>

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuacin</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Fomento de la movilidad a travs de la ejecucin del Plan de Senda de Galicia

Este Plan que se enmarca en la Estrategia gallega de Movilidad Sostenible, contempla el desarrollo de inversiones en sendas dirigidas a ciclistas y peatones que disponen de planificacin y no se han finalizado en la actualidad, as como desarrollar una planificacin y ejecucin de sendas en comarcas adicionales que no cuentan con ellas. Se trata de desarrollar una infraestructura que permita la movilidad a pie y en bicicleta por toda Galicia.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	La actuacin tiene como objetivo favorecer la movilidad de la poblacin a travs de medios sostenibles, reduciendo el uso del vehculo privado en entornos urbanos y metropolitanos y avanzando hacia la descarbonizacin en el consumo global de energa gracias a la reduccin del uso de combustibles fsiles y, por ende, de la emisin de gases de efecto invernadero, contribuyendo completamente al objetivo de mitigacin del cambio climtico.
Adaptacin al cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluacin Ambiental Estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climtico.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos	x		
Economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos	x		
Prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo	x		
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas	x		

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<p><i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</p>			
<p><i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>			
<p><i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>		x	<p>En todos los casos se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. En los que casos que no es de aplicación, se certifica tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hace un análisis y seguimiento ambiental de la actuación.</p> <p>Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.</p>
<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración</p>		x	<p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el</p>

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<p>de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>			<p>principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.</p>
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		x	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p>

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			<p>Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua.</p>
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i></p> <p>¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>		<p>x</p>	<p>Se asegurará que las instalaciones no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas). Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.</p> <p>Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del</p>

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuacin</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservacin de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Plan de accin contra el ruido

Esta accin consistir en implantar las medidas propuestas para la atenuacin del ruido en el Plan de Accin contra la Contaminacin Acstica en las infraestructuras viarias de la red autonmica. Se trata de cumplir con la Directiva 2002/49/CE que tiene como objetivo reducir el ruido ambiental, particularmente, cuando los niveles de exposicin puedan tener efectos nocivos sobre la salud humana.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	Las actuaciones tienen como objetivo reducir la contaminacin acstica reduciendo las emisiones a travs de barreras acsticas y la reduccin del trfico. Este tipo de actuaciones conlleva una mejora de las infraestructuras viales que, a su vez, tiene un efecto positivo en cuanto se reducen las emisiones de CO ₂ a la atmfera gracias a una mayor eficiencia en la circulacin de los vehculos, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigacin del cambio climtico.
Adaptacin al cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluacin Ambiental Estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climtico.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos	x		
Economía circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos	x		

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	x		

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<p><i>Mitigación del cambio climático.</i></p> <p>¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</p>			
<p><i>Adaptación al cambio climático.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>			
<p><i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i></p> <p>¿Se espera que la actuación sea perjudicial</p> <p>(i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</p> <p>(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>		x	<p>En todos los casos se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. En los que casos que no es de aplicación, se certifica tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hace un análisis y seguimiento ambiental de la actuación.</p> <p>Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva</p>

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		x	<p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.</p>
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p>		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuacin</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
¿Se espera que la medida d lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atm sfera, el agua o el suelo?			<p>contaminantes a la atm sfera (de hecho, el carcter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducci n de las emisiones asociada a la disminuci n del consumo energ tico) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos h dricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>Las actuaciones previstas en esta medida no contendr n amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorizaci n que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p> <p>Adem s, se adoptarn medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarn las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicaci n vigente en cuanto la posible contaminaci n de suelos y agua.</p>
<p><i>Protecci n y restauraci n de la biodiversidad y los ecosistemas.</i></p> <p>¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservaci n de los h bitats y las especies, en particular de aquellos de inter s para la Uni n?</p>		x	<p>Se asegurar que las instalaciones no afectarn negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservaci n de los h bitats y las especies, en particular los espacios de inter s de la Uni n (incluida la Red Natura 2000 de reas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras reas protegidas). Por ello cuando sea preceptivo, se realizar la Evaluaci n de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.</p> <p>Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluaci n de</p>

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuacin</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. As mismo, se impulsar el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservacin de los hbitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurdico espaol por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservacin de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Digitalizacin y modernizacin de la gestin de la red autnoma de carreteras

Esta accin pretende facilitar la implantacin de la Estrategia de Digitalizacin e Innovacin en materia de Carreteras de Galicia interviniendo en 5 lneas: administracin digital, digitalizacin de las carreteras y su entorno, integracin de sistemas de informacin, desarrollo de nuevas soluciones e integracin de sistemas inteligentes de transporte.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptacin al cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevencin y control de la contaminacin a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Prioridad 4.A Transformacin social

Objetivo Específico 2

Medidas de mejora de la dotacin de infraestructuras y espacios educativos

Las infraestructuras educativas sufrieron un gran impacto y transformacin como consecuencia de la pandemia. Se adaptaron abruptamente los mtodos de enseanza mixta, se implantaron medidas de seguridad en los centros y se cambi la dinmica de funcionamiento de los mismos. Todo esto se tradujo en un profundo cambio en la arquitectura educativa encaminada a la habilitacin de espacios promotores del bienestar, de la inclusin, de la igualdad cara una vida ms saludable y una sociedad ms cohesionada que Galicia ha plasmado en el Plan de arquitectura pedaggica.

Por ello los nuevos centros educativos deben tener un diseo y configuracin que les permita responder a necesidades y retos diversos de manera ptima. No se puede olvidar que los centros educativos son, posiblemente, el recurso comunitario con mayor implantacin de cercanías en el territorio.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratgico, la construccin de nuevas/remodelacin de infraestructuras educativas tendr un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. En todo caso, se tendr en consideracin las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energtica de los edificios
Adaptacin al cambio climtico		x	La actuacin prevista no supone la inclusin de soluciones de adaptacin a los efectos adversos derivados del cambio climtico, as como tampoco contribuyen al aumento de estos, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptacin al cambio climtico.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos	x		
Economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos	x		
Prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo	x		
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	Los centros educativos estn ubicados en zonas urbanas y por tanto no afectar negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, ni al estado de conservacin de los hbitats y las especies, en particular los espacios de intercs de la Unin (incluida la Red Natura 2000 de reas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras reas protegidas).

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuacin</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<p><i>Mitigacin del cambio climtico.</i></p> <p>¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</p>			
<p><i>Adaptacin al cambio climtico.</i></p> <p>¿Se espera que la medida d lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre s misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>			
<p><i>Utilizacin y proteccin sostenible de los recursos hdricos y marinos.</i></p> <p>¿Se espera que la actuacin sea perjudicial</p> <p>(i) del buen estado o del buen potencial ecolgico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterrneas; o</p> <p>(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>		x	<p>En todos los casos se asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluacin de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. En los que casos que no es de aplicacin, se certifica tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hace un anlisis y seguimiento ambiental de la actuacin.</p> <p>Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradacin medioambiental relacionados con la preservacin de la calidad del agua y la prevencin del estrs hdrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la proteccin de las aguas subterrneas contra la contaminacin y el deterioro.</p>
<p><i>Transicin a una economa circular, incluidos la prevencin y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) d lugar a un aumento significativo de la generacin, incineracin o eliminacin de residuos, excepto la incineracin de residuos peligrosos no reciclables; o</p>		x	<p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generacin de residuos que producen los proyectos de renovacin energtica, se adoptarán medidas que agilicen la transicin a una economa circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevencin de residuos, la</p>

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>			<p>reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.</p>
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		x	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy</p>

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuacin</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorizacin que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Adem{s, se adoptarn medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarn las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicacin vigente en cuanto la posible contaminacin de suelos y agua.
<i>Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservacin de los h{abitats y las especies, en particular de aquellos de inter{s para la Unin?			

Objetivo Específico 3

Rehabilitacin de edificaciones de titularidad pblica en conjuntos hist{oricos

Esta accin se centrar{ en la rehabilitacin de edificaciones de titularidad del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo (IGVS), en conjuntos hist{oricos declarados Bien de Inter{s Cultural, con destino a vivienda pblica en r{egimen de alquiler para j{ovenes y otros colectivos con dificultad de acceso a vivienda, complementando la dotacin de car{acter residencial existente, y solventando las carencias funcionales y operativas actuales

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cu{ales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segun el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio clim{atico		x	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estrat{egico, la construccin de nuevas/remodelacin de infraestructuras similares (educativas y sanitarias) tendr{ un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. En todo caso, se tendr{ en consideracin las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energ{etica de los edificios

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Adaptación al cambio climático		x	La actuación prevista no supone la inclusión de soluciones de adaptación a los efectos adversos derivados del cambio climático, así como tampoco contribuyen al aumento de estos, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	x		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	Los edificios están ubicados en zonas urbanas y por tanto no afectará negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, ni al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas).

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o		x	En todos los casos se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. En los que casos que no es de aplicación, se certifica tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuacin	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			<p>se hace un anlisis y seguimiento ambiental de la actuacin.</p> <p>Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradacin medioambiental relacionados con la preservacin de la calidad del agua y la prevencin del estrs hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la proteccin de las aguas subterráneas contra la contaminacin y el deterioro.</p>
<p><i>Transicin a una economa circular, incluidos la prevencin y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generacin, incineracin o eliminacin de residuos, excepto la incineracin de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relacin a la economa circular?</p>		x	<p>En lo relativo a la gestin de residuos de construccin y demolicin (RCD), se aplicarn las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre produccin y gestin de RCD. La aplicacin del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecucin del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el pas (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilizacin, el reciclaje y la revalorizacin de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologas de residuos ser de aplicacin lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.</p>
<p><i>Prevencin y el control de la contaminacin.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		x	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisin de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorizacin que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p>

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuacin	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			Adems, se adoptarn medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarn las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicacin vigente en cuanto la posible contaminacin de suelos y agua.
<i>Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservacin de los hbitats y las especies, en particular de aquellos de inters para la Unin?			

Objetivo Especfico 5

Refuerzo de las Infraestructuras sanitarias de Atencin Primaria y otros centros de atencin especializada

Esta accin se centrar en la construccin, reforma y adaptacin de centros de salud de acuerdo al Plan de Infraestructuras Sanitarias de Atencin Primaria, completando las infraestructuras existentes, dando un mayor y mejor servicio a la poblacin y solventando las carencias funcionales y operativas actuales, y adaptndose a la evolucin demogrfica de la poblacin de referencia a la que prestan servicios.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratgico, la remodelacin de infraestructuras sanitarias tendr un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. En todo caso, se tendr en consideracin las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energtica de los edificios.
Adaptacin al cambio climtico		x	La actuacin prevista no supone la inclusin de soluciones de adaptacin a los efectos adversos derivados del cambio climtico, as como tampoco contribuyen al aumento de estos, por

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptacin al cambio climtico.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos	x		
Economía circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos	x		
Prevencin y control de la contaminacin a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	Los centros sanitarios estn ubicados en zonas urbanas y por tanto no afectará negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, ni al estado de conservacin de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unin (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas).

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuacin</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigacin del cambio climtico.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptacin al cambio climtico.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilizacin y proteccin sostenible de los recursos hdricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuacin sea perjudicial		x	En todos los casos se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluacin de impacto ambiental y en la Ley

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<p>(i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</p> <p>(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>			<p>9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. En los que casos que no es de aplicación, se certifica tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hace un análisis y seguimiento ambiental de la actuación.</p> <p>Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.</p>
<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		<p>x</p>	<p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en</p>

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			<p>el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.</p>
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		x	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.</p>
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i></p>			

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuacin</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservacin de los hbitats y las especies, en particular de aquellos de inters para la Unin?			

Desarrollo y puesta en funcionamiento de un Centro de protonterapia

Esta accin est dirigida a la construccin, equipamiento y modernizacin de instalaciones y servicios de atencin especializada mediante la construccin de un centro de protonterapia junto al hospital pblico Gil Casares de Santiago de Compostela.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratgico, la remodelacin de infraestructuras sanitarias tendr un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. En todo caso, se tendr en consideracin las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energtica de los edificios.
Adaptacin al cambio climtico		x	La actuacin prevista no supone la inclusin de soluciones de adaptacin a los efectos adversos derivados del cambio climtico, as como tampoco contribuyen al aumento de estos, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptacin al cambio climtico.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos	x		
Economía circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos	x		
Prevencin y control de la contaminacin a la atmósfera, el agua o el suelo	x		

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	Los centros sanitarios estn ubicados en zonas urbanas y por tanto no afectar negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, ni al estado de conservacin de los hbitats y las especies, en particular los espacios de inters de la Unin (incluida la Red Natura 2000 de reas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras reas protegidas).

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuacin</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigacin del cambio climtico.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptacin al cambio climtico.</i> ¿Se espera que la medida de lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre s misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilizacin y proteccin sostenible de los recursos hdricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuacin sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecolgico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterrneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		x	En todos los casos se asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluacin de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. En los que casos que no es de aplicacin, se certifica tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hace un anlisis y seguimiento ambiental de la actuacin. Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradacin medioambiental relacionados con la preservacin de la calidad del agua y la prevencin del estrs hdrico se identificarán y

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			<p>abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.</p>
<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		x	<p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en</p>

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		x	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.</p>
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i></p> <p>¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>			

Implantación de infraestructuras de apoyo a la red de transporte sanitario urgente de Galicia

Esta línea de actuación proyecta reforzar la red de infraestructuras de apoyo para el transporte urgente que permitan la coordinación y encuentro entre vehículos sanitarios urgentes y faciliten

las operaciones de transbordo de usuarios entre los distintos medios que integran la asistencia sanitaria urgente.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptacin al cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Prioridad 4.B Cultura y Turismo

Objetivo Especfico 6

Fortalecimiento del Camino de Santiago

El Camino de Santiago se ha convertido en un importante motor econmico de Galicia contribuyendo a lograr un verdadero reequilibrio territorial y a lograr mantenerla poblacin de los municipios y comarcas por las que discurren los caminos, con una especial afectacin a los ncleos rurales. En este sentido, esta accin se centra en la ejecucin de intervenciones a lo largo del trazado del Camino de Santiago en territorio gallego de mejora en las infraestructuras tursticas del Camino e implantacin de mtodos de seguridad en el Camino para su correcta adecuacin a los estndares actuales de accesibilidad, respeto al medio ambiente y seguridad viaria.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptacin al cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Conservacin del patrimonio cultural de Galicia

Con objeto de conservar, restaurar y poner en valor el patrimonio cultural de Galicia, se realizaran:

- Intervenciones sobre los bienes protegidos para garantizar su conservacin, restauracin y puesta en valor como elementos poseedores de singulares valores sociales y simblicos de las reas en las que se encuentran, de las que tambin son referentes culturales, simblicos y de expresin de su identidad.
- Intervenciones de conservacin y restauracin de los espacios exteriores e interiores y de los elementos ornamentales y artsticos de valor cultural de los inmuebles protegidos, incluidas las cubiertas y el entorno inmediato vinculado al bien cultural.
- Obras para mejorar la accesibilidad, la interpretacin cultural y la visita pblica a estos inmuebles.
- Intervenciones arqueolgicas y restauracin para la puesta en valor de yacimientos arqueolgicos dirigidas a mejorar y facilitar su visita (ej. conservacin, puesta en valor, musealizacin para la visita pblica y utilizacin turstica o como recurso educativo, cultural y para el desarrollo local de los yacimientos arqueolgicos).
- Intervenciones dirigidas a mejorar el estado de conservacin, seguridad y proteccin ante riesgos para fomentar el turismo sostenible y el potencial del patrimonio cultural para la recuperacin econmica, la inclusin social y la innovacin social.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptacin al cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos	x		
Prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo	x		
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Parte 2 – Evaluacin sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuacin</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigacin del cambio climtico.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptacin al cambio climtico.</i> ¿Se espera que la medida de lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<p><i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i></p> <p>¿Se espera que la actuación sea perjudicial</p> <p>(i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</p> <p>(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>			
<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>		x	<p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p>

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		x	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.</p>
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i></p> <p>¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>			

Ayudas al desarrollo de Planes de Sostenibilidad Turística en zonas no urbana

Los planes de sostenibilidad turística son un importante factor de desarrollo económico y dinamización turística, por lo que esta acción consistirá en proporcionar ayudas a las entidades locales de núcleos no urbanos para el desarrollo de los mismos.

Así, el objetivo del PST es generar una oferta turística que integre la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, desarrollando estrategias de resiliencia frente a los nuevos retos del ecosistema turístico, desde el cambio climático, hasta la sobredemanda turística, la estacionalidad o las crisis sanitarias y de seguridad. Además, esta actuación se encuentra completamente alineada con el Itinerario de transición para el turismo, que considera la diversificación de la oferta como un objetivo estratégico de la industria para apoyar la competitividad y la resiliencia del sector.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo incorporar la sostenibilidad en el sector turístico, mejorando la eficiencia en la utilización de los recursos, contribuyendo sustancialmente a la reducción del consumo energético y, por tanto, de las emisiones de CO ₂ asociadas a la producción de energía.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene como objetivo incorporar la sostenibilidad en el sector turístico, mejorando la eficiencia en la utilización de los recursos, por lo que contribuye sustancialmente a la utilización sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	La actuación tiene como objetivo incorporar la sostenibilidad en el sector turístico, mejorando la eficiencia en la utilización de los recursos, por lo que contribuye sustancialmente a la promover los valores de la economía circular.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Promocin del destino turstico Galicia

Se impulsarn campaas de promocin turstica focalizadas tanto en los destinatarios como en los pases de afectacin que permitan la atraccin de visitantes a las zonas no urbanas de la regin con objeto de favorecer una desestacionalizacin de la actividad turstica, generar nuevas actividades econmicas que contribuyan a la fijacin y mantenimiento de la poblacin en las zonas no urbanas de Galicia, y fomentar un crecimiento econmico ordenado en todo el territorio.

Parte 1 – Evaluacin simplificada			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluacin sustantiva segn el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptacin al cambio climtico		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual la actuacin programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hdricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.